DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 27 de Junio de 1957

TOMO 207 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15144

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se transfiere la fecha de elecciones para la integración de Miembros del Tribunal de Honor de la Marina.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Ng 24.021).

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Vista la propuesta de la Inspección General de Marina, en el sentido de que se posterguen las elecciones del Tribunal de Honor de la Marina, por cuanto ellas deberían efectuarse en la primera quincena del corriente mes (decreto Nº 16.698, de 19 de octubre de 1950, artículo 53) y actualmente hay varios Oficiales de la Armada Nacional que se encuentran fuera del país, lo que requiere plazo adecuado para asegurar que su obligatoria participación en el acto eleccionario les sea facilitada, tanto en la recepción de las nóminas de elegibles como en la devolución de sus votos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Transfiérese el período de elecciones para la integración de Miembros del Tribunal de Honor de la Marina, que debería efectuarse en la primera quincena del corriente mes, para el mes de julio próximo, fiján-

dose en éste la fecha del día 10, en base a las razones expuestas por la Inspección General de Marina, que se detallan en la parte expositiva del presente decreto.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento de Uniformes de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 25.022).

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección de la Escuela Militar solicitando se sustituya el Espadín que actualmente usan los Cadetes por una Réplica de la Espada de Artigas y el borceguí negro por el zapato de charol negro, determinados en el Título VI, Capítulo 1º del Reglamento de Uniformes Nº 50, aprobado por decreto Nº 22.122, del 9 de noviembre de 1953;

Considerando: 1º) Que el ofrecimiento de una Réplica de la Espada del Precursor de la nacionalidad tendrá en su entrega y uso por los alumnos, futuros Oficiales, un significado de gran transcendencia y de elevado valor sentimental y patriótico;

2º) Que lo referente al cambio del borceguí negro por el zapato de charol negro responde a razones de orden práctico y económico;

3º) Que de acuerdo al informe emitido por el Servicio de Intendencia la erogación que demandará la confección de las espadas proyectadas puede ser atendida con cargo al rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios", del Item 3.22|01;

Atento al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense del Título VI, Uniformes Especiales, Capítulo 1º A) Escuela Militar, del Reglamento de Uniformes Nº 50, aprobado por decreto Nº 22.122, del 9 de noviembre de 1953, las partes que se detallan a continuación:

E) Complementos para el uniforme de paseo de los alumnos.

1 Réplica de la Espada de Artigas. Para Cadetes, con dragona reglamentaria plateada. Cinturón y tahalí de charol, con broche en el emblema del Instituto.

Uniforme Nº 1 (de Gala y Parada).

K) Calzado. Zapatos negros, en charol negro de buena calidad, lisos sin fantasía ni cartera.
(Lámina Nº 20. Dibujo Nº 5).
Uniforme Nº 2 (Media Gala).

Se usará en actos sociales que lo requieran y en los días patrios, será el mismo uniforme antes descripto con el kepí sin el penacho, guantes blancos de cabritilla reglamentarios, cinturón de charol blanco sin cartucheras y para Cadetes Réplica de la Espada de Artigas con dragona plateada.

Uniforme Nº 3 (De paseo-invierno).

D) Réplica de la Espada de Artigas. Con dragona plateada. Lo usarán sólo los Cadetes.

J) Calzado. Zapatos negros, en charol negro de buena calidad, lisos sin fantasía ni cartera. (Lámina Nº 20. Dibujo Nº 5).
Uniforme Nº 4 (De paseo-verano).

E) Réplica de la Espada de Artigas. Con dragona plateada. Lo usarán sólo los Cadetes.

Art. 2º La erogación que demande la confección de las espadas a que se refiere el presente decreto, será atendida con cargo al rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios", del Item 3.22|01, a cuyo efecto se librará la correspondiente orden de pago.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a despacho.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se modifica una disposición por la que se confieren ascensos en la Reserva Naval

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 19.534).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Vistos 1º) La Resolución Nº 17.655, de fecha 31 de mayo de 1956, por la que se confirieron ascensos en la Reserva Naval, con fecha 1º de febrero de 1956, en los grados de Alférez de Navío (R.N.) y Guardia Marina (R.N.);

2º) Estos antecedentes en los que la Inspección General de Marina, expresa que se padeció error al proponer el orden de precedencia de los Guardia Marinas (R.N.) que fueron ascendidos al grado de Alférez de Navío (R.N.) por el precitado acto administrativo, en razón de habérsele otorgado el último lugar de su promoción al Guardia Marina José Luis Albert Albert, a quien en realidad corresponde ubicarlo en el tercer lugar de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la Resolución Nº 17.655, de fecha 31 de mayo de 1956, en el sólo sentido de que los Guardia Marinas (R.N.) que por la misma se ascienden al grado de Alférez de Navío (R.N.) con fecha 1º de febrero de 1956, deben serlo en el siguiente orden de precedencia: don Walter Guillermo Ordoqui, don Gerardo Lolo Fernández, don José Luis Albert Albert, don Enrique J. Renzi Senz y don Santos Sixto Zubiaga.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se nombra e integra una Comisión con el cometido de actualizar el Plan de Defensa Contra el Fuego del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 19.553).

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Vistos: 1.o) Que con fecha 8 de agosto de 1952, es designada una Comisión con el cometido de organizar los servicios de Bomberos en el Aeropuerto Nacional de Carrasco (B.M.D.M. Nº 3.301|952);

2º) Estos antecedentes en los que la Inspección General de la Fuerza Aérea propone, se actualice el precitado plan de defensa contra el fuego del Aeropuerto Nacional de Carrasco, adecuándolo a las necesidades actuales, para lo cual propicia la designación de una Comisión con ese cometido;

Atento a que en razón de lo expuesto, han sido propuestos para integrar la aludida Comisión, los siguientes señores:

Por el Ministerio de Defensa Nacional, Teniente Coronel don Alfonso Durán; por la Dirección de Defensa contra el Fuego del Interior, Coronel don Rolli Abdala; por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Juan J. Calanchini; por la Comisión Nacional de Aeropuertos, arquitecto don Juan José Castro; por el Cuerpo de Bomberos, Capitán don Teófilo Conrado Ramos y por la Fuerza Aérea, Coronel Retirado don Gregorio B. Laens,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar una Comisión con el cometido de actualizar el Plan de Defensa Contra el Fuego del Aeropuerto Nacional de Carrasco, la que quedará integrada en la siguiente forma: Como Presidente, señor Coronel don Rolli Abdala y como miembros: a los señores Tenientes Coroneles don Alfonso Durán, don Juan J. Calanchini, arquitecto don Juan José Castro, Capitán don Teófilo Conrado Ramos y Coronel Retirado don Gregorio B. Laens.

2º Publíquese, comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se hace un ascenso en la Policía Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 19.550).

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Encontrándose vacante, en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Ayudante de 3a., en Policía Marítima, Personal Policial; Atento: 1º) A que la expresada Prefectura General eleva la propuesta pertinente para la provisión del referido cargo, mediante Oficio Nº 13, del 30 de mayo de 1957, teniendo en cuenta el resultado de la Prueba de Conocimientos Mínimos realizada entre los Suboficiales de Policía Marítima, de acuerdo a la Reglamentación General de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Policía Marítima y Ejecutiva; y 2º) A que la persona propuesta ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender, en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, en Policía Marítima, Personal Policial, al cargo de Ayudante de 3.a, Partida 34, al actual Suboficial de Cargo, Partida 35, don José Martínez Martínez, ciudadano legal, Credencial Cívica A.A.B. Nº 2305. 2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Mensaje. Se solicita la consideración de un proyecto de ley sobre vacunación obligatoria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

A la Asamblea General:

Por Mensaje N.o 1 del 8 de febrero de 1950, el Poder Ejecutivo elevó a ese Cuerpo Legislativo un Proyecto de ley sobre vacunaciones obligatorias el que fué reiterado por mensaje N.o 97 del 15 de diciembre de 1954, sin que hasta la fecha haya sido sancionado.

Según consta en el "Diario Oficial" N.o 14.377 del 8 de octubre de 1954, la Cámara de Representantes en sesión de esa fecha aprobó con varias modificaciones el Proyecto en cuestión, pero el mismo quedó detenido sin trámite ulterior.

El Ministerio de Salud Pública tiene especial interés en la aprobación del Proyecto referido, aunque el mismo sea pasible de modificaciones, en virtud de que la legislación sobre vacunación antivariólica data del año 1911 y prácticamente es vetusta e inadecuada para la época actual. En lo que se relaciona con la vacunación antidiftérica, ésta fué dispuesta para los escolares, en el año 1945, solamente por Decreto del Poder Ejecutivo. La vacunación antitífica, establecida en idénticas condiciones ,sólo es obligatoria para ciertas colectividades como el ejército y la policía. En lo que respecta a la aplicación de las demás vacunas, se deja librada a la voluntad propia de la población ilustrada por adecuada educación sanitaria.

No escapará al elevado criterio de esa Asamblea la imperiosa necesidad de dar carácter legal a un conjunto de disposiciones con orientación preventiva, a los efectos de defender a la población dentro del área nacional contra un número elevado de enfermedades trasmisibles, cuya morbilidad aún se hace sentir pesadamente en nuestro país, así como también en el orden internacional, en virtud de acuerdos sanitarios que estamos obligados a cumplir como estados miembros de la Organización Mundial de la Salud.

La mejor defensa contra estas enfermedades, algunas de origen estrictamente foráneo, debe realizarse dentro de fronteras, ya que éstas se hallan eventualmente abiertas a su introducción. Por otra parte el índice de inmunidad que, en defensa de la salud, debe mantener todo país evolucionado, obliga a su gobierno a imponer medidas eficaces y específicas de inmunización contra el riesgo de las enfermedades trasmisibles.

Por las consideraciones expuestas este Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitándole la sanción de la ley señalada a la mayor brevedad, a fin de que el Ministerio de Salud Pública pueda contar con un conjunto de disposiciones legales eficaces para la defensa de la Salud nacional.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se hacen designaciones interinas en el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos que la ley de Presupuesto vigente, creó en el Hospital Maciel el Servicio de Cirugía Plástica y dotó al mismo de los cargos necesarios para su normal desenvolvimiento:

Considerando que en tal sentido, corresponde al Poder Ejecutivo la designación de los técnicos que han de llevar a cabo las importantes funciones encomendadas al referido Servicio;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase con carácter interino y de acuerdo a las dispsiciiones vigentes, a las siguientes personas, para ocupar los cargos vacantes en el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Maciel (Item 10.43): Médico de Cirugía Plástica (P. 182 - C. II - G. 13) al doctor Jorge A. De Vecchi, Médico de Cirugía Plástica Otorrinolaringólogo (P.183 C. II - G. 13) al doctor Enrique Apolo, Médico de Cirugía Dental (P. 184 - C. II - G. 13) al doctor Guillermo Fossatti, Médico Encargado de Rehabilitación y Fisioterápia (P. 185 - C. II - G. 13) al doctor Ruben Varela Soto, Anestesista (P. 187 - C. II - G. 11) al señor León Ricardo Ormaechea, Auxiliar Instrumentista (P. 189 - C. III - G. 8) a la señorita Margarita Sueta Hansen, Fotógrafo Dibujante (P. 190 - C. III - G. 7) al señor Juan Carlos Tricotti Grau.

2º Las personas señaladas se encuentran enroladas en la Región Militar Nº 1.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco. (Secretario).

8

Resolución. Se designan Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Auxiliares de Servicio del Hospital Maciel, los cuales son necesarios proveer por requerirlo así las exigencias del servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar doce cargos de Auxiliares de Servicio del Hospital Maciel (Item 10.43 - P. 123 C. IV G. 5), a las siguientes personas: Roberto Osvaldo Carmona, Nelsy Edi García, Santos Pérez Olivera, Ruben W. Esninosa, Israel Méndez, Waldemar Santacruz, Salvador Alanis, Aida Padula de Alvarez, Clorinda Machin, Flor de Lis Díaz, Elcira Valdez y Laura Montesano, dejándose establecido que el personal masculino se encuentra enrolado en la Región Militar Nº 1.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco. (Secretario).

9

Resolución. Se integra el Cuadro de Suplentes del personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio del Hospital doctor Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Visto que es necesario designar un Cuadro de Suplentes para el personal Auxiliar de Enfermería y personal Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca", a fin de sustituír a los titulares en uso de licencias;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse para integrar el Cuadro de Suplentes para el personal Auxiliar de Enfermería y personal Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca", a partir del 1º de mayo del año en curso, a las personas que se detallan a continuación: Elsa Camargo, Ilka Teresa Fernández, María Servente, Enrique Aniceto Lima, Celia Guerrero de Díaz, María Rosa Rodríguez de De Los Santos, Feliciana Correa, Carmen Elsa Moreno y Elena Cáceres Nieves.

2º El expresado personal deberá actuar en la citada dependencia, en las condiciones que fija el decreto del Poder Ejecutivo Nº 27.065 de fecha 23 de junio de 1954, por el que se reglamentó su utilización y contralor.

3º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02, inciso A, "Suplencias" del Item 10.54.

4º Comuníquese, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco.** (Secretario).

10

Resolución. Se designa personal honorario en el Centro de Investigación y Asistencia de Medicina Psicosomática y Constitución del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Visto que por ley del 18 de diciembre ppdo., se denominó a la Policlínica de Endrocrinología y Medicina Psicosomática Honoraria del Hospital Maciel: "Centro de Investigación y Asistencia de Medicina Psicosomática y Constitución" y se ampliaron sus cometidos técnicos estableciendo que su personal debería continuar actuando en forma honoraria;

Consideración que posteriormente por resolución número 32.947 bis del 3 de enero del corriente año, se designó al doctor Juan T. Fischer, Director Honorario del señalado Centro con el cometido de organizar el mismo;

Considerando lo informado por el nombrado técnico con respecto al personal que debe designarse para actuar en el precitado Centro, así como la distribución y categoría de sus funciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase al personal que a continuación se señala para desempeñar honorariamente, en el Centro de Investigación y Asistencia de Medicina Psicosomática y Constitución del Hospital Maciel, los siguientes cargos: Médico Endocrinólogo: doctor Jorge Traibel. Médico de Psiquiatría: Doctor Juan Carlos Rey. Psicotécnico: Señorita Marta Graciela Delgar. Médico Especializado en Cirugía Endócrina: Doctor José Abdala. Ayudante de Laboratorio: Señor Juan Lorenzo Lagisquet. Ayudante de Laboratorio: Señorita Olga Maslenminov. Archivista: Señorita Delia Malacrida.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se fijan los precios máximos para la venta de las especialidades farmacéuticas, Mil par, Leche de Magnesia x 60cc. y x 120cc.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de la firma Sydney Ross Uruguay Limitada, de fecha 5 de febrero de 1957, por la que solicita se fijen los precios de venta de las especialidades farmacéuticas Milpar, Leche de Magnesia;

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 20 de febrero último, propone los precios de venta de las citadas especialidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Fíjanse los siguientes precios de venta para las especialidades farmacéuticas que a continuación se detallan: Milpar x 360 cc., a droguería $ 3.42 (tres pesos con cuarenta y dos centésimos), al público en $ 4.86 (cuatro pesos con ochenta y seis centésimos), Leche de Magnesia x 60 cc., a droguería $ 0.96 (noventa y seis centésimos), al público $ 1.36 (un pesos con treinta y seis centésimos); y Leche de Magnesia x 120 cc., a droguería $ 1.32 (Un peso con treinta y dos centésimos) y al público $ 1.85 (Un peso con ochenta y cinco centésimos).

2.o Publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se integra el Cuadro de Suplentes del personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud del Hospital Pereira Rossell, en el sentido de que se forme un Cuadro de Suplentes para el personal secundario del citado establecimiento, a fin de sustituír a los titulares en uso de licencias:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse para integrar el Cuadro de Suplentes para el personal Auxiliair de Enfermería y personal Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, a partir del 1º de mayo del año en curso, a las siguientes personas: Elcisa Araujo, Zaida Bariani, Blanca Susana Heredia, Herminia Apolonio de Sasalie, Nicolasa Moar, Sebastiana Rodríguez, Hilda Reino, María del Carmen Rodríguez, Elsa Ferreira, Blanca Silveira de Rodríguez, Mercedes Rodríguez de Rodríguez, Pura Suárez, Elsa Moreira, Amanda Paz, Elbio Walter Montero, Adriana Suárez Cardaza, Ulga Martinez de Ferradanz, Carmela Viera, María García y Rosa Bialostocky.

2º El expresado personal deberá actuar en la citada depenlencia, en las condiciones que fija el decreto del Poder Ejecutivo Nº 27.065 de fecha 23 de junio de 1954, por el que se reglamentó su utilización y contralor.

3º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 1.02, inciso A, "Suplencias" del Item 10.54.

4º Comuníquese, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco.** (Secretario).

13

Resolución. Se reglamenta la venta de hierbas medicinales.

Montevideo, 11 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la sugerencia formulada por la Inspección General de Farmacias, en el sentido de que es conveniente actualizar la Ordenanza Nº 155 del ex Consejo Nacional de Higiene de fecha 21 marzo de 1917, en vigencia que rige la venta de hierbas medicinales;

Considerando que se extiende en forma considerable, la venta de hierbas medicinales por calles, ferias y demás lugares públicos, en forma deficiente de higiene, y que ello ha ocasionado recientemente un deceso, denunciado a la Justicia, todo lo que constituye un evidente perjuicio para la salud pública, puesto que la botánica es una ciencia cuyo estudio determina los principios activos de los

cuales surgen preparaciones para uso terapéutico y cuyas consecuencias deben ser controladas:

Considerando que el empleo indiscriminado y por personas incompetentes, constituyen un ejercicio ilegal de la Medicina y de la Farmacia;

Considerando que existe interés en ampliar el referido contralor para evitar la repetición de tales hechos, por lo que es conveniente que a la primera parte de la señalada reglamentación se le agregara una segunda parte que la complemente. dada la difusión de las referidas preparaciones y mezclas realizadas por herboristerías, laboratorios químicos o fitoterápicos, farmacias y establecimientos que efectúan estas preparaciones;

Considerando que no existe una catalogación precisa de las mismas, algunas de las cuales no son verdaderas especialidades farmacéuticas y escapan claramente a su contralor;

Atento a lo informado por el Departamento Jurídico y por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente reglamentación para la venta de hierbas medicinales:

"Artículo 1.o Fuera de las farmacias y droguerías prohíbese la venta y depósito de plantas medicinales que contengan principios tóxicos.

Art. 2.o Permítese a los herbolarios la venta libre de las plantas comunes de nuestro país que a continuación se enumeran:

A) Abrojo grande, Acacia manza, Achicoria silvestre, Achira, Alfaca, Albahaca del campo Alfilerillo, Algarrobo, Alucema del campo, Albolquillo, Abrepuño, Acedera, Acelga Achiote o Urucú, Aguapé, Aguaraiba, Agrio, Agrail, Ajenjo, Ají del campo lazor, Azafrán bastardo, Alelí cano, Amores secos, Anacahuita, Angel, Apio cimarrón, Apio de las piedras, Arazá, Aristolóquia, Arrayán, Artenisa.

B) Barba de chivo, Barba del monte, Barba del Tigre, Bardana, Batatilla Idem purgante, Bejuco, Bergamota, Berro silvestre, Bibí, Bolsa del Pastor, Borraja cimarrona o Flor morada Brotal, Burucuyá hediondo, Burucuyá o pasionaria.

C) Cabellos de angel, Cabellos del indio, Cabellos de la virgen, Calaguala, Camalote, Camambú, Camará o Carabucaa, Caña de la India, Caña decastilla, Cancha lagua, Caobatí Caraguatá, Carapé, Carna, Cardilla, Cardo asnal, Cardo castilla, Carqueja, Carne gorda, Caroba, Caubá, Cedro colorado, Cedrón, Ceibo, Cepa caballo, Cerraja, Cipé, Cina - Cina Chamiza, Chinchin, Clavel Blanco del aire, Cola caballo, Cola de zorro, Contra yerba higuerilla, Corazón de Jesús, Coronilla, Corteza de roble, Coriandro, Comino, Cuernos del diablo, Culandrillo, Culén, Curupí, Coronilla.

D) Doradilla, Doradita, Duraznillo blanco.

E) Espina amarilla, Espartillo, Espinillo, Espina de la Cruz, Escorzonera, Estigma de maíz, Eucalipto.

F) Farol, Flor de la cración, Flor de pajarito o de patito, Flor de viuda, Flor o yerba Santa Lucía, Fumaria común, Fumaria morada.

G) Gramilla blanca, Gramilla dulce, Granadillo, Guaco, Guaviyú, Guabiroba, Guayabo amarillo, Guayabo del país, Guayacán, Guaycurú.

H) Haba del aire, Higuera de tuna, Hinojo, Hiedra, Hoja de Eucalipto.

J) Jonidium, Joa o revienta caballo, Jume, Junquillo del campo.

L) Lágrima de la virgen, Lapacho colorado, Lapachillo, Lengua de vaca, Leria mutans, Llanten.

M) Malva común, Malva grande, Malviseco, Manzanilla bastarda, Manzanilla real, Marcela macho, Marcela hembra, Marrubio, Mastuerzo hembra, Mastuerzo macho, Matricaria, Meloncillo, Menta acuática, Menta salvaje, Menta común, Mercurial, Mikana, Molle.

N) Naranjillo, Negrillo.

Ñ) Ñangapirá o pitanga, Ñapinda o uña de gato, Ñiñarupá o resedá del campo.

O) Oreja de gato, Ortiga, Orégano.

P) Paico, Palán - Palán, Paja de penacho, Palo de leche, Palo santo, Papilla purgante, Pareira brava, Parietaria, Perejil de agua, Pino, Picó de loro, Piripí, Pita, Pipí, Pucará, Pedúculos de guinda, Pedúculos de cereza.

Q) Quebracho blanco, Quiebra yuyos, Quinos.

R) Rama negra, Raíz de escorzonera, Retama, Romero, Ruibarbo del campo.

S) Sacha uva, Sancho amargo, Salvia, Sanalotodo, Sanguinaria, Sangre de toro, Sarandí blanco, Saúco blanco, Siete sangrías, Solidago, Solidonia blanca, Sudorífico, Suelda consuela, Salvialora, Suspiro de Paysana, Sauce blanco.

T) Tala, Taso, Tayuyá, Tembladerilla, Tipicha, Toronjil, Tramontana, Tres matas, Trébol de olor, Tripa de fraile, Tomillo, Tártago.

U) Ubajay, Uruticú.

V) Verbasco, Verbena, Verdolaga, Vinal, Violeta, Vira-Vira.

Y) Yedra terrestre, Yerba amarga, Yerba del Almizcle, Yerba del bicho, Yerba del charrúa, Yerba del burro, Yerba calmante, Yerba del cáncer, Yerba carnicera, Yerba meona, Yerba mora, Yerba de la perdiz, Yerba de la piedra, Yerba del pollo, Yerba Santa Lucía, Yerba, Santa Ana y Santa María, Yerba San Juan, Yerba del toro, Yerba del venado, Yerba de la víbora, Yerba San Ruperto, Yerba terrestre y común, Yña, Yuyo del orín, Yerba del resfrío.

Z) Zarzaparrilla, Zarzamora.

Art. 3.o Fuera de las farmacia y droguerías no podrán venderse ni tenerse en depósito productos naturales de plantas medicinales.

Art. 4.o Prohíbese aparte a los detallados en el artículo 2.o, tener, preparar o vender composiciones farmacéuticas de plantas medicinales elaboradas en condiciones de ser utilizadas como medicamentos, excepto en las farmacias.

Art. 5.o Los Herbolarios solamente podrán vender las plantas o sus partes por manojos.

Art. 6.o Les está prohibido a los herbolarios hacer mezclas de plantas o de sus partes para ser empleadas como agentes curativos.

Art. 7.o Los herbolarios no podrán tener ni vender plantas, o sus partes, en forma de dosis medicamentosas, entendiéndose por tal:

A) Cuando las plantas o sus partes están divididas, bajo cualquier forma, en las cantidades que deba usarse para cada toma o aplicación.

B) Cuando por su disposición permita superar las cantidades a que se refiere el inciso anterior.

C) Cuando están separadas en proporciones equivalentes o en relación con las que indican los formularios de medicina, para preparar un medicamento determinado en las cantidades que suele prescribirse habitualmente en vista de su empleo curativo.

Art. 8.o Prohíbese a los herbolarios hacer anuncios de las propiedades terapéuticas, modo de administración y dosis de las plantas medicinales y en consecuencia el mismo anuncio de la venta de éstas como tales.

Art. 9.o Los herbolarios quedan obligados a conservar las plantas en condiciones higiénicas, debiendo tenerlas en cajones, armarios u otros recipientes adecuados y cerrados, colocando sobre cada uno un rótulo con el nombre de la planta que contenga.

Art. 10. Todos los herbolarios tendrán un Director Técnico responsable Químico Farmacéutico, cualquiera sea su antigüedad y disposición a la cual se hubieran acogido.

Art. 11. Prohíbese la venta ambulante de hierbas medicinales.

Art. 12. Las preparaciones vegetales mezcladas, comprendiendo también las "yerbas para mate" y cualquiera sea su proporción deberán ser presentadas al Ministerio de Salud Pública como Especialidad Vegetal, por un Químico Farmacéutico responsable, que será el mismo del establecimiento donde actúe como Director Técnico.

Art. 13. Las especialidades vegetales mencionadas, serán de venta libre y podrá no figurar sus fórmulas en los envases, siempre que sus mezclas no excedan el 25 o|o de sus integrantes complementarios al vegetal que figura en mayor cantidad y el cual estará en la proporción mínima de un 75 o|o.

Art. 14. Si a juicio del Laboratorio Central de Química figuran vegetales con principios activos que le dieran carácter de especialidad farmacéutica, solamente podrá librarse una autorización en la forma mencionada y en las condiciones de venta correspondiente.

Art. 15. La denominación de la especialidad vegetal podrá ser de fantasía o la del integrante mayoritario en su expresión científica o vulgar adicionándole la palabra "Compuesta".

Art. 16. Estas preparaciones estarán sujetas al plazo de autorización, contralores, derechos y vigencias fijados para las especialidades farmacéuticas.

Art. 17. La no presentación de una mezcla vegetales entrará dentro de las sanciones establecidas en los artículos N.o 21 y 22.

Art. 18. El envasado de las hierbas puras o las especialidades vegetales, serán en estuches litografiados o etiquetados con sus nombres científicos, no pudiéndose usar en forma alguna envases ya utilizados, o que no correspondan al vegetal o preparaciones.

Art. 19. En el establecimiento figurará en forma visible para el público, el nombre del Químico Farmacéutico responsable.

Art. 20. La denominación del establecimiento será la específica de su actividad.

Art. 21. Las infracciones al presente Reglamento serán penadas con multas de veinticinco pesos ($ 25.00) a quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 22. Si se comprueba una reincidencia, la sanción será de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) y por tercera vez será aplicada la máxima sanción. En caso de fundamentarse transgresiones que sobrepasen el límite anterior, será aplicada la sanción máxima, repitiéndose esta pena, las veces que fueran constatadas.

Art. 23. Compete a la Inspección General de Farmacias, el velar por el cumplimiento de la presente reglamentación".

Art. 2.o Publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — VICENTE BASAGOITI. — Justo **José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos la contratación de personal para el Servicio de Seguridad y Vigilancia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vista la gestión planteada por la Intervención de Correos, en el sentido de ampliar de 10 a 12 el número de los integrantes del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Correo, aprobado por resolución de fecha 27 de febrero de 1957 y de prescindir de los servicios del señor Vicente Salvador Estévez, cuya contratación fué autorizada por resolución de fecha 12 de marzo ppdo.; Resultando que el señor Interventor de Correos, señala que el aumento de dos unidades se impone en virtud de que la policía está restringiendo todos los servicios especiales; y que en cuanto a los servicios del señor Estévez es conveniente prescindir por razones de servicio, designándose en su lugar a otro ciudadano,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ampliar la resolución de fecha 27 de febrero de 1957, autorizando la contratación de dos ciudadanos más, llegando así al número de 12, destinados al Servicio de Seguridad y Vigilancia, pertenecientes a las clases pasivas de tropa del Ejército Nacional, por períodos de tres meses renovables cuando la información que de su actuación se produzca así lo aconseje. 2º Designar para ser contratados en las condiciones referidas a los señores Gregorio Gutiérrez, Credencial Cívica Serie S.A.A. Nº 8920, Prontuario Militar Nº 21.912 y Pedro Raúl Martínez, Credencial Cívica Serie B.D.B. Nº 4900, Prontuario Militar número 17.406. 3º Autorizar a contratar en sustitución del señor Vicente Salvador Estévez, desde el 1º de junio en curso y en las mismas condiciones y para los mismos fines, al señor José Mateo Nieto Tordecillas, Credencial Cívica Serie O.B.A. Nº 3094, Prontuario Militar Nº 11.335. 4º Asignar a las personas cuya contratación se autoriza, una remuneración de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) mensuales, que será atendida con las disponibilidades del rubro 1.02 del Item 5.03. 5º Comuníquese, publíquese y hecho, pase a la Intervención de Correos a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Correos a contratar un técnico para el servicio de la maquinaria eléctrica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Vista la gestión iniciada por la Intervención de Correos, en el sentido de que se le autorice la contratación de una persona con los conocimientos necesarios para el acondicionamiento, reparación y equipamiento de los ascensores y montacargas de la Casa Central de Correos y demás maquinarias eléctricas; Considerando que como lo indica el señor Interventor de Correos en la forma propuesta se asegura y preserva la conservación y funcionamiento normales de los elementos de movilización de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar la contratación del señor José Antonio Rodríguez, en calidad de técnico de ascensores y montacargas del Instituto y para su cuidado, acondicionamiento y mantenimiento, así como de los distintos aparatos mecánicos y eléctricos de Correos. 2º La contratación se efectuará por períodos de tres meses, renovables cuando las necesidades y la actuación del contratado lo aconsejen. 3º Asignar al contratado una remuneración de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, que será atendida con las disponibilidades del rubro 1.02 del Item 5.03. 4º Comuníquese, publíquese y hecho, pase a la Intervención de Correos a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se dispone la devolución de un vehículo y el importe de la carne comisada a don Elías Minotto y se pasan los antecedentes al Juzgado de Instrucción y Correccional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Elías Minotto, domiciliado en Burgues Nº 3788, según acta Nº 74, de fecha 9|9|954, a fojas 7, labrada por los funcionarios señores Julio C. Hermida, Leocadio Silva y Faustino Casanova;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 130 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 98.318, matrícula Nº 11.860:

Resultando: Que el infractor presentó escrito (fojas 1) adjuntando copia fotográfica del acta 74, de la que se desprende que la cantidad de carne encontrada es de 10 kilos, solicitando en consecuencia se le devuelva el vehículo incautado y se le exima de sanciones, ya que estima no ha transgredido las disposiciones en vigor;

Resultando: Actuaciones posteriores, han permitido comprobar que los Inspectores actuantes, padecieron error al asentar en el acta, motivo del procedimiento, la cantidad de 10 kilos, subsanando el mismo estableciendo la cantidad real, en el acta original, error que trataron de corregir en la copia en poder del señor Minotto, que no pudo llevarse a efecto, en razón de haber manifestado éste no tener la copia en su poder;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja: Teniendo en cuenta que el único elemento valedero que hace constar la infracción en el acta labrada y que el Inspector deberá dejar copia textual de la misma al infractor, lo que constituye una garantía de la autenticidad del acta originaria:

A) Devolver al interesado el vehículo incautado;

B) Entregar al señor Elías Minotto, el importe de 10 kilos de carne;

C) Comisar el resto de la partida recibida por el Frigorífico Nacional, o sea, 120 kilos, y disponer que su importe sea vertido en la cuenta correspondiente; y

D) Elevar estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los efectos de la responsabilidad penal en que habrían incurrido los Inspectores actuantes, al adulterar el acta que luce a fojas 7 de estas actuaciones";

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 567|957);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6

de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Devolver al interesado el vehículo incautado.
2.o Entregar al señor Elías Minotto, el importe de 10 kilos de carne vacuna.
3º Comisar el resto de la partida de carne recibida por el Frigorífico Nacional, o sea, 120 kilos de carne vacuna, debiéndose verter el importe de la misma en la cuenta correspondiente.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan F. Rodríguez por infración a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos anteecdentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan F. Rodríguez, en la carnicería sita en Bostón N.o 6211, según acta N.o 4276, de fecha 11|2|957, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Carlos Rodríguez de Olea, Cleto Romero, Juan C. San Román y Rúben Gularte;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 76 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 150.00, dada la calidad de reincidente del infractor;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan F. Rodríguez, una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Carlos Hugo Pazos por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos anteecdentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Carlos Hugo Pazos, en la carnicería sita en Carlos Tellier N.o 4932, de fecha 27|8|956, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Manuel Rodríguez Viera, Orestes Braida, Jacinto Fernández y Francisco Silva;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 125 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministeriode Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 300.00;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Carlos Hugo Pazos, una multa de $ 300.00 por la infración que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Fermín Pérez Robaina por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: estos antecedentens relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Fermín Pérez Robaina, en la carnicería clandestina sita en Montecarlo N.º 3405, según Acta N.º 4265 de fecha 6|2|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Ismael Bardesio, Domingo R. Gadea, Armando De León y Héctor Grandi.
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 58 kgs. de carne vacuna, y 12 kgs. de carne ovina de procedencia ilícita.
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor.
Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Aplicar al señor Fermín Pérez Robaina, una multa de $ 3.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.º Comisar la carne en infracción, y devolver el importe de la carne ovina a su propietario.
3.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entregá del importe de la carne comisada a los funcionaríos actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.
4.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Joaquín Luis Sánchez Bauzá por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Joaquín Luis Sánchez Bauzá, en la carnicería clandestina sita en Oficial B) 5191, según Acta N.º 4316 de fecha 23|2|57, a fojas1, labrada por los funcionarios señores: Orestes Braida, Santos E. Silvera, José M. Bonilla y Juan C. Piñeiro.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 52 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.° y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Joaquín Luis Sánchez Bauzá, una multa de $ 3.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.°. Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Joaquín Luis Sánchez Bauzá por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Joaquín Sánchez Bauzá, en la carnicería clandestina sita en Oficial B) N.° 5191, según Acta N.° 4315, de fecha 20|2|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Orestes Braida, Mario Podestá y Juan Carlos Méndez.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 70 kgs. de carne vacuna, y un (1) cuero vacuno de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación dente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.° y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Joaquín Luis Sánchez Bauzá, una multa de $ 1.050.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Legarte Barrios por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Legarte Barrios en la carnicería clandestina sita en camino Gorri N.o 2609, según acta N.o 4390 de fecha 25 de febrero de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Alfredo Casariego, Luis Tolosa y Merenciano Montero;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 68 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Legarte Barrios, una multa de $ 150.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a los señores M. Marquiso y Monti por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954 constatada a los señores: M. Marquiso y Monti, en el Restaurant sito en Tacuarembó N.o 1357, según acta de fecha 13 de febrero de 1957, a fojas 1; labrada por los funcionarios señores: Carlos Montaldo, Carlos Rodríguez de Olea, Cleto Romero, J. C. San Román y Ruben Cularte;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 67 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar a los señores: M. Marquiso y Monti una multa de $ 150.00 ,por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco, Secretario.**

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Enrique Schwarz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Enrique Schwarz domiciliado en Martín C. Martínez N.o 2447 apto. 3, según acta N.o 4164 de fecha 24 de enero de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Cleto Romero, Alfredo Casariego y Merenciano Montero;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 25 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo que se trata, y la aplicación de una multa de $ 250.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Enrique Schwarz, una multa de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Cleto Romero, Alfredo Casariego y Merenciano Montero.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Oscar del Río Delgado, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Oscar del Río Delgado, domiciliado en Dionisio Coronel Nº 884, según acta Nº 2837 de fecha 13 de febrero de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Orestes Braida, Manuel Rodríguez Viera, Agustín José Renaud y Héctor Raúl Rosas.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 162 kilogramos de carne vacuna y 10 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Oscar del Río Delgado, una multa de $ 300.00 (trescientos pesos), por la infracción que se le ha constatado.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Orestes Braida, Manuel Rodríguez Viera, Agustín José Renaud y Héctor Raúl Rosas.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Remigio Lemos, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Remigio Lemos, domiciliado en Diego Espinosa Nº 3025, según acta Nº 3669, de fecha 15 de octubre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Isidro Bon, Luis Alvarez y Pascual Giordani.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 430 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también un carro empadronado en el Departamento de Montevideo, y matrícula N.o 2399.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 8.600.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Remigio Lemos, una multa de pesos 8.600.00, por la infracción que se le ha constatado.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Isidro Bon, Luis Alvarez y Pascual Giordani.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Mario Adamoli Redaelli, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Mario Adamoli Redaelli, domiciliado en la calle Belarmino número 3733, según acta Nº 3981, de fecha 1.o de diciembre de 1956, a fojas 1, labrada por los fuscionarios señores: Cleto M. Romero, Alfredo Casariego y Luis A. Alvarez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el automóvil empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 129.802, matrícula número 181.267.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de

un multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne trasportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta .50) kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Mario Adamoli Redaelli, una multa de $ 100.00 ,por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Donato Llano por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Donato Llano en el comercio de parrillada sito en Avda. Gral. Flores N.o 2500 según acta N.o 3803 de fecha 8|XII|56, a fojas 1 labrada por los funcionarios señores: Luis Tolosa, Agosto de los Santos y Elías Ferreira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 96 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento: a lo dispuesto por los arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Donato Llano una multa de pesos 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Gil Andrada por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Gil Andrada en la carnicería clandestina sita en Aparicio Saravia s|n., según acta N.o 2533 de fecha 18|II|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Fermín Arizcum, Mario Elbio Ferreira y Oscar Moreira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 33 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 330.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: a lo dispuesto por los arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Gil Andrada una multa de pesos 330.00 (trescientos treinta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Cabrera Delgado por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Cabrera Delgado en la carnicería clandestina sita en Oficial 4º N.o 3537, según acta N.o 4266 de fecha 6|II|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Héctor Grandi, Armando De León, Ismael Bardesio y Domingo R. Gadea;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 41 kgs de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.640.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: a lo dispuesto por los arts. 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Cabrera Delgado una multa de 1.640 (mil seiscientos cuarenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacionar para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don José Pedro Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al

señor José Pedro Pérez, en el comercio de churrasquería sito en Avenida Uruguay, N.° 1859, según Acta N.° 4321 de fecha 13|2|57, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: C. Montaldo, C. Rodríguez de Olea, Cleto Romero, Juan C. San Roman y Ruben Gularte.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.° y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor José Pedro Pérez, una multa de $ 100.00. por la infracción que le ha sido constatada.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don José María Guillen Cabellos por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José María Guillen Cabellos domiciliado en San Martín N.° 4530 según Acta N.° 2670 de fecha 24|12|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señor doctor Luis Martínez Lanza, Luis E. Riffaud, Justo Rodríguez Moroy, Jorge R. Nazar y Valentín Vaz.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 55 kilos de carne ovina y 22 kilos de menudencias 27 cueros lanares y 32 ovinos en pie de procedencia ilícita

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 8° de la ley de 6 de julio de 1954, y 60 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Comisar la carne, menudencias, cueros y animales en pie en infracción.

2.° Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada los funcionarios actuantes.

3.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

Por el Consejo: LEZAMA — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Outeiro por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Outeiro, en la Carnicería sita en Eduardo Pondal N.° 1089, según Acta N.° 4050, de fecha 30|1|957, a folios 1, labrada por los funcionarios señores: Tabaré De León, Héctor Grandi, Luis Tolosa y Alfredo Ferreiro.

Resultando: que en el procedimiento respectivo, se han decomisado 220 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne y la aplicación de una multa de $ 500.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.° y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Aplicar al señor Manuel Outeiro, una multa de $ 500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.° Comisar la carne en infracción.

3.° Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.° Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Santo Basilio Pérez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Santo Basilio Pérez, domiciliado en la calle Del Fuerte N.o 4510, según acta N.o 4170 de fecha 29|1|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Casariego y Justo Rodríguez Moroy:

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 46 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la motocicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 3414, matrícula 2129.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Santo Basilio Pérez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás qué correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

35

Resolución. Se aplica una sanción a don Valentín Penedo Gómez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Valentín Penedo Gómez, domiciliado en la calle Uruguaya-

na N.o 3242, según acta N.o 4283 de 8|2|957 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Evangelista Canzoni.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 29 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Valentín Penedo Gómez una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

36

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo Gorfain por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Gorfain domiciliado en la calle Sevilla N.o 2052, según acta N.o 3947 de fecha 23|11|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Héctor Grandi y Wáshington Rodríguez.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 31 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, con el N.o 116-873, matrícula N.o 66027.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta (50) kilos.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobiern

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Ricardo Gorfain una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción, y devolver al interesado, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

37

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Riante Barreto por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Riente Barreto domiciliado en Celedonio Rojas 4353 según aca N.o 4234 de fecha 9|2|957 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Lorenzo S. Araújó, Gregorio Palacios y Manuel Delgado;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 268 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.360.00, dada la calidad de reincidente del infractor:

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Riente Barreto, una multa de $ 5.360.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Lorenzo S. Araújo, Gregorio Palacios y Manuel Delgado.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

38

Resolución. Se aplica una sanción a don Silvano Sicco Bonifacino por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Silvano Sicco Bonifacino, domiciliado en Francisco Miranda N.o 4331, según acta N.o 3214 de fecha 4|2|957, a fojas 1, labrada por el funcionario, señor: Jorge R. Nazar;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 235 kilogramos de carne vacuna y 8 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también un carro de mano sin empadronar;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Silvano Sicco Bonifacino, una multa de $ 500.00 por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en ionfracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor del señor Jorge R. Nazar.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Cntralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo J. Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

39

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre el Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante Nacional y del Centro de Maquinistas Navales y la Compañía Shell Uruguay Limited.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva al despacho al término de diez días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete en el local de la Compañía Shell Uruguay Ltd., sito en la Avenida Agraciada N.o 1532, 7.o piso, estando presente el señor Ricardo Prieto en representación de la mencionada Compañía y los señores Rogelio Isbarbo y Antonio Rispoli, en representación del Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante Nacional y del Centro de Maquinistas Navales, respectivamente, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registralo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Primero: Acuérdase un aumento porcentual de 15 o|o (quince por ciento) para los patrones y maquinistas-bomberos de las lanchas de Shell Uruguay Limited, sobre las retribuciones percibidas al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo: El aumento establecido en el artículo 1.o regirá a partir del 1.o de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. Mientras no fueren modificados los horarios actuales, cada tripulante percibirá cincuenta y siete pesos con 50|100 mensuales por concepto de manutención y las horas extras se pagarán a razón de tres pesos con 80|100, a partir también del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto. Para los viajes al interior, se fija a los Patrones y Maquinistas las tarifas que se detallan a continuación, como compensación del viaje redondo e incluyendo los gastos de comida: a Puerto del Sauce, setenta y dos pesos a cada tripulante; a Fray Bentos, ciento ochenta y cuatro pesos a cada tripulante y a Paysandú, doscientos veinte pesos a cada tripulante.

Quinto. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salario, laudare un aumento para este personal, el aumento concedido por el presente Convenio, será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto. Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados a firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ricardo Prieto, por la Empresa.— Rogelio Isbarbo, por el Centro de Capitanes, Patrones y Oficiales de la Marina Mercante Nacional. — Antonio Rispoli, por el Centro de Maquinistas Navales.

40

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Gomerías, reparaciones de neumáticos, recauchutaje, pintores de autos, Estaciones de servicio automovilístico y venta de nafta de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de junio de 1957.

Vistos los laudos dictados por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Cerro Largo, por los cuales se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en gomerías, reparaciones de neumáticos, recauchutajes, pintores de autos y estaciones de servicio automovilístico, y venta de nafta,

SE RESUELVE:

Dar por presentados los laudos de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO. LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO, VENTA DE NAFTA, SUS DEPENDENCIAS Y SUCURSALES.

Cerro Largo, mayo 24 de 1957.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabadores del Departamento comprendidos en su jurisdicción.

Resultando que la expresa convocatoria que instituyó este Consejo, establecía el cometido de fijar retribuciones para actividades comprendidas en el Grupo 18, al que pertenece la actividad, para la cual se dicta el presente laudo;

Resultando que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1955 determina la jurisdicción de este Consejo, en la que por error tomó ingerencia el Consejo de Salarios instituído por decretos del 28 de agosto y 4 de setiembre de 1956, al haber emitido un laudo para la actividad de Estaciones de Servicios, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.030 del 1.o de febrero ppdo., y sobre la cual no tenía jurisdicción;

Considerando que a los efectos de legalizar la actuación encomiable de dicho Consejo, y tomando fundamentalmente las bases del laudo emitido, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, condiciones de trabajo y fecha de vigencia de este laudo, para la actividad de Estaciones de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta, Lubricantes y Repuestos, de la siguiente forma:

Encargado de Pista, sueldo mensual, $ 250.00.

Naftero y Tanquero, sueldo mensual, $ 195.00.

Aprendiz Engrasador, al ingresar, sueldo mensual, $ 100.00, durante el primer año en que pasa a la categoría de Ayudante Engrasador.

Ayudante Engrasador, sueldo mensual, $ 145.00. Al año de permanecer en esta categoría pasa a Engrasador con un sueldo mensual de $ 200.00.

Aprendiz de Lavador, sueldo incial, pesos 100.00, pasando al año a la categoría de Ayudante Lavador, con un sueldo mensual de $ 130.00, al año de estar en esta categoría pasa a Lavador, con un sueldo mensual de $ 170.00. Esta categorización corresponde aplicarse para el actual personal de acuerdo al ingreso al Establecimiento y regirá en sus mismos términos para los que ingresen posteriormente.

Serenos, sueldo mensual, $ 240.00.

Cobrador, sueldo mensual, $ 190.00.

Segundo. El personal de Escritorios y de Ventas tendrá los aumentos correspondientes a la siguiente escala:

A) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 270.00 por mes, recibirá un aumento de $ 40.00.

B) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 235.00 por mes o tenga más de 10 años de antigüedad en la Empresa, deberá ganar pesos 290.00.

C) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 190.00 por mes, o tenga más de cinco años de antigüedad en la Empresa, deberá ganar pesos 250.00.

D) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 160.00 por mes o tenga más de dos años de antigüedad en la Empresa, deberá ganar pesos 210.00.

E) Todo trabajador que ingrese o esté trabajando actualmente y no esté comprendido en las escalas anteriores y de más de 21 años de edad, deberá ganar un sueldo no inferior a $ 150.00.

Tercero. Se establece la siguiente escala para menores de 21 años de edad:

Hasta 14 años de edad, sueldo mensual $ 45.00.

De 14 a 16 años de edad, sueldo mensual $ 70.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

De 18 a 20 años de edad, sueldo mensual $ 110.00.

De 20 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 135.00. Los sueldos fijados para menores en este laudo se irán cumpliendo de acuerdo a la edad, hasta los 21 años, pasando a percibir el sueldo establecido en el inciso E) del artículo primero y los que al llegar a los 21 años de edad, tengan tres años de antigüedad percibirán el sueldo fijado en el inciso D) del mismo artículo. Esta escala se aplicará solamente para el personal de escritorios y ventas.

Cuarto. Las obligaciones impuestas por el presente laudo tendrá efecto retroactivo al día 1.o de octubre de 1956 y será abonada en cuatro cuotas mensuales consecutivas, debiéndose abonar la primera cuota el día 1.o del mes siguiente inmediato a la fecha de publicación de este laudo en el "Diario Oficial".

Quinto. Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dr. Rincón Artigas, Presidente. — Ulises Taroco. — Beraldo Nicola, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Difilippo. — Homero Sorribas, Delegados Patronales. Antonio Pereira. — Germán Ferreira, Delegados Obreros. — Julio Fornaro, Secretario.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL DEPARTAMETO DE CERRO LARGO. LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE A LAS ACTIVIDADES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO, VENTA DE NAFTA, SUS DEPENDENCIAS Y SUCURSALES.

Cerro Largo, mayo 24 de 1957.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo que instituyó este Consejo de Salarios para fijar nuevas retribuciones a los trabajadores del Departamento comprendidos en su jurisdicción.

Resultando que la expresa convocatoria que instituyó este Consejo, establecía el cometido de fijar retribuciones para actividades comprendidas en el Grupo 18, al que pertenece la actividad, para la cual se dicta el presente laudo;

Resultando que el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1955 determina la jurisdicción de este Consejo, en la que por error tomó ingerencia el Consejo de Salarios instituído por decreto del 28 de agosto y 4 de setiembre de 1956, al haber emitido un laudo para la actividad de Estaciones de Servicio, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.030 del 1.o de febrero ppdo., y sobre la cual no tenía jurisdicción;

Considerando que a los efectos de legalizar la actuación encomiable de dicho Consejo, y tomando fundamentalmente las bases del laudo emitido, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, condiciones de trabajo y fecha de vigencia de este laudo, para la actividad de Estaciones de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta, Lubricantes y Repuestos, de la siguiente forma:

Encargado de Pista, sueldo mensual, $ 250.00.

Naftero y Tanquero, sueldo mensual, $ 195.00.

Aprendiz Engrasador, al ingresar, sueldo mensual, $ 100.00, durante el primer año en que pasa a la categoría de Ayudante Engrasador.

Ayudante de Engrasador, sueldo mensual $ 145.00. Al año de permanecer en esta categoría pasa a Engrasador, con un sueldo mensual de $ 200.00.

Aprendiz de Lavador, sueldo mensual, $ 100.00, pasando al año a la categoría de Ayudante Lavador, con un sueldo mensual de $ 130.00, al año de estar en esta categoría pasa a Lavador, con un sueldo mensual de $ 170.00. Esta categorización corresponde aplicarse para el actual personal de acuerdo al ingreso al Establecimiento y regirá en sus mismos términos para los que ingresen posteriormente.

Serenos, sueldo mensual, $ 240.00.

Cobrador, sueldo mensual, $ 190.00.

Segundo. El personal de escritorios y de Ventas tendrá los aumentos correspondientes a la siguiente escala:

A) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 270.00 por mes, percibirá un aumento de $ 40.00.

B) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 235.00 por mes o tenga más de 10 años de antigüedad en la Empresa, deberá ganar pesos 290.00.

C) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 190.00 por mes, o tenga más de cinco años de antigüedad en la Empresa, deberá ganar pesos 250.00.

D) Todo trabajador que se encuentre percibiendo por lo menos $ 160.00 por mes o tenga más de dos años de antigüedad en la Empresa, deberá ganar pesos 210.00.

E) Todo trabajador que ingrese o esté trabajando actualmente y no esté comprendido en las escalas anteriores y de más de 21 años de edad, deberá ganar un sueldo no inferior a $ 150.00.

Tercero. Se establece la siguiente escala para menores de 21 años de edad:

Hasta 14 años de edad, sueldo mensual, $ 45.00.

De 14 a 16 años de edad, sueldo mensual $ 70.00.

De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 90.00.

De 18 a 20 años de edad, sueldo mensual, $ 110.00.

De 20 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 135.00. Los sueldos fijados para menores en este laudo se irán cumpliendo de acuerdo a la edad, hasta los 21 años, pasando a percibir el sueldo establecido en el inciso E) del artículo primero y los que al llegar a los 21 años de edad, tengan tres años de antigüedad percibirán el sueldo fijado en el inciso D) del mismo artículo. Esta escala se aplicará solamente para el personal de escritorios y ventas.

Cuarto. Las obligaciones impuestas por el presente laudo tendrá efecto retroactivo al día 1.o de octubre de 1956 y será abonada en cuatro cuotas mensuales consecutivas, debiéndose abonar la primera cuota el día 1.o del mes siguiente inmediato a la fecha de publicación de este laudo en el "Diario Oficial".

Quinto. Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Dr. Rincón Artigas, Presidente.— Ulises Taroco. — Beraldo Nicola, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Difilippo. — Homero Sorribas, Delegados Patronales. Antonio Pereira. — Germán Ferreira, Delegados Obreros. — Julio Fornaro, Secretario.

41

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Compañía de Agua Salus S. A. — Grupo IX.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de junio de 1957.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Compañía Salus S. A., por el cual se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor, para el personal obrero y administrativo ocupado por la Empresa de referencia,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL "ESTABLECIMIENTO SALUS S. A.", TANTO EN LA PLANTA CENTRAL COMO EN LOS ANEXOS, DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA (GRUPO IX).

Montevideo, junio doce de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 1956, para estudiar y resolver en materia de fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para el personal ocupado por el Establecimiento anunciado en el epígrafe;

Resultando que con fecha 8 de febrero de 1957, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Consejo haciendo notar a la vez, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos y especialmente el último Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías y tarifas de retribuciones mínimas, etc. Que en dicha oportunidad, el sector de los trabajadores hizo entrega de un petitorio conteniendo el plan de mejoras de salarios y de más condiciones de labor a que aspiraban sus mandantes, el que se dió traslado a la delegación patronal para su estudio y contestación;

Resultando que el representante patronal manifestó que la situación económica de la Empresa y su posición actual frente a sus competidores, no permitía a ésta absorber los aumentos solicitados, haciendo a la vez una contrapropuesta, que no contó con el asentimiento del sector de los trabajadores, por considerar que no contemplaba las necesidades mínimas del personal;

Resultando que luego de realizarse numerosas sesiones durante las cuales las partes expusieron sus diversos puntos de vista, permitió, a todos los integrantes de este Consejo de Salarios, formar un juicio cabal sobre los problemas a estudio;

Resultando que las soluciones que finalmente fueron propuestas a la consideración y aprobación de este Organismo, fueron el resultado de una serie de acuerdos realizados entre los representantes patronal y obrero, acuerdos a los cuales solo faltaba adjudicarle para su total y unánime aprobación, la consideración de pequeños detalles de forma;

Resultando que en virtud de que el personal administrativo sin cargo de Dirección ha celebrado con fecha 21 de mayo del año en curso, un Convenio Colectivo con la "Compañía Salus S. A.", el Consejo se limita a homologar dicho Convenio por entender que las cláusulas contenidas en el mismo, son la expresión de la voluntad de las partes interesadas;

Considerando que merece ser consignada expresamente, la alta comprensión que pusieron de manifiesto los sectores profesionales en la consideración de los diversos puntos que hubo de tratar este Consejo, que hizo posible la solución de todos los problemas por unanimidad, extremo que concurre a prestigiar el instituto de los Consejos de Salarios;

Considerando, que este Organismo Fijador de Salarios ha examinado todos los antecedentes que juzgó necesarios para emitir su fallo, de acuerdo a lo previsto por la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y decretos reglamentarios. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios por unanimidad;

RESUELVE:

1º) Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor,

y fecha de vigencia de las mismas, en la forma que a continuación se detalla:

Peón común: En Montevideo, jornal, $ 12.75.

En Minas, jornal, $ 12.25.

Obreros calificados: En Montevideo, jornal, $ 13.45.

En Minas, jornal, 12.95.

Obreros Calificados son los que realizan las siguientes funciones: Arregladores de Casilleros, Llenadores y tapadores de Bebidas Gasificadas o no Gasificadas, Etiquetadores a Máquina, Conductores de Zorras Elevadoras, Obreros que atienden Calderas que producen Vapor (de calefacción, etc.); Revisadores Responsables de Botellas que desempeñan su tarea frente al Lente y o Artefactos con luz artificial por más de media hora consecutiva; Oficiales: Tostadores, Molineros, Germinadores, de Cocimiento, de Filtración y de Fermentación; Estibador Responsable de la Estiba, (que serán solamente aquellos que desempeñen bajo su total responsabilidad, y como única función en forma permanente dicha tarea y que las estibas sean de una altura mayor de diez cajones y/o casilleros); Operarios que trabajan en la Planta de Gas Carbónico y que tienen como única función, la elaboración de dicho gas.

Conductor de Acarreos, tanto en Montevideo como en Minas, jornal, $ 13.50.

Sueldo mensual, $ 337.50.

Serenos, tanto en Montevideo, como en Minas, $ 13.50.

Sueldo mensual, $ 337.50.

Practico en Elaboración de Bebidas sin Alcohol, jornal $ 14.50.

Sueldo mensual, $ 362.50.

Operario Encargado del Control de mnatenimiento y engrase del equipo de mantenimiento y engrase del equipo de

Maquinistas que desempeñan tareas en la Sala de Máquinas de Sección Cervecería, jornal, $ 14.50.

Foguista, (encargado del manejo de generadores de vapor en genaral, con Certificado), jornal, $ 14.50.

OFICIOS VARIOS

Mecánica de autos: (Tanto en Montevideo como en Minas), Oficial de primera, jornal, $ 18.75.

Oficial de segunda, jornal, $ 17.00.

Medio oficial, jornal, $ 14.50.

Engrasador, jornal, $ 14.25.

Mecánicos industriales: Oficial primero, jornal, $ 17.00.

Medio oficial, jornal, $ 14.50.

Engrasador, jornal, $ 14.00.

Aprendices adelantados, jornal, pesos 10.50.

El aprendiz adelantado percibirá un aumento semestral de $ 0.80 hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.

Aprendices al iniciarse, jornal, $ 6.00.

El Aprendiz al iniciarse precibirá un aumento semestral de 0.60 hasta llegar a la categoría de Aprendiz Adelantado.

OFICIOS VARIOS

Oficial pintor al duco y vehículos automotrices, jornal, $ 16.50.

Medio oficial pintor al duco y vehículos automotrices, jornal, $ 14.00.

Oficial pintor de obra, (en carácter permanente); jornal, $ 15.50.

Medio oficial pintor de obra, (en carácter permanente), jornal, $ 14.00.

Oficial herrero, jornal, $ 16.00.

Medio oficial herrero, jornal $ 14.00.

Oficial Carpintero, jornal, $ 16.00.

Medio oficial Carpintero, jornal pesos 14.00.

Oficial Electricista, jornal, $ 17.00.

Medio oficial electricista, jornal, pesos 14.50.

SECCION VENTAS

Vendedor-Repartidor de Bebidas sin Alcohol y Cerveza, en ciudad, sueldo mensual, $ 200.00 y Comisiones.

Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 350.00.

Suplente de Vendedor-Repartidor, en ciudad, sueldo mensual, $ 200.00.

Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 350.00.

Cuando se le emplee en la función de Vendedor-Repartidor le comprenderán las mismas condiciones que las establecidas para el Vendedor-Repartidor titular.

Vendedor-Repartidor de Bebidas sin Alcohol y Cerveza, en campaña, sueldo mensual $ 215.00 y Comisiones.

Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 365.00.

Suplente de Vendedor-Repartidor, en Campaña, sueldo mensual, $ 215.00.

Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 365.00.

Cuando se le emplee en la función de Vendedor-Repartidor, le comprenderán las mismas condiciones que las establecidas para el Vendedor-Repartidor titular.

Cuando se le emplee en otras tareas, percibirán un sueldo mensual de, pesos 365.00.

Cuando por razones de trabajo, los Vendedores-Repartidores en Ciudad, deban almorzar fuera de sus domicilios, se les abonará $ 4.00 por persona. Para los de Campaña, será de cuenta de la Empresa, el pago de $ 4.00 por comida y por persona, como asimismo, los gastos de hospedaje en los casos en que por razones de trabajo deban pernoctar fuera de sus domicilios.

Comisiones

Los Vendedores-Repartidores y los Suplentes, cuando se les emplee en esa función, percibirán Comisiones. Las Comisiones se liquidarán sobre los precios netos de venta del "líquido", con dedución de los impuestos existentes o que se crearen y que incidan directamente sobre el precio de venta de la mercadería. Bajo las condiciones precedentemente establecidas, las Comisiones que se les abonará por las ventas que cada uno realice en su respectivo Reparto, tanto a crédito como al contado, serán las siguientes:

Sobre las ventas de Agua Mineral y Refrescos, el 6 o|o.

Sobre las ventas de Cerveza, Malta y Sidra, el 2 o|o.

De las Comisiones precedentemente fijadas, se deducirá un centésimo por cada docena que vendan y entreguen, importe que les será reintegrado por la Compañía, una vez que los mismos entreguen a la Empresa los envases vacíos correspondientes. En los casos en que la Compañía se viere precisada, por razones imputables al Vendedor-Repartidor, a disponer de otros medios para retirar los referidos envases vacíos, el Vendedor-Repartidor no tendrá derecho a percibir el reintegro del mencionado centésimo por docena.

La percepción mínima anual total que deberán percibir los Repartidores-Vendedores, comprendiendo sueldo y Comisiones, y tomando por base 300 días hábiles de trabajo, incluyendo la licencia legal, no podrá ser inferior a $ 5.400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos). En caso contrario el mínimo precedentemente fijado, se reducirá en función a los días hábiles no trabajados, imputables al Vendedor-Repartidor. El ajuste se efectuará a la fecha del 31 de marzo de cada año, a prtir del día primero de abril de 1957.

Ayudante efectivo de Vendedor-Repartidor, jornal $ 10.20 y una Comisión de $ 0.02 (dos centésimos) por cada docena de Agua Mineral, Refrescos, Cerveza y Sidra que se venda con su intervención directa en el reparto en que desempeñe la tarea de Ayudante Efectivo.

Si en un mismo Reparto, en forma permanente o circunstancial, actuaran simultaneamente dos Ayudantes Efectivos, la Comisión que percibirán para ser distribuida entre ambos, por partes iguales, se elevará a $ 0.03 (tres centésimos) por cada docena de Agua Mineral, Refrescos, Cerveza, Malta y Sidra que se venda con su intervención directa. A título de anticipo, la Comisión fijada precedentemente, les será abonada a razón de $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos) por cada día trabajado, y si aquélla superase la cantidad de $ 960.00 (novecientos sesenta pesos) anuales, se les pagará la diferencia que pudiere resultar a su favor. El ajuste de dicha Comisión, se efectuará a la fecha del 31 de marzo de cada año, a partir del día primero de abril de 1957. En las oportunidades que se utilice un peón para colaborar también en el Reparto, éste percibirá únicamente el jornal correspondiente a peón de la categoría en que se encuentre incluído.

Obreros que ingresen a la compañía

Los operarios que ingresen a trabajar en la planta de Montevideo, percibirán, durante los seis primeros meses, un jornal de, $ 11.75.

Luego de seis meses de actividad ininterrumpida en la Compañía Salus S. A., se les aumentará a, $ 12.75.

En cuanto a los operarios que ingresen a prestar servicios en las Plantas Industriales de Minas, percibirán, durante los seis primeros meses, un jornal de, pesos 11.25.

Luego de una actividad ininterrumpida de seis meses, percibirán un jornal, de $ 12.25.

Personal Administrativo

En lo que tiene relación con el personal Administrativo sin Cargo de Dirección, este Consejo de Salarios presta su aprobación por unanimidad, al acuerdo concertado por las partes, el que se transcribe seguidamente:

"1.o) Los Aspirantes a Auxiliares de escritorios, menores de diez y ocho años que ingresen a la Compañía Salus S. A. en la Planta Central de Montevideo o en las Industriales de Minas, percibirán un sueldo mensual de $ 150.00. Los mayores de diez y ocho años percibirán un sueldo mensual de $ 220.00 al ingresar. Continuando su actividad en forma ininterrumpida en la Empresa, se les aumentará a los seis meses a $ 240.00, a los doce meses a $ 260.00 y a los dieciocho meses a $ 280.00 mensuales.

"2.o) Los o las telefonistas percibirán al ingresar un sueldo mensual de pesos 180.00, a los doce meses de antigüedad en el cargo $ 220.00.

"3.o) A los empleados Vendedores-Cobradores se les mantendrán las mismas condiciones que rigen hasta el momento de producirse este Convenio Colectivo de Trabajo, en cuanto se refiere a sueldos, comisiones, viáticos, etc.

4.o) A las demás categorías ya establecidas para los empleados Administrativos sin cargo de Dirección y que no están comprendidas en las cláusulas anteriores, se aumentan sus sueldos actuales en $ 80.00 mensuales.

5.o) Se crea la categoría de Recaudadores, con una asignación mensual de pesos 365.00, para aquellos que en forma permanente tengan como cometido cobranzas de cualquier orden; y la de Promotores de Ventas con una remuneración de $ 365.00 mensuales para aquellos que

se les asigne como única función, la intensificación de ventas, desempeñando sus tareas bajo la dirección de un Inspector-Promotor de Ventas.

6.o) Los aumentos otorgados precedentemente, regirán a partir del día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, y el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrá una duración mínima de un año a contar del día 21 de mayo de 1957.

7.o) Se establece que el pago de las diferencias de sueldos originada de la fecha de vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, será abonada en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá hacerse efectiva conjuntamente con los haberes del mes de mayo de 1957".

DISPOSICIONES GENERALES

A) Exceptúanse de los beneficios de este Laudo, a las personas que trabajan para varias Empresas.

B) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones, percibirá el salario de la categoría mejor remunerada. Considérase que una función es permanente, cuando su ejecución no es accidental.

C) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un cincuenta por ciento de bonificación.

D) Los empleados u obreros que gozaran de vivienda y comida proporcionada por la Empresa, ésta podrá deducirles de sus haberes, hasta la cantidad de $ 50.00 estimándose que por concepto de comida corresponde $ 35.00 y por vivienda $ 15.00.

E) Los obreros que actualmente percibieran sueldos, salarios o comisiones superiores a los fijados por el presente Laudo, no se les podrá reducir sus asignaciones.

F) El personal remunerado por sueldo mensual, seguirá percibiendo sus haberes en igual forma, calculándose su sueldo por la suma de 25 jornales, de acuerdo a su categoría.

G) Las retribuciones fijadas por el presente Laudo corresponde a jornadas de legales de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales de trabajo.

H) El trabajo nocturno realizado entre las 21 horas y la hora 5, tendrá una bonificación de un 25 o|o, y las horas extras nocturnas, un 75 o|o sobre el salario diurno.

I) Los que se consideren lesionados en sus derechos, podrán recurrir a este Consejo de Salarios, por intermedio de la Secretaría.

J) Los obreros que trabajen a destajo, no podrán percibir un salario menor que el fijado para cada categoría.

K) Los peones que realicen la tarea de carga y descarga con carácter ininterrumpido, tendrán un suplemento de pesos 0.50 diarios sobre el jornal fijado.

L) Los aprendices de las Escuelas de la Universidad del Trabajo, en todos los oficios correspondientes a este Laudo, percibirán $ 0.50 diarios adicionales por cada año aprobado en las mismas.

M) Las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, comenzarán a regir a partir del día ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, excepto las del personal administrativo sin cargo de Dirección, que regirán a partir del día primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete.

N) Se establece que el pago de las diferencias de salarios originadas de la fecha de vigencia del presente Laudo, serán abonadas en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera de las cuales deberá hacerse efectiva, entre el día primero y el diez del mes de julio de 1957.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Heráclito Barreto, Presidente. — Profesor Nelson López Hubert y Contador Alfredo Ghiraldelli, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Maresca, Delegado Patronal. — Marcelino Giménez, Delegado de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se da por presentado en Convenio Colectivo de trabajo entre el Sindicato Unico de Transporte Marítimo y Compañía Shell Uruguay Limited.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de junio de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Montevideo a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete en el local de la Compañía Shell Uruguay Limited, sito en la Avenida Agraciada N.o 1532, 7.o Piso, estando presentes el señor Ricardo Prieto en representación de la mencionada Compañía y los señores José Blanco y Eduardo Charletto en representación del Sindicato Unico del Transporte Marítimo al cual están afiliados todos los marineros de las lanchas de Shell Uruguay Limited, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1957, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez solicita su publicación en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 15 o|o (quince por ciento) para todos los marineros de las lanchas, sobre las retribuciones percibidas el 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo. El presente convenio tendrá la duración mínima de un año y subsistirán por el mismo período, las demás condiciones establecidas en el Convenio suscrito en fecha 23 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Tercero. Mientras no fueran modificados los horarios actuales, cada tripulante percibirá cincuenta y siete pesos con 50|100 mensuales por concepto de manutención y las horas extras se pagarán a razón de tres pesos con 50|100, a partir también del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto. Cuando se efectúe la limpieza de los tanques de las lanchas, este día la Compañía abonará a cada tripulante que participe en esa limpieza, la única suma de veintiseis pesos por tal trabajo, dejándose constancia que terminada la limpieza de los tanques los tripulantes terminarán su labor ese día y que la misma se realizará antes de ir las lanchas al dique seco

Quinto. Para los viajes al interior, se fijan a los marineros las tarifas que se detallan a continuación, como compensación del viaje redondo, incluyendo los gastos de comida: A Puerto del Sauce, sesenta y tres pesos a cada tripulante; a Fray Bentos, ciento setenta y dos pesos con 50|100 a cada tripulante; y a Paysandú, doscientos siete pesos a cada tripulante.

Sexto. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios, laudare un aumento para el personal de las lanchas de la Empresa, el aumento concedido por el presente convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Séptimo. Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados a firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ricardo Prieto, por la Empresa. — José Blanco, por el Sindicato Unico del Transporte Marítimo. — Eduardo Charletto, por el Personal Tripulante.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Jueves 27 de Junio de 1957 — Núm. 15144

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00 el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00 " "
1936	" 8.00 " "
1938 (reeditado)	" 50.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1941 (reeditado)	" 30.00 " "
1942 "	" 50.00 " "
1943 "	" 20.00 " "
1944 "	" 50.00 " "
1945	" 8.00 " "
1946 (reeditado)	" 50.00 " "
1947	" 6.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "
1953	" 16.00 " "
1954	" 10.00 " "
1955	" 14.00 " "
1956	" 16.00 " "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$		$		la página
					20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BASSO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9029 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO FERNANDEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para bue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8947 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO JOSE o JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8968 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL PEDRO GATTI DELUCA o DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8836 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAZA ORIBE DE MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8887 Jn.22-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL BLENGIO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8875 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA LUISA DE OTTO BROGGI DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8876 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON M. AISHEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8877 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO AMALIO del PINO o DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA GARE DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8588 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA LAPETINA DE CIRCELLO o CIRCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8589 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO MASCARO o CAMILO MASCARO MASCARO o CAMILO MASCARO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 8590 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ o MANUEL EDUVIGES o EDUVIGES ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8948 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RAMIS SICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8949 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GARCIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8951 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUCERO DE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8950 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PORTAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8679 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8436 Jn.13-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA BRIAND o BRIAND NIGRA o BRIAN NEGRO o JUANA BRIAND NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8689 Jn.18-v.jn29. Jl22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI MARTINEZ o SANTIAGO MARCELINO OLIVERI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9025 Jn.25-v jn.29. Jl.22-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA EREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My 27-v jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO D'ALBORA o DALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DIEZ ALVAREZ y AMALIA GARCIA RAMO o RAMON DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8955 Jn.26.v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO URBANO LANZA o RICARDO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEOCADIO SCARZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8814 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CANCELO DE NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8815 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSITA PARRELLA CUPOLI DE STOPPA o ROSITA ENRIQUETA o ROSA PARRELLA DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8860 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8685 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIDAC o DIDAK GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8678 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESARINA PRIGGIONI DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KURT FLEISCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9107 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASCIANI o ALEJANDRO CASCIANI ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9032 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA ORLANDO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9014 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA RONDAN o RONDAN MARTINEZ DE ESTEFAN o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8980 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAM o ABRAHAM RABINOVITZ o RABINOVICIUS o RABINOVITCH GOERDON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8952 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL VIEYTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8954 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESCUDERO DE SILVA y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8953 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO OSVALDO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8878 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DE AVILA o DE AVILA D'ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8879 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME MICHELENA GARRIDO o MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8880 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8801 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8813 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION PAGANI DE CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELA o CAMARDELLO o CAMARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8675 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO EDISON VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8676 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o AURORA PERFECTA CHAMPON DE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8677 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8595 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MANSILLA o MANCILLA DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8574 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL INDALECIO REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8530 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN CANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8531 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ o FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDEZ o FRANCISCO RAIMUNDO FERNANDES o FRANCISCO FERNANDEZ o FRANCISCO RAYMUNDO FERNANDEZ y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PATRICIO ALBIN y MAGDALENA OLIVER DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8150 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARENGO DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9056 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LEREYAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VERNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NAJMIAS o NAAJMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9009 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA SOUTO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8938 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8872 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8873 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8810 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAIMUNDO Del SACRAMENTO o del SACRAMENTO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8856 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRILLO o CIRILLO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8857 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8858 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELADIO TORRES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ADOLFO TOMAS ANTELO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO TORRADO o TORRADO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8593 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BENGOA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8594 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA DE-VINCENZI DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8592 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS SERAPIO QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8529 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONIFACIO o DOMINGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7982 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9057 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINOTTI o PINOTTO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOSQUERA o MOSQUERA BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9060 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BERNARD o BERNHARDT DE VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9061 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CLAVERO DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA LOPEZ DUERO o DOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lama, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9063 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DURAN HERAS o DURAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9027 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA NÉBORA YAVARONE DE RODRIGUEZ HOLVEG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9026 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BIBIANO o BIBIANO

HUMBERTO ZUBIMENDI CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA BALDRICH DE OROMÍ y de CARLOS OROMÍ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.25-v.jn 29. Jl.22-v jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA GOMEZ o GOMEZ CASTRO DE GONZALEZ y de HECTOR MARIO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCAVINO ZANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIÑEIRA o JOSE MARIA VIÑEIRAS LETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1941. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-934) 20|pub. 31590 My.23-v.jn.3. Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ELGIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8874 Jn.22-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NORBERTO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8816 Jn.21-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RONCO CASABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8811 Jn.21-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAGLIERI BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8812 Jn.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MEDEROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8673 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZIMEÓN o SIMÉON o SZIMÓN KOSIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8659 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA NICOLA DE FERNANDEZ; de RAMON ANTONIO FERNANDEZ; de SOFIA o SOFIA INES FERNANDEZ NICOLA DE RODRIGUEZ; de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO TOMAS FERNANDEZ NICOLA; de BENJAMIN o BENJAMIN JOSE CARLOS FERNANDEZ NICOLA; de LUIS ALBERTO FERNANDEZ DORRE; de RAQUEL o RAQUEL CELIA FERNANDEZ o FERNANDEZ DORRE DE DI GIACOMI o DI GIACOMO y de CESAR VICTOR o CESAR VICTOR JUAN FERNANDEZ NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 7913 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UJFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7178 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8362 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOST o ARNOST JOSE o ERNESTO HERMANN LOEWENTHAL o HERRMANN LOEWENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7985 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Solís 1466, 2º piso. — Blanca M. Parada, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8817 Jn.21-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA BARRERA; PEDRO BARRERA; ADELA BARRERA y LUCAS BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 12|pub 9005 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA GRACIA TARDIO DE PICCININO o MARIA GRACIANA TARDIA o GRACIANA MARIA TARDIA o MARIA TERDIA DE PICCININO; don JUAN PICCININO o JUAN PICHININI; doña TERESA PICHININI DE FRANCHI o TERESA PICHININI o FELICIA TERESA PICCININO DE FRANCHI; don ANDRES PICCININO o PICHININI o PICHINO o PICHINETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8736 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO PIZZORNO (L.o 42, F.o 117, N.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8767 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ate este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de lass sucesiones de ISABELINO JULIAN DENIZ o DENIS y EDUARDA GUADALUPE o AGUSTINA DÉNIZ o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10pub. 9054 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BONELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8716 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA WEIFEL DE CHIMINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8715 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FEDERICO CALERO o CARMELO CALERO o CARMELO FEDERICO CALERO MALFREDI o MALFREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8747 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HIPOLITO PEÑA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JULIAN ABELAR CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS VIERA BRITOS o ARTIGAS BRITOS o ARTIGAS VIERA MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9070 Jn.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, ses hace saber la aperturas de las sucesiones de MELITON LUIS ROCHA o LUIS ROCHA y MARIA FRANCISCA DUARTE o DUARTES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8782 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA LEOPOLDA y ANTONIO LEONCIO CHEPPI o CHEPI o CHEPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA ROSA o CATALINA BERGERO DE BARISONE o BARIZONI o BARISSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 18 de Junio de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8905 Jn.24-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $8.00 10|pub. 8730 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO CARBAJAL ZERPA o CONRADO CARABAJAL ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial menor a tal efecto. — Florencio Sánchez, Junio 14|957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 9080 Jn.26-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación, se encuentra habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 13 de Junio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8895 Jn.22-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA SOCA de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8709 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8538 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sccesión de ROSA GONZALEZ DE RODRIGUEZ o PRUDENCIA ROSA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 13 de 1957. — Ramón D Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8960 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JACINTA o MARIA TERESA VERDAGUER DE LAURNAGA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8606 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA AGUSTINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8604 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AQUILES PEZZOTTA o PEZZOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 10 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8605 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA GONZALEZ DE BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 27|957. — Escribana Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8722 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LORENZO HERRERA o PEDRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8706 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FELIX CORREA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8544 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GHERCI o GHERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8888 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASCARO DE NICOLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8897 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o CELESTINO GUILLERMO NICOLAS DEGUGLIELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8899 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARCOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8898 Jn.22-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8550 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8551 Jn.15-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BURGUEÑO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8552 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9001 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o ELIDA SOFIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8823 Jn.21-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8820 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA ROSA o ROSA CAMESELLE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8821 Jn.21-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8822 Jn.21-v.jn 29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VEGA, de don DOMINGO VEGA y de don NATALIO VEGA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (Dec. 21-7-34) 20|pub. 31054 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23. 2.a pub. Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA BERETTA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8693 Jn.18-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ROQUE SCABONI o SCABONE o SCAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8694 Jn.18-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO RAMOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 3 de Junio le 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9000 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ARNOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 8601 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8602 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBERTA RODRIGUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8600 Jn.17-v.jn.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTIEL PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8603 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIRCH o HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8827 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO GALEANO NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1957. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8959 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Junio 14 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8890 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA TECHERA de FERNANDEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Junio 12 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10pub. 8891 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MAGLIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9065 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENETT o BENET o BENNETT, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8748 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DAVID DE CAMPOS o SEVERINO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Junio de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8749 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA DELGADO DE MONTES DE OCA o SINFOROSA DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8914 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FERREIRA o FERREYRA DE LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8915 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DUBROCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8916 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONCEPCION COCARO o ERNESTO COCARO ANDREOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8653 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MASTANDREA DE BONTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 5 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 8652 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE JOSE SANTOS o JOSE SANTOS CLEMENTE o CLEMENTE FARFARANA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8651 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIOS de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 8917 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VELAZQUEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1957. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8654 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORINO PEREIRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6926 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8613 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LOPEZ BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8614 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR ASPLANATO YOFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8615 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CUILIGOTTI DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8616 Jn.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA GUILLERMINA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8612 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTO o JUSTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8831 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ARISMENDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8830 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEOPOLDO o LEOPOLDO BASILIO PIRES o PIREZ o PIRIZ o PIRIS, de don SALVADOR ALMADA PIRES o PIREZ o PIRIZ o PIRIS, de don JUAN ISIDRO ALMADA PIREZ o PIRES o PIRIS o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para dentro término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Junio 1º de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8832 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NOEMI CHARQUERO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8526 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA OLMOS DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8572 Jn.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA DOLORES o DOLORES LEOPOLDINA o DOLORES MALVAREZ DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8571 Jn.15-v.jn.27.

3-Convocatorias Comerciales

CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio de 1957, a las diez horas, en Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones hasta el 26 de Junio de 1957. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 8769 Jn.20-v.jn.27.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Julio de 1957, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512, piso 4.o, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3 $16.80 7|pub. 8798 Jn.21-v.jn.28.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.
Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $40.00 20|pub. 7847 Jn.5-v.jn.28.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día miércoles 3 de Julio a las 18 horas, en el local social del Palacio Salvo, piso 10º, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.o) Designación de Presidente para estas asambleas. (Artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1957; 3.o) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, para actuar durante el trienio 1957-58-59.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria)
Orden del día:
1.o) Autorización al Directorio para proceder a la venta de la propiedad ubicada en la 6.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 7.350, calle Cuareim N.o 1480; 2.o) Autorización al Directorio para enajenar la propiedad ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.093, calles Francisco A. Vidal N.o 742 esquina Juan M. Pérez N.o 2956; 3.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de estas asambleas.
Para tomar parte en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Por resolución del Directorio: "La Reserva" Sociedad Anónima.
3) $36.00 10|pub. 8620 Jn.17-v.jn.28.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
1.a y 2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 1º de Julio de 1957 a las 17 horas en el local de las Oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 26 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956 (artículo 13); 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y sus suplentes (artículo 47); 5º Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para vender bienes raíces cuya valor exceda de $ 150.000.00 (artículo 41 inc. L) de los estatutos); 6º Recabar la conformidad de la asamblea al procedimiento seguido para la capitalización del Fondo de Previsión; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).
En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que:
A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15).
B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.
C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio de 1957.
3) $56.00 10|pub. 8708 Jn.18-v.jn.29.

COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES MINUANA S. A.
(C.O.R.I.M.S.A.)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca a los accionistas para la segunda asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Junio de 1957, a las 19 horas en el local social calle 25 de Mayo 582, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957, con el informe del Síndico; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el recibo del depósito de ellas en un banco, por lo menos tres días antes de la reunión. — Minas Junio de 1957.
3) $24.00 5|pub. 8889 Jn.22-v.jn.27.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con los artículos 14 y siguientes de los estatutos de Wenz y Cía. (Uruguay) S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1957 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2165, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Modificación del artículo 5º de los estatutos (aumento del capital social); 2º Reforma del artículo 18 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general extraordinaria deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Montevideo, Junio de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 9002 Jn.24-v.jn.28.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el próximo día jueves 4 de Julio a la hora 16 en las Oficinas de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1956-57; 2º Fijación de la remuneración del Síndico; 3º Autorización al Directorio para establecer la fecha de pago del dividendo; 4º Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán proceder al registro de sus acciones en la forma establecida por el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 8988 Jn.24-v.jl.2.

CANTEGRIL S. A.
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse el próximo martes 9 de Julio a las 10 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada Nº 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956-57; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes.— El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 8987 Jn.24-v.jl.2.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Junio de 1957 a la hora 16 en el local de la calle Río Negro 1638, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956 (artículo 10 de los estatutos sociales); 2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 8943 Jn.24-v.jn.28.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basali de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalia de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957.— La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub.2698Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS JOSE RICARDO MEELBOON y JOYCE NOELLE CHRISTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 Folio 346), se hace saber que por resolución del día 13 de Junio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos José Ricardo Meelboom Ramus o Charles J. R. Meelboom o Meelboon y Joyce Noelle Christie, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 28 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el feriado judicial a esos efectos. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 8969 Jn.24-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DELSA CASTELL y EDGARDO KRAMER. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 584), se hace saber que por resolución del día 9 de Octubre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Edgardo Kramer y Delsa Castell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8884 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Travieso, Carlos c|GARCIA, MAR EXCELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 135, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Travieso Fernández y Mar Excelsa García Palazzo; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8853 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benitez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociead conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benitez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ducasse Susana Irene con VICTORIANO BERASAIN VILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha Marzo 5 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Victoriano Berasain y de Susana Irene Ducasse. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8871 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO SPALTER y SARA MEHR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8680 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DALMIRO GINZO e ISOLINA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8528 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SALA RODRIGUEZ, NELSON y DELIA ESTHER CASTELLANOS DE SALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|326), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Agustín Sala Rodríguez y Delia Esther Castellanos Echebarne, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9097 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ VAZQUEZ, JUAN ALBERTO y ASCHERI, IVANOSKA. Disol. y liq. de soc. conyugal" (49|424), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Fernández e Ivanoska Nilda Ascheri, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 9098 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 6 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8967 Jn.24-v.jn.29. Jl22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALLARES PADILLA, CRUSOE y DOS SANTOS CATALOGNE, HEDY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|383), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Crusoe Pallares Padilla y Hedy dos Santos Catalogne; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8859 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Parietti, María Isabel con PETIT DE LA VILLEON, JOEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|436), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jöel Petit de la Villeón y María Carolina Isabel Parietti Stirling, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1957. – Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8638 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOXER, ANA ELENA y JOHN

MALCOLM SMITH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49|279), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ana Elena Boxer y John Malcolm Smith y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8300 Jn.11-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CENTRÓN, ENRIQUE y CELIA MIERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Centrón y Celia Mieres, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8235 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ DE DOMINGUEZ e IRINEO DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 251, se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por Irineo Domínguez y María o María Celia Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9020 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y MARIA JULIA AREA PINTOS DE GARCIA MORENO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 235, se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Francisco García Moreno y María Julia Area Pintos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8803 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Luisa López de Riephoff con JUAN PEDRO RIEPHOFF. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 38, se hace saber que con fecha 2 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Riephoff y María Luisa López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8809 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: RAUL ESCOLASTICO GRECCO SALDIVIA y ELSA CRISTINA KENNEDY ONETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 307, se hace saber que con fecha 5 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Escolástico Grecco Saldivia y Elsa Cristina Kennedy Onetto. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8807 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE IGLESIAS RIVAS y MARIA ISOLINA GOMEZ DE IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 264, se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Iglesias Rivas y María Isolina Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8743 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CELIA ESTHER SANTINI DE FRASCA y PASCUAL VICENTE FRASCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 313), se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pascual Vicente Frascá y Celia Esther Santini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8665 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nelly Olga Castiglioni de Caruso con ALFREDO CESAR CARUSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 543", se hace saber que con fecha 22 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo César Caruso y Nelly Olga Castiglioni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8690 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIO BRUNO VILLAR y AIDA SCARZELLA DE VILLAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 171, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Bruno Villar y Aída Scarzella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8318 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS DE ANDA y ETHEL PALUMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 374", se hace saber que con fecha 19 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos De Anda y Ethel Palumbo Mongabure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8193 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Genoveva Celsa Morales de Chiavazza con MIGUEL A. CHIAVAZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42, Folio 415", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Chiavazza y Celsa Genoveva o Genoveva Celsa Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8149 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneli, dictada en los autos: "SERRA GILBERTO JOSE y ROSA DIONICIA TEMPERAN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Libro 42 F.o 136), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de bienes entre Gilberto José Serra y Rosa Dionicia Temperán de Serra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en la forma que determina el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Junio de 1957. — Se habilita el próximo feriado. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario
5) $48.00 20|pub. 8944 Jn.24-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jorgelina Duarte de Núñez contra SILVINO GUILLERMO NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 27, Fº 523), se hace saber que por auto dictado en este expediente, en fecha 23 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Jorgelina Duarte de Núñez y Silvino Guillermo Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9072 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GARATE (hijo) y MARIA LOPEZ SAR DE GARATE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 27 F.o 532, se hace saber que por decreto dictado en este expediente en fecha 27 de Mayo de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Miguel Garate (hijo) y María López Sar, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1957. — Jaime Roca, Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8783 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 15 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO HERNANDEZ BARRETO y CELESTINA ALCAIDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 8399 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Neri Francisco Zeballos con ROSA B. RODRIGUEZ DE ZEBALLOS. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 372), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Neri Francisco Zeballos y doña Rosa Blanca Rodríguez Alvarez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Mayo 23 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8545 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "GUILLERMO ARTURO TEJERA y ORFILIA NUÑEZ INZAURRALDE DE TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 368), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Mayo actual, se ha decrtado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Guillermo Arturo Tejera y Orfilia Núñez Inzaurralde de Tejera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 20 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8103 Jn.8-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Justo García Lescano con YOLANDA G. PRANDO DE GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L? 28, F? 381), se hace saber que por resolución de fecha Mayo veintiocho del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Justo García Lezcano y doña Yolanda G. Prando de García, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8705 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bonilla, Atiliano Clemente contra PIRIZ, IRIS STELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L? 10, F? 410), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6? de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Atiliano Clemente Bonilla e Iris Stella Píriz de Bonilla, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7?) Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 20 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8208 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Prior, Manuel contra BATISTA, VICTORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L? 10, F? 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6? de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Prior y Victoria Batista de Prior, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7?). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 29 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8209 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mario W. Long c|AIDA RENEE COCCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 39 N.o 268), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario W. Long y Aída Renée Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Luisa Delma Pittier de Martínez con SIXTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 379), se hace saber que con fecha 6 de Octubre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luisa Delma Pittier de Martínez y Sixto Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Febrero 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 8028 Jn.7-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO JULIO SANTIN y CATALINA EULALIA BETTEGA de SANTIN (L.o 19 F.o 230), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 29 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 8746 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, en los autos: "Ema Mercedes Bejar de Cesano c| JOSE FRANCISCO CESANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 119 se hace saber que por resolución N.o 3.493, de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Francisco Cesano y Ema Mercedes Bejar, por lo que en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 6 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8331 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.Jl.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Nelson O. Sabella c|BLANCA N. RIAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 39 Folio 139, se hace saber que por resolución número 4.328 de fecha 6 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Omar Sabella y Blanca Nélida Real, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 22 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 8332 Jn.12-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

6-Disoluciones de Sociedades

"T. V. HALL LIMITADA"

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "T. V. Hall Limitada", en los ramos de importación, exportaciones anexas sobre toda clase de bienes y especialmente de aparatos de televisión, radio, proyectores de cine y artículos similares, tomando como fecha de efectiva cesación de los negocios sociales el día 31 de Marzo último. Interviene el escribano Ricardo A. Clavijo, con Estudio en la Avda. 18 de Julio 2224, primer piso. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — MANUEL ARISTIMUÑO CLOUZET. — JORGE WALTER FANALI PEYRUSEIGT.
6) $40.00 20|pub. 8312 Jn.12-v.jl.5.

"ANZA Y RUBI"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha proyectado disolver la Sociedad que en el ramo de Reparaciones Automotrices en General gira en Avda Uruguay 2063 al 2065, bajo la razón social de "Anza y Rubí", retirándose el socio señor Eloy Rubí y continuando la Empresa bajo la razón social de "Anza Hermanos" integrada por los hermanos Nelson y Víctor Anza Cardozo. Los créditos en duplicado al 31 de Mayo de 1957 deberán presentarse en el local social.
6) $32.00 20|pub. 8050 Jn.7-v.jl.1o.

LOPEZ Y NOVEGIL HNOS.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 se disolvió la sociedad López y Novegil Hnos. que gira en esta plaza con comercio en los ramos de bar y horno de pizza y fainá ubicado en la Av. 18 de Julio 2247, tomando el señor López a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ. — JOSE y ADONIS NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES DE NOVEGIL. — ANASTASIA SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL.
6) $32.00 20|pub. 8240 Jn.10-v.jl.3.

E. GALLOSO Y J. GALAN

De acuerdo con ley 1904, dejamos constancia de la disolución de sociedad de la Empresa de Pinturas de E. Galloso y J. Galán, de la calle Zufriategui N? 973 de esta ciudad, quedando a cargo de Emilio Galloso. Acreedores al mismo. 7|6|57. Montevideo.
6) $16.00 20|pub. 8241 Jn.10-v.jl.3.

"SANATORIO MEDICO QUIRURGICO COLONIA SUIZA"

Ley 26 Setiembre 1904. Habiéndose disuelto parcialmente con relación al doctor Artigas M. Escudero la Sociedad Colectiva "Sanatorio Médico Quirúrgico Colonia Suiza", acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Bernardi de Nueva Helvecia.—Nueva Helvecia, Junio 6 de 1957. — A. M. ESCUDERO.
6) $16.00 20|pub. 8410 Jn.13-v.jl.6.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas gira en esta ciudad en la casa N? 550 de la calle José Enrique Rodó, bajo la firma de Antonio, Juan y Rómulo Dabove, retirándose el socio Juan Dabove y haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1? de Noviembre de 1955, los socios Antonio D. y Rómulo C. Dabove. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la casa N? 550 de la calle José E. Rodó de esta ciudad. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — JUAN DABOVE. — MARIA DEL C. R. DE DABOVE. — ANTONIO D. DABOVE. — ROMULO C. DABOVE.
6) $32.00 20|pub. 9108 Jn.26-v.jl.19.

MOLINARI HNOS. Y CIA.

Ley 2904 de Setiembre 26 de 1904. Se hace saber que se disolvió la sociedad Molinari Hnos. y Cía. retirándose de la misma los socios Esteban Ysrael y Diattina Molinari y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios Ahidée y Julia Molinari, constituyendo una nueva sociedad con la razón social de "Molinari Hnos". Local social: calle Uruguay 800 esq. Florida. — Montevideo, Junio 24 de 1957.
6) $24.00 20|pub. 9078 Jn.26-v.jl.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Benedicta Fondo contra RUBENS DIAZ. Div. por causal" (L? 49, Folio 562), se cita, llama y emplaza a don Rubens Díaz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31967 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.19-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N? 523, 6? piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 26-4-55) 30|pub. 31682 My.29-v.jn.29. Jl.22-v.ju.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Aguiar Dorila Maura c| ANDRES FERNANDO MANEIRO. Divorcio sola voluntad". L.o 23 N.o 433 F.o 92, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Andrés Fernando Maneiro a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado al defensor de oficio en turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7935 Jn.6-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 315, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUILLERMO MORITZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957.
8) $36.00 30|pub. 8087 Jn.7-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS EN LA CALLE SANTA TERESA, ENTRE LAS DE ROMAN BERGALLI Y 3 DE FEBRERO, DE MALDONADO

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Enero último del Concejo Departamental de Maldonado y con el decreto de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, se emplaza a los propietarios frentistas a la calle Santa Teresa entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá, dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — Domingo Burgueño Miguel, por Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31941 Jn.20-v.jl.25.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la continuación Bergalli entre Avda. Artigas y segunda paralela a la misma y calle primera paralela a Avda. Artigas entre José Pedro Varela y Doctor Juan T. Edye, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. (Primera recepción provisoria). — Ancho de calzada: 7 metros. — Maldonado, Mayo 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31940 Jl.20-v.jl.25.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o prometientes compradores de los inmuebles con frente a la Av. Lincoln entre las Avenidas Roosevelt y Martiniano Chiossi, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Uruguayo de San Carlos. Ancho de la calzada: 9 metros. — Maldonado, 13 de Mayo de 1957. — (4a recepción). — Martín S. Manzano, Presidente del Concejo Departamental. — Por Director de Secretaría: Domingo Burgueño Miguel.
8) (C.C.) 30|pub. 31939 Jn.20-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA TORTEROLO de RUSSI y OTROS. Sucesión" (L.o 48 F.o 484), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a doña Esther o Ester Arias Torterolo (que concurre a las sucesiones de Aníbal Arias Torterolo y de Alejo Arias), para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y que acepte en su nombre la herencia bajo beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial menor a esos efectos. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 7981 Jn.7-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pablo R. Fossati contra JAIME LEW STOLOWSKI, Sucesión de BERTA ATIMONI DE LEW y otros. Rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios. Lº 43, Fº 185", se cita y emplaza al señor Jaime Lew Stolowski, herederos de la señora Berta Atimoni de Lew, señorita Mina Atimoni y representantes legales de Derewo S. A., a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por rendición de cuentas, cobro de pesos y regulación de honorarios ha iniciado don Pablo R. Fossati contra el señor Jaime Lew Stolowski, la Sucesión de doña Berta Atimoni de Lew, doña Mina Atimoni y Derewo S. A., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9103 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo contra ARTURO RICARDO FRANCISCO THIELIKE y otros. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 51), se cita y emplaza a los señores Arturo Ricardo Francisco Thielike y Eugenia Miklaszowfky Wolanski, en su calidad de propietarios del inmueble padrón Nº 6 163 (Rural), en mayor área, del Balneario La Floresta (8.a Sección Judicial de Canelones), solar N o 15 de la manzana A. 22, según plano del agrimensor Juan A. Nicola, con un área de 751 ms. 45, con 23 ms. 05 al N. E. de frente a Avenida 18 de Julio; 17 ms. 29 al N. O. de frente a calle General Rivera; 10 ms. al N. en la ochava de la esquina formada por dichas calles; 31 ms. 21 al S. O., limítrofe con solar 16 y 26 ms. 82 al S. E. con parte del solar 14, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282, 307, 308, 201 C.P.C.). — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 6959 My.23-v.jn.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ITALO ENRIQUE FRIGERIO. Juicio ejecutivo" (L.o 42, F.o 51), se cita y emplaza al señor Italo Enrique Frigerio en su calidad de propietario del inmueble padrón N.o 405 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial de Canelones o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282, 307, 308, 201 C. P. C.). — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 6960 My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Saucassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MONICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 11 de Abril de 1957, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad de la señorita MARIA ISASA, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 626, con una superficie de 112 m. c. 60 dms. con destino a la implantación del colector "C" de la red de alcantarillado de la Ciudad de Melo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32014 Jn.26-v.jl.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 23. Tramo: Melo-Mazangano. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 773. Propiedad de Juventino Pereira. Padrón N.o 7.316 (parte). Area: 4 hectáreas 385 ms. cuadrados.

Ramal ruta N.o 8. Tramo: Melo Aceguá-P. San Diego. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 4.560. Propiedad de Suc. Juan Vieyto. Padrón N.o 1.371 (parte). Area: 2 hectáreas 7.945 ms. cuadrados 04.

Ruta N.o 11. Tramo: Ramal ruta 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4:698. Propiedad de Aníbal Saglia Padrón N.o 2.327 (parte). Area: 23 hectáreas 447 ms. cuadrados 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 20 de Junio de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 32001 Jn.24-v.jl.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 16. Tramo: Castillos-Chuy (por los Indios). Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 593. Propiedad de Margarita Ximénez de Correa. Pa-

drón N.o 5.336 (parte). Area: 3 hectáreas 2.190 m. cuadrados 59.

Ruta N.o 13. Tramo: Lascano-Cebollatí. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.635. Propiedad de Suc. Peregrino Nogueira. Padrón N.o 3.181 (parte). Area: 5 hectáreas 8.920 ms. cuadrados.

Ramal ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2.771. Propiedad de Suc. Luisa Olivera de Garaza. Padrón número 1.569 (parte). Area: 3.755 ms. cuadrados 52.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 20 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32000 Jn.24-v.jl.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara-Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.348. Propiedad de Pedro Méndez Vallony. Padrón número 680 (parte). Area: 5 hectáreas 3.664 metros cuadrados.

Ruta N.o 98. Tramo: Treinta y Tres-Isla de Patrulla. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.433. Propiedad de Valentín Olivera Antúnez. Padrón N.o 4.403 (parte), suburbano. Area: 1 hectárea 6.108 ms. cuadrados 73.

Ruta N.o 98. Tramo: Treinta y Tres-Isla de Patrulla. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.434. Propiedad de Suc. Valentín Olivera Ortuz. Padrón N.o 4.253 (parte), suburbano. Area: 2 hectáreas 2.117 ms. cuadrados 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 20 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 31998 Jn.24-v.jl.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.106. Propiedad de Suc. Carlos Berreira Vilamil. Padrón N.o 252 (urbano). Area: 339 metros cuadrados 45.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.053. Propiedad de Carmen Jaimes de Valdez. Padrón N.o 2 (urbano). Area: 8.065 ms cuadrados 33.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.940. Propiedad de Rafael Martí Sardá. Padrón N.o 2.745 (urbano). Area: 7.845 ms. cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5.006. Propiedad de Juan Garino Bordenave, Manuel Rodríguez y Eulogio Rodríguez. Padrón número 11.040 (parte). Area: 1 hectárea 1.835 metrostros cuadrados.

Ruta N.o 10. Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.939. Propiedad de Roque García, Rafael Martí Sardá y Roberto Berlingieri. Padrón número 2.744 (parte), suburbano. Area: 2 hectáreas 5.287 ms. cuadrados 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 20 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32002 Jn.24-v.jl.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. Tramo: P. Borracho-P. Cuelho. Ubicada en la 7.a Sección Judicial de Tacuarembó. Expediente N.o 2.945. Propiedad de Suc. Albana Cuadros de Barreiro. Padrón N.o 1.476 (parte). Area: 5 hectáreas 8.849 ms. cuadrados 30.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 4.473. Propiedad de Suc. Modesta González. Padrón número 3.045 (parte). Area: 2 hectáreas 449 metros cuadrados 88.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.175. Propiedad de Marcela B. Erro. Padrón N.o 2.053 (parte). Area: 17 hectáreas 9.070 ms. cuadrados.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 1.166. Propiedad de Mariana Cira Rospide de Rospide. Padrón N.o 6.401 (parte). Area: 12 hectáreas 9.381 ms. cuadrados 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 20 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 31999 Jn.24-v.jl.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 del actual en expediente: "ARRIAGA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fº 619), se ha declarado incapaz a María Arriaga, designándose curadora de la misma a Hilda Rabassa de Berenguer. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 9064 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIO PABLO o MARIO HECTOR BRUNE MACCIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1956 fué declarado en estado de incapacidad Mario Pablo o Mario Héctor Bruné Macció, designándose curador definitivo a su hermana María Angélica Bruné Macció, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9099 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "BERRUTTI, EDUARDO BLAS. Incapacidad" (L.o 33 F.o 174), se hace saber que por interlocutoria N.o 5.907 de fecha 5 de Junio en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Eduardo Blás Berrutti, habiéndose designado curador del mismo a don Ovidio Berrutti Raffo — Colonia, 17 de Junio de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

10) $12.00 10|pub. 8945 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo ppdo., fué declarado en estado de incapacidad don PAULINO PEDRO ROCHA, habiendo sido designado curador del mismo su esposa doña Amabelia Huelmo de Rocha. — Rocha, Junio 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 8828 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a JOSE JOAQUIN DE SOUZA, designándose curadora dativa del mismo, a doña Haidée o Haydée de Souza de Teixeira, cargo aceptado por ésta y que le fué discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 8745 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NILO BLANCO IRIGOYEN ASCUE, carnet de identidad Nº 121.475, Credencial Cívica ANB Nº 1476 domiciliado en la calle Ciudadela Nº 1514, ap. 8, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscripción en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Pignalosa y Lizardo Fernández. Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos conjuntamente con las publicaciones legales.—Nilo Blanco Irigoyen.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 8885 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ, con domicilio en Sarandí 466, digo: Que optando a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Ramón Pampín y Casimiro Vidor, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Sarandí Juambeltz.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8639 Jn.17-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. DAVID PARNAS IACOBAZZO, domiciliado en Misiones 1371, digo: Que optando a la profesión de Procurador y Escribano ofrezco la deposición de Nelson Testa y Milton Lorenzo quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 8732 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ESTEBAN J. XALAMBRI MAURIZ, con domicilio en 18 de Julio 1777, para optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Pedro Prado y Fernando Tesouro, domiciliados respectivamente en Vázquez Ledesma 2881 y Mirabal 1866, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedirme testimonio.—Esteban J. Xalambrí Mauriz.—Montevideo, Junio 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8553 Jn.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "ERRANDONEA BOTTA, NYDIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribana y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8779 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "FERNANDEZ GONZALEZ, ANA ISABEL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de escribana y solicitó que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8780 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALEJANDRA LIBA BRISGAL, domiciliada en Colonia 1210, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información de los testigos Wilder Risso y Walter Olivera.—Alejandra Liba Brisgal". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 8681 Jn.18-v.jn.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 311-57. — Segundo llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Junio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 318-57. — Suministro de artículos de goma (de importación). — Apertura: Agosto 15, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 319-57. — Suministro de artículos de goma (de plaza). — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Admi-

nistración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31925 Jn.18-v.jn.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)

Primer llamado a licitación pública para la contratación de la ejecución de los trabajos para el reacondicionamiento de la Casa-habitación de la Estación de Depuración de Aguas Servidas" de la Ciudad de Canelones, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria y plano respectivos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración de O.S.E. en la calle Florencio Sánchez s|n de Canelones, o en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 4.50.

La adquisición de los recaudos y también información pertinente, se obtendrán en dichas oficinas, dentro del horario habitual.

No se admitirán proponentes que no estén previamente inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E..

El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina citada, en Montevideo, el día 25 de Julio de 1957 a las 15 horas 30 minutos. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 32013 Jn.26-v.jl.3.

LICITACION Nº 144
Construcción de un depósito regulador en la Usina de Recalque de la 3.a Línea de Bombeo en Melilla, Km. 32

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito regulador en la Usina de Recalque de la 3.a Línea de Bombeo en Melilla, Km. 32, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 13.00 el ejemplar, dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes de 13.30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30 horas.

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 11 de Julio de 1957, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31968 Jn.22-v.jn.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina duplicadora de copias para el Departamento de Personal.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Martes 2 de Julio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Junio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31979 Jn.22-v.jn.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 597. — Segundo llamado. — Adquisición de muebles metálicos para la sede del Banco. — Apertura de las propuestas: 9 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 600. — Artículos de escritorio y papelería. — Apertura de las propuestas: 23 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 599. — Películas radiográficas para la Central de Servicios Médicos. — Apertura de las propuestas: 30 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 25 de Junio de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32003 Jn.25-v.jn.29.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 1º de Julio de 1957, a las 17 horas.— Primer llamado. — Vidrios y cristales destinados a las obras del Hospital Musto en Colón.

Lunes 1º de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas. — Primer llamado. — Montaje de un ascensor en las obras del Hospital Musto en Colón (Cno. Colman 3000).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Junio 20 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31980 Jn.22-v.jl.1º

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:

Lunes 22 de Julio de 1957, a las 15 horas.— Primer llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Junio 20 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 31982 Jn.22-v.jl.1º

LICITACION DE OBRAS
Salto - Treinta y Tres - Colonia Saint Bois - herrería

Llámase a licitación pública, para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.

1º) Obras de reparación en el Pabellón Amorín de la Ciudad de Salto. — Segundo llamado — Recepción y apertura de propuestas: día 23 de Julio a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Recaudos, costo $ 2.00. — A disposición también en dicho Centro Departamental.

2º) Obras de reparación en el Pabellón T.B.C. de la Ciudad de Treinta y Tres. — Primer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 23 de Julio a las 11 y 30 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. — Recaudos, costo $ 6.00. — A disposición también en dicho Centro Departamental.

3º) Obras de desagüe del Lavadero de la Colonia Saint Bois. — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas, día 5 de Julio a las 14 y 30 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Recaudos, costo $ 2.00.

4º) Material de herrería para horno incinerador. — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 5 de Julio a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Recaudos, gratis.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitación, los días jueves y viernes, en por lo menos tres diarios de la Capital.
12) (C.C.) 8|pub. 31981 Jn.22-v.jl.1º

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de un pulverizador de alta presión, para realizar tratamientos sanitarios en montes del Consejo del Niño. — La apertura se efectuará el 8 de Julio del año 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras número 482. — Se pueden retirar pliegos gratis en la División mencionada.
12) (CC.) 5|pub. 32008 Jn.25-v.jn.29.

Licitación Pública N.o 71
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de: Instrumentos musicales para orquestas infantiles.

La apertura se realizará el día 9 de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local de la División Administrativa, Piedras N.o 482, 1.er piso.

Se puede retirar pliegos gratis, en la División mencionada.
12) (C.C.) 10|pub. 31943 Jn.20-v.jl.1o.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 144
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para limpiar, arreglar y pintar claraboyas existentes en la Imprenta Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1957 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31930 Jn.20-v.jn.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 35|37
Segundo llamado
Molienda y envasado de garbanzos

Se llama por segunda vez a licitación pública para la molienda fina y envasado de garbanzos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32021 Jn.26-v jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por las Escuelas N.os 1 y 135, de Práctica, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 24 de Junio en curso, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 30|pub. 31924 Jn.18-v.jl.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA Nº 19
Primer llamado

Licitación para la impresión de una publicación en forma de Revista. — Apertura el día Julio 22 a la hora 10 y 30. — En Secretaría de la Facultad. Avda. Garzón 780 (Sayago). Retirar pliego de condiciones de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 32012 Jn.26-v.jn.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Arroz 100.000 (cien mil)
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 16.957, por adquisición de arroz 100.000 (cien mil) kilogramos (grano entero) fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas Centrales de este Instituto (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo, Junio de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31995 Jn.24-v.jl.4.

LICITACION PUBLICA N.o 21|957
20.000 Kilogramos de Aceite
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de Aceite comestible de girasol o maní. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Julio a las 14 y 30 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Jn.20-v.jl.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 22|957
Artículos de Molino
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 22|957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, kilogramos 40.000; Sémola: 4.000 kilogramos; Harina de trigo; 10.000 kilogramos; Harina de maíz: 7.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Julio a las 14.30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 le 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31938 Jn.20-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 23|957
1.000 (un mil) metros lienzo
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|957, por adquisición de 1.000 (un mil) metros de lienzo azargado, de 1m30 a 1m.60 de ancho, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Julio a las 16.30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31951 Jn.20-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA Nº 20|957
Segundo llamado
Artículos de Molino

Llámase a licitación pública N.o 20|957, por adquisición de Artículos de Molino, fijándose para la apertura de propuestas el día 28 de Junio a las 17 horas en las Oficinas Centrales de este Instituto, sitas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31906 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 19|957
Artículos de Almacén
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 19|957, por adquisición de Artículos de Almacén, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación.
12) (C.C.) 10|pub. 31913 Jn.17-v.jn.28.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Sacones de cuero
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacones de cuero, forrados de cordero (16) dieciséis, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los

pliegos de condiciones de esta licitación — Junio de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10.pub. 31989 Jn.22-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 63

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales de electricidad (cables armados para alta y baja tensión), con destino a la ejecución de las ampliaciones de líneas de los núcleos de viviendas propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31955 Jn.21-v.jl 2.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 90

Provisión de "papel para imprimir, de embalaje y cartón", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de "papel para imprimir, de embalaje y cartón", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 del mes de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, 7 de Junio de 1957 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31993 Jn.24-v.jl.4.

LICITACION PUBLICA Nº 80

Se llama a licitación pública para la confección de sellos conmemorativos de la hazaña aérea de Alberto Santos Dumont, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Julio de 1957, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 4º piso), en presencia de los interesados — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jn.17-v.jn.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro: Licitación Nº 102. — Materiales para el Servicio Radiotelefónico (Repuestos y accesorios instrumentos, herramientas para taller, materiales de ferretería y eléctricos, baterías). — Apertura: 1º de Julio de 1957. Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31966 Jn.21-v.jn 29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de lencería y géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Junio de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10.pub. 31897 Jn.15-v.Jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul, Paño azul chaquetón, Tartán, Entretela, Satinet, Percalina negra, Popelina, Cinta lama, Trencilla blanca, Botones blancos y negros (corozos), Vaqueta Vichí negra, Cordones negros, Lienzo para forro calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: Julio 1.o de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32005 Jn.25-v.jn.29.

Licitación pública N.o 91
Tercer llamado

Artículos: Roperos de madera.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32006 Jn.25v.jn 29.

Licitación pública Nº 90
Tercer llamado

Artículo: Chapa galvanizada Nos 20, 24 y 28.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 28 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 31976 Jn.22-v.jn.27.

LICITACION Nº 4494 57
Viviendas, abastecimiento de agua y alcantarillado en Baygorria
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1957 a las 16 horas, para contratar la construcción de 7 viviendas familiares, 1 colectiva, y la red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Rincón de Baygorria, 11.a sección judicial de Durazno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 22 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31972 Jn.22-v.jl.3.

Licitación pública Nº 99
Primer llamado

Artículos: Impermeables derechos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 28 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1957.
12) (C.C.) 5 pub. 31977 Jn.22-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 131

Llámase a licitación para adquirir: Un Grabador de Sonido a Cinta Magnética, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 5 de Julio de 1957, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31964 Jn.21-v.jl 2.

U. T. E.
LICITACION Nº 4360'57
Plataforma elevadora
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas para proveerse de una plataforma elevadora, destinada a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32010 Jn/26-v.jl.6.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 57-129883. — Bromberg & Cía. S. A. — Herramientas para mecánicos por un valor de $ 13.430.13, CF|MV, con descuento de 1 o|o de ley. (Licitación Nº 4325|56). — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32011 Jn.26-v.jl.6.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CELLA ANTONIO (HIJO) Concurso civil voluntario" (Lº 4, Fº 203), se convoca a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la Junta que tendrá lugar el día 30 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo Nº 727, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Junio 12 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
13) $36.00 10 pub. 8800 Jn.21-v.jn 29. Jl22-v.jl.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 26 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

2.a Sección

ANDRES ROZMAN, 47 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado 25 de Mayo 371 y TERESA FENAKEL, 47 años, soltera, rumana, domiciliada 25 de Mayo 371.

7.a Sección

JOAQUIN POSE, 54 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Médanos 1618 y OLGA CIAVATTONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1618.

ROMEO SOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 971 y TOMASA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 971.

WALTER GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1342 y MARIA ESTHER DUHART, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1342.

ENRIQUE PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1372 y MARIA ELVIRA MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372 apar. 13.

JULIO FERREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1706 y MARIA NELIDA TURCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1722.

10 a Sección

NEBEL WALTER COLMAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azara 3892 y LEONOR GOMEZ DORIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3892.

VIRGILIO CHAZARRETA, 35 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1367 apar. 6 y MARIA OLGA PEREYRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4317 apar. 1.

SANTIAGO BOSSIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castelar 4191 bis y BRENDA IRIS PERALTA, 19 años, soltera, pantallera, oriental, domiciliada J. J. Castro, 2412.

ANGEL COSTA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Maeso 3717 y CARMEN CELIA VILLAVERDE, 32 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3717.

ALBERTO OMAR DANIELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2312 y DELCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2417.

11.a Sección

AECIO SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3840 y CATALINA GLADYS DEL PINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3840.

14a. Sección

JULIO CESAR MARTIRENA CABALLERO, 31 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Jujuy 2636 apar. 2 y ALBA ISIDE DEVESA VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2636 apar. 2.

JULIO ENRIQUE GARCIA GALLEGO, 26

años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2976 y OLGA LEMA, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 2976.

ODIVIO RODRIGUEZ GRIEGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1361 y ZULMA GLADYS SPALLA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1152 bis.

FRANCISCO ENRIQUE PORTILLO, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2739 e IVONNE LORELEY MONTOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2739.

15.a Sección

GUALBERTO RUBEN CHILINDRON, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cisplantina 1294 y OLGA CICHOWSKI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1294.

JOSE ARGEL CAVIGLIA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1805 y ROSITA PAPA AMARELLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1830.

PINKUS FELDER BRONNER, 26 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado Guayabo 1800 apar. 7 e INES BUCKSTEIN ERNST, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1800 apar. 7.

RICARDO JOSE FAVARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1468 y HERMINIA TERESITA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1468.

CESAR JAIME NOGUEIRA, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y GLADYS ALICE CUñARRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1217.

17.a Sección

MANUEL DALDO EULA, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Bruselas 4406 y TERESA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4406.

19.a Sección

ANTINIO LICIRGIO CHAO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Democracia 1874 e IRMA SUSANA MORATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia número 1874.

JUAN BARAN, 55 años, soltero, panadero, polaco, domiciliado Joaquín Requena 2373 apar. 2 y ORMICINDA ORFILIA DIAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2373.

LUIS NICOLA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alvear 2483 y WALKIRIA MARIA CASSESE, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Alvear 2478 bis apar. 3.

20.a Sección

ORIENTE VARELA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Piratas 4832 y SONIA AMANDA DAVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4838.

JUAN RIVERO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1108 y ELIDA DOMINGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1108.

22.a Sección

JOSE BERRIEL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 3027 y SARA PELLEJERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4021.

24.a Sección

NEBUR JOSE MARIA BERDES, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Echevarriarza 3270 y PURA CONCEPCION MALLADA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3333.

MAXIMILIANO MARTIN LALIC RAC, 60 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado Leguizamón 3621, ap. 2 y MARIA IVANKOVIC KRIZAN, 60 años, soltera, jubilada, yugoeslava, domiciliada Leguizamón 3621, ap. 2.

LUIS BLANCO ALVAREZ, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3183 y TERESITA STENERI PEREZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3175.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.28.

Montevideo, 25 de Junio de 1957

6.a Sección

WALTER ARBILDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1617 e HILDA YOUNG, 29 años, soltera, argentina (c. legal), domiciliada Médanos 1617.

RICARDO VALERIANO SANTOS MACHIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1586 y GLADYS RAQUEL SILVA MARTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1586.

LEONEL IRINEO SCHOL, 45 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1127 y MARIA LUGO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1127.

10.a Sección

JUAN RAMON HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguapey 3438 e INES OLIVELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aguapey 3438.

LUIS ALBERTO VILLALBA, 31 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Mataojo 1985 y ELODINA PORTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A 2174.

11.a Sección

JULIO BONIFACIO RUIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4621 y NAIR ISABEL QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4621.

12.a Sección

BERKO OPER, 62 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 2827 y CIWIE KOLTUN, 48 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2827.

13.a Sección

RUBENS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4338, ap. 3 y ZULEMA ALCIRA VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4238, ap. 1.

16.a Sección

JULIO VERGARA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4417 y MARÍA ANGELICA RIVADAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4423.

17.a Sección

JULIO CESAR GRIMÓN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4297 y EDELMIRA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4285.

LUIS ALBERTO DEVITA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cilla. Grande 4597 y NILDA ESTHER RAMOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 4072.

BERNARDO WEISS, 57 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Industria 3580 y AMALIA WEISS, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Industria 3580.

20.a Sección

ELIAS UMBERTO CAUCES, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Garzón 321 y BLANCA ELVIRA MONTES DE OCA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Garzón 321.

EDUARDO NOGUEIRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Conciliación 4051 y DRAGA POPOVICH, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Faramiñan 214.

24.a Sección

MANUEL BUGALLO VALIÑAS, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Alicante 1938 y AMPARO NUÑEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Alicante 1938.

14) $2.00 3|pub. v.jn.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTÁ CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 33 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos "HECTOR FRANCISCO FERRARI. Prescripción adquisitiva", L.o 17, F.o 111, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana 327 de la planta suburbana de esta ciudad empadronado actualmente con el N.o 3732 y anteriormente con los padrones 4553 y 4554, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa consta de 320 ms., 14 dms. cuadrados, lindando al Norte, recta de 10 ms., 80 cms. con sucesores de Coralio B. Márquez; al Este recta de 29 ms., 90 cms. con sucesores de Juan Fidel Itúrburo y Otilia Borche de Itúrburo; al Sur 10 ms., 65 cms. con la calle Buen Retiro y al Oeste, 29 ms., 80 cms. con la calle José Batlle y Ordoñez. — Melo, Junio 13 de 1957. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9074 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Induraín y plano correspondiente, está compuesta de 18 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es

un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Induraln, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 19 de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

16) $240.00 30|pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|RAMONGE ADALBERTO y OTROS. Prescripción treintañal", Libro 8 F.o 417), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramonge o Ramauge y a su esposa doña Josefa Fernández, o a los sucesores a título singular o universal de ambos cónyuges, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones números 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones números 1.640, 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento de Maldonado, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril de 1912, empadronado con el N.o 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N O. al Bulevar Fco. Piria, (también llamado 25 de Agosto), por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón número 706 y N.o 707; al S.E. con los padrones números 695 y 696 ;al S.O. con el padrón número 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3 000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1.641 y que tiene 60 metros de frente al S.E. a la calle Zufriategui, por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al S.O. a la calle Reconquista; lindando por el N.O. con los padrones números 1.642, 1.643, 1.644, 1.645 y 1.646; y por el N.E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 8893 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.ag.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "IGUINI SUAREZ, MACEDONIO EMILIO y otros. Prescripción treintañal" (Lº 7, Fº 133), se cita, llama y emplaza especialmente a los propietarios de los padrones linderos números 529, 530, 531 y 532 de la ciudad de San Carlos, y en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho alguno al siguiente bien inbueble: Un terreno ubicado en la manzana Nº 43 de la planta urbana de la ciudad de San Carlos empadronado con el Nº 533, el que según plano levantado en Setiembre de 1946, por el agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 224, el 10 de Setiembre del mismo año, tiene una superficie de 3618 metros 80 centímetros, que se deslinda así: al Norte, en 60 metros 50 centímetros con calle José Pedro Ramírez; al Sur, en 46 metros 60 centímetros con el padrón Nº 529; al Este, en dos líneas de 37 metros 69 centímetros y 35 metros 15 centímetros, con los padrones 530 y 532; y al Oeste, en 64 metros 55 centímetros con la calle Rocha, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien es seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Mayo 14 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8210 Jn.10-v.jn.29. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A LOPEZ. Prescripción treintenaria" (Nº 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado, y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

WASHINGTON GRAÑA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Amor y Traición" y "En un Rincón del Café", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8570 Jn.15-v.jn.27.

WASHINGTON GRAÑA, oriental, con domicilio en la calle Iguazú Nº 4967 de esta ciudad, solicita del señor Director la inscripción de las letras tituladas: "Glosas al Tango" y "Algún día volveré", de las que se declara único autor. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $7.80 10|pub. 8400 Jn.15-v.jn.27.

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al Partido Nacional" (marcha) de cuya letra se declara autora perteneciendo la música a Gregorio R. Del Puerto. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. —Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8664 Jn.18-v.jn.29.

JULIO CESAR DANERI, domiciliado en Salto, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Another Theme To The Moon" (Otro tema para la luna) (Slow-fox), "The Quiet Theme" (Tema apacible) (Slow-fox), "Canadian Bear's Swing" (Swing de oso Canadiense) (Fox) y "Semáforo" (Fox), de las que se declara autor de la música. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $6.00 10|pub. 8744 Jn.10-v.jl.1º

HECTOR HUGO CALVIN y MARIA CARMEN AYALA, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Porvenir" (vals), de cuya música y letra se declaran autores. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8941 Jn.22-v.jl.3.

HORACIO FERRER VILA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Leyenda de pasiones", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8932 Jn.22-v.jl.3.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida institución.

ARTIGAS WASHINGTON GARCIA declárase único autor del libro de texto titulado: "Teoría de la Música".

ANTONIO MARQUEZ declárase único autor del álbum musical titulado: "Arte folklórico".

ROBERTO CESAR PEREZ declárase único autor de los libretos radiales titulados: "El cirujano loco" y "El Comisario de Cerro Mocho".

DANIEL MIRA CAMBON declárase único autor de la obra alegórica y humorística en 3 actos titulada: "El solterismo de la mujer y el hombre".

MARIO PETILLO declárase único autor del libro titulado: "Bajo el cielo de Nápoles".

MIGUEL BURANELLI declárase único autor del libro titulado: "Prismas de cristal".

FEDERICO SILVA declárase único autor de la letra del tango titulado: "Otro regreso".

LUCIANO ROSSANO declárase único autor del tango titulado: "Quiéreme, corazoncito".

BRINDIS MORAN declárase único autos de la farruca-baión titulada: "Cásate, Juan".

JUSTO SELLANES DIAZ declárase único autor de la letra de la balada titulada: "Noche blanca".

MARIO PETILLO y DOMINGO DENTE decláranse autores de la canzoneta titulada: "Non li piango male..."

ALBERT SENTUBERY declárase único autor del tango titulado: "Recordando".

AIDA G. de De-ROSE y GERARDO ADROHER decláranse únicos autores del tango titulado: "Por fin...!"

HORACIO LOPEZ y HECTO DELOR decláranse únicos autores del tango titulado: "No rías de mi dolor".

DANTE ORTIZ y CESAR ZAGNOLI decláranse únicos autores del tango titulado: "Yo sé que volverás".

LUIS E. CARABELLI y CARLOS CROCCIA decláranse únicos autores del batuque-candombe titulado: "Morenita enamorada...!"

HECTOR T. AYALA declárase único autor del candombe titulado: "Azucena".

HECTOR T. AYALA y HECTOR BONO decláranse únicos autores del tango titulado: "Plegarias a Gardel".

OLDIMAR CACERES declárase único autor del baiao titulado: "Rainha da fronteira".

TITO CABANO y EVER ESCOBAR decláranse únicos autores de los tangos titulados: "Dónde está tu ayer" y "Más fuerte que yo".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO decláranse únicos autores de las obras "Me gustas", marcha; "Sangre española' (Mi sangre española), paso doble; y "Ranchera con Rock and roll", ranchera. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. -- Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $24.00 10|pub. 8977 Jn.24-v.jl.4.

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Problemas económicos, Ensayo, El transporte colectivo en lo laboral y social, Proyecto, Innovación en la tarifa del transporte, Tasa horario", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9037 Jn.26-v.jl.6.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Enrique V. Frigerio, dictado el 19 de Febrero de 1951 en autos: "CATICHA (ANGEL). Quiebra. Epoca suspensión de pago" (Lº 20, Nº 837, Fº 182), se hace saber que por resolución de la mencionada fecha (19 Feb. 1951), se ha fijado el día 3 de Febrero de 1950 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Angel Caticha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 8649 Jn.17-v.jn.28.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron don PEDRO LLENTILIN y doña MAURA DIONISIA CUITIÑO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pedro Llentilín pues donde aparece como nacido "el 13 de Setiembre de 1908", debe decir "13 de Setiembre de 1903); y B) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura la madre del esposo como "Filadelfi Gentilen" debe decir Filadelfia Llentilin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15pub. 22009 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO BOLEA y TERESA RIVERO, pues donde dice "Boleas" debe decir "Bolea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8971 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL CUBILLEDO y MARIA ESTHER TRINIDAD AIRES, pues en donde dice "Angel Collado" debe decir "Angel Cubilledo". Y a los efectos legales se hacen estas pumlicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8970 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JUSTO RUFINO ALPUIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparecen los apellidos del padre y abuelo como "Alpuig" debe decir "Alpuin" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de

pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — I. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31992 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ZULMA MERCEDES OTEGUI SILVA DE PAZOS y MARGARITA OLGA OTEGUI SILVA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Oteguis" debe decir "Otegui". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8375 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de MINDEL LICHTER y SCHEJWACH BLANKENHAMER, en el sentido de sustituir donde dice Mina Lichter debe decir Mindel Lichter y donde dice Severino Blankenhamer debe decir Schejwach Blankenhamer; y en las partidas de nacimiento de sus hijos DATIA y ALBERTO BLANKENHAMER LICHTER, donde dice Mina Lichter y Severino Blankenhamer debe decir Mindel Lichter y Schejwach Blankenhamer respectivamente, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Fdo. Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub 8937 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BENJAMIN ANTONIO BRISOLES con DAMACIA LEONCIA IZQUIERDO DE BRISOLES en el sentido de que donde el contrayente aparece como Antonio Brissoles, debe decir Benjamín Antonio Brisoles y donde la contrayente aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo y de nacimiento de MIGUEL ANGEL BRISOLES IZQUIERDO, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Antonio Prissoles debe decir Benjamín Antonio Brisoles, y donde la madre del mismo aparece como Amanda Izquierdo, debe decir Damacia Leoncia Izquierdo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31832 Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JAIA MATEJWA WATENBERG, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jaime Matiwy debe decir Jaime Matejwa y donde se menciona a la madre como BROINA WATENBERK debe decir Watenberg; de matrimonio de JAIA MATEJWA WATENBERG con NYSAN KASZTAN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Jaia Mateiwa debe decir Jaia Matejwa, donde se menciona al padre de la contrayente como JAIME MATEIWA debe decir Jaime Matejwa; y donde se menciona a la madre de la contrayente como BRAINA WATENBERK debe decir Braina Watenberg; y de nacimiento de RAFAEL KASZTAN MATEJWA en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como JAIA MATEIWA debe decir Jaia Matejwa, y donde se menciona a la abuela materna como JAIME MATEIWA debe decir Jaime Matejwa, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 8460 Jn.13 v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de REBECA GRODZENSKI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Mendel Grodienski y Clara Doniguier, debe decir: Mendel Grodzenski y Chaja Doniger. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8957 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROLAND WALTER DURAN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Quihillaborda, debe decir Durán Quihillaborda. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8906 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ESTANISLAO JOFE EBER y de EUGENIA WILNER CELNIKIER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Estanislao Jofe, Michal Jofe, Elisabeta Ewer, Eugenia Wilenska, Stefan Wilenska y Bronislawa Jadodzinska, debe decir: Estanislao Jofe Eber, Dazinska, debe decir: Estanislao Jofe Eber, David Jofe, Elisabeta Eber, Eugenia Wilner Celnikier, Jacobo Wilner y Bronislawa Celnikier. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8599 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y de PAULA ALACIO, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio; y B) En la de nacimiento de WASHINGTON RAMOS, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como Gumersindo Ramos y Paula Alassio, debe decir Gumersindo Leoncio Ramos y Paula Alacio Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31896 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl 24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO FEOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Feone, debe decir Feoli. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31869 Jn.13 v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDUVIGES CRISTINO SILVA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 8435 Jn.13-v.jn.29. Jl.22 v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARCHIS SCLEARNIC, estableciéndose que donde dice "Marchisk" y "Shkliarnik" debe decir: "Marchis" y "Sclearnic" (Lº 53, Fº 151). Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31854 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "LEITES, JOSE y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido José Leites y Carmen Castro de Leites, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Floreal, Aníbal, Victor Manuel, María Isabel y Gladys, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María del Carmen Castro", debe decir en su lugar y en todas ellas Carmen Castro. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20|4|955) 15|pub. 32015 Jn.26 v.jn.29. Jl.22 v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELEANOR ISABEL ALEXANDER LOWRY DE TOURREILLES, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Loury" en lugar de Lowry, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 24 de 1957. Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 9100 Jn.26-v.jn.29. Jl|22 v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEHTEAR DE ZLOTOGORSKI, MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "María Dejtiar", debe decir: María Dehtear, y donde dice: "hija de Bernardo Dejtiar", debe decir de: Berell Dehtear. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9008 Jn.24-v jn.29. Jl.22-v jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CABEZA, RAMON y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Nora, pues donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Cabezas", debe decir: Cabeza.—Montevideo, Junio 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31929 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES, HILARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice: "Moraes", debe decir: Morales. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31928 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIBERO ZABALA, HECTOR y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Héctor Ribero Zabala, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Sara Luisa Leivas, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice Héctor Zabala, hijo de padre desconocido, debe decir Héctor Ribero Zabala, hijo de Cándido Ribero; y B) La de nacimiento de su menor hijo Luis Héctor Ribero, pues donde en ella el padre del inscripto aparece como Héctor Zabala, debe decir Héctor Ribero Zabala. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31885 Jn.14-v.jn.29. Jl22-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, MARY ISABEL. Restificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere al nombre de la madre que figura como Alicia en lugar de Ulma. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31852 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANTONINA GUEVARA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su madre dice: Luisa Devara debe decir Lucía Guevara. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
Se hace constar que la gestionante acciona auxiliada de pobre.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31853 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROC IRMA IRIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Fº 141", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma Iris Croc, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Crosa", en lugar de "Croc". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑALVA GARCIA RUFINO. Rectificación de partida" (Lº 42, Fº 559", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Faustina Alicia Peñalva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rufino Peñalva García, por figurar en ella dicho señor con el nombre de "Miguel Peñalva", en lugar de "Rufino Peñalva". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8398 Jn.12-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ ROYERO ELADIO M. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 22", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eladio Manuel Sánchez Royero, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con doña Mirtha Sánchez y de nacimiento de sus hijas Silvia Esperanza y Reina Cristina Sánchez Sánchez, en la forma siguiente: En la de nacimiento de Eladio Manuel Sánchez Royero, debe figurar en la misma, el nombre del padre del inscripto, Eladio Sánchez. En la de matrimonio de Eladio Manuel Sánchez Royero y Mirtha Sánchez, debe incluirse en la misma el nombre del padre del contrayente, Eladio Sánchez; y donde el compareciente figura como Eladio Manuel Royero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero". En la de nacimiento de Silvia Esperanza Sánchez Sánchez, donde el padre de la inscripta figura como Eladio M. Royero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero" Y en la de nacimiento de Reina Cristina Sánchez Sánchez, donde el padre de la inscripta figura como Eladio Sánchez Roggero, debe decir: "Eladio Manuel Sánchez Royero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31856 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ELEACIR MONTERO. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 522", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eleacir Montero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma donde dice del sexo masculino que es hijo y que es nieto, debe decir del sexto femenino, que es hija y que es nieta. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15pub. 9073 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN REY MAGALLANES. Rectificación de partida", L.o 27 F.o 537, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esteban Rey, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Estela Rey, debe decir Esteban Rey; donde dice femenino, debe decir masculino Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8927 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don RAFAEL DI SALVATORE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Italo Rafael, en razón de que al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, se padeció error al anotar el apellido de ambos y abuelo paterno como "Di Salvadore", en lugar de Di Salvatore, que es el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 613 de fecha 8 de Febrero en curso. — Colonia, 27 de Febrero de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31991 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ADOLFO PEREYRA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que el nombre y apellido del gestionante fueron erróneamente inscriptos como Odolfo y Perreira, en lugar de Adolfo y Pereyra, que son los verdaderos. — Colonia, 5 de Junio de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8483 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA RAMIREZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como del sexo "masculino", debe decir: "femenino", y donde dice: "Elso", debe decir: "Elsa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, Junio 3 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31855 Jn.12-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRITOS de DE LEON, RUMALDA MARGARITA. Rectificación de partidas" (L.o 10 Folio 434), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Rumalda Margarita Britos de De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, ocurrido el día 7 de Febrero de 1921 en la segunda sección de este Departamento, por figurar en ella en las distintas partes del acta respectiva con el apellido paterno de Bonilla, en lugar de Britos, que es como verdaderamente corresponde; B) La de su matrimonio con Gabino A. de León, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento el día 5 de Mayo de 1938, por figurar en ella la gestionante con el nombre de Rumualda, en lugar de Rumalda, que es como verdaderamente corresponde; y C) Las de nacimiento de sus hijos legítimos Nilda Irene y Nelson Clemente de León Britos, nacidos en la 6.a sección de este Departamento el 15 de Diciembre de 1938 y el 23 de Enero de 1940 respectivamente, por figurar en ellas la peticionante con el nombre de Rumualda en lugar de Rumalda, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 8894 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT, LUIS GLODIS. Rectificación de partida" (L.o 10 F.o 412), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, Florencio Tort y Nélida de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Clodis Tort de León, por figurar en ella con el nombre de Gladis Clodis, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre de Luis Clodis, como del sexo masculino y como hijo legítimo que es, como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $30.00 15pub. 8549 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 22, Fº 54, Nº 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tejera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: "donde dice de sexo una niña" debe decir: "sexo masculino" y donde dice: "Juana", debe decir: "Juan", por ser lo verdadero. — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8711 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Sucesiones. JULIAN o JULIAN MAURICIO PEREZ y MARIA ARSENIA o ARSENIA VICENTE DE PEREZ", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Matrimonio: Julián Mauricio Pérez y María Arsenia Vicente, donde dice: "Julián Olivera y Pérez" debe decir: "Julián Mauricio Pérez"; nacimientos de María Delia Olivera Pérez, donde dice: "Olivera Pérez María Delia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Delia" y "Julián Mauricio Pérez", y de Julia Olivera y Pérez, donde dice: "Olivera y Pérez Julia" y "Julián Olivera y Pérez", debe decir: "Pérez Vicente Julia" y "Julián Mauricio Pérez", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Junio 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8958 Jn.24-v.jn.29. Jl.22-v.jn.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA MANGINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Félix Francisco Rómulo Mangini", debe decir: "Rómulo Mangini", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1957. — Elio E. Borsonart, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8619 Jn.17-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

20-Remates

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|TERESA BOQUE DE TEIXIDO y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10 F.o 35), se hace saber al público que el día 31 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 400.00, o sea las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.911 y señalada con el N.o 42 de la fracción letra "D" del barrio Tonkinson, en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor N. Suanes Olivera en Diciembre de 1910, compuesta de una superficie de 945 ms. cuadrados que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur a la Avda. Samuel Lafone; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 75; 63 ms. en la línea del Este, lindando con el solar 43; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 41.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si se adeudaren; B) El pago de la contribución inmobiliaria; C) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Los gastos de remate y comisión del martillero. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales, certificados. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 7 de 1957.
20) $78.00 15|pub. 8581 Jn.15-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAPAZ REY DE VALBUENA BRAULIA ROSA y otros. C. ejecutivo de pesos" (Lº 2, Fº 520), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de seis mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos de un inmueble ubicado en la calle Olavarría entre Ganaderos y Susviela que, según título, se describe y deslinda así: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Camino de Raffo, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y dos mil setenta y nueve, señalada en el plano del agrimensor Barbot con el número trece de la manzana letra "A", compuesta de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros treinta centímetros de frente al Este a calle vecinal, entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles o sea la del costado Norte se llama actualmente Dovitis; por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con el solar doce que da frente a dicho camino macadamizado; por el Norte confina con el solar número once y por el Sur con el quince

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los títulos y antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31931 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

RODOLFO O. COLOMBO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Frontini y Amestoy contra CASAS HNOS. Rec. de firma" (Lº 51, Fº 590), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1957

a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175, por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac" tipo sedán, de dos puertas, empadronado con el Nº 62231, matrícula Nº 22.905. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1º) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8660 Jn.17-v.jn.28.

RODOLFO O. COLOMBO (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Compañía Importadora Exportadora Ltda. contra INDECA LIMITADA. Ejec. de prenda" (Lº 49, Fº 548), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1957 a las 15 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2175 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rodolfo O. Colombo (hijo), asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, y sobre la base de $ 200.00 del siguiente bien: Un motor modelo AVI de 1 cilindro 5 H.P. 1.500 r. p. m. N.o 60.090.089. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 8661 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 7 de Noviembre de 1956, dictada en autos caratulados: "DOSSENA HNOS. Quiebra" (Lº 7, Fº 400), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate de las cuatro mil quinientos cuarenta y tres, ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta avas partes (4543| 174.240) indivisas en los siguientes bienes raíces y sus mejoras: A) Un solar de terreno y la finca en él construída, sito en la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 605, con una superficie de 922 metros 8830 centímetros en la esquina formada por las calles 25 de Mayo y Sarandí; B) Dos fracciones de terreno y edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de Colonia, una padrón Nº 1346, con una superficie de cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros, setenta y tres decímetros (4 369 ms. 73 dms.), y la otra, padrón Nº 1345, con una superficie según título de dos mil seiscientos cuarenta metros trece decímetros (2.640 ms. 13 dms.) y según plano de 3.448 ms. 7778 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o. Más informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627.
20) $110.40 23|pub. 9047 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Cristiani Hermanos c|. LUIS CASAL. Juicio ejecutivo", L.o 44, F.o 266, el 30 de Julio próximo a las 14 horas en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados y depositados en estos autos
Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.
Informes: Tel.: 50.16.27 de 9 a 12.
20) $12.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Funsa c|. CAPRI S. A. y MIROSLAV RASIN. Juicio ejecutivo, L.o 56, F.o 274, el 30 de Julio próximo a las 14 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados y depositados en estos autos. Comisión: 7 o|o. Seña: 7 o|o.
20) $12.00 10pub. 9082 Jn.26.v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Adolfo Goldaracena contra HECTOR MACIEL" (Juicio Ejecutivo), Lº 50, Fº 546, se hace saber al público que el día 28 del actual mes de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Felipe Sanguinetti número 2498, el martillero Alberto Pereyra, procederá a la venta en subasta pública, de un refrigerador tipo comercial de once puertas, enchapado en roble, con compresor de 2 H.P., marca (Westinghouse) "Serratosa y Castells", con la base de $ 2.666.66, dos terceras partes de su tasación. Será de cargo del comprador transportar el refrigerador. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o en el acto y en efectivo. — Informes: Juan C. Gómez Nº 1522. Tel.: 86090.
20) $20.00 10|pub. 8591 Jn.17-v.jn.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos Serratosa y Castells S. A. c|. AMELIA ALVAREZ ARAUJO, Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 656, los bienes prendados en estos autos, el 30 de Julio próximo a las 14 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o.
Informes: Tel.: 5016.27, de 9 a 11 horas.
20) $12.00 10|pub. 9083 Jn.26-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

JUAN CARLOS POMATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SARA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GAMIO DE PEREYRA o PEREIRA. Sucesión" (Lº 46, Fº 81), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Julio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Juan Carlos Pomatta, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 11 700.00 (once mil setecientos pesos), equivalente al de la respectiva tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio "Pérez Castellano", 10.a (hoy 22.a) sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 72.234, señalado con el número 18 de la fracción 17 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908 y se compone de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 ms. 15 dms.) que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a calle Jaime Roldós, antes Maciel, por treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros al Norte por donde linda con solar quince, al Sur con el número veinte y al Oeste, con el número diecisiete.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, y 2º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 193 Serie X - Ley 13 de Julio de 1921), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $52.80 12|pub. 8840 Jn.21-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

ALBERTO ASTESIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos "General Electric c|ENRIQUE MARTIN. Ejecución de prenda", L.o 48 F.o 660, se procederá a la subasta sin base y al mejor postor, de los objetos embargados en estos autos, el día martes 2 de Julio de 1957 a las 15 y 30 horas, en la calle Constituyente 1488, donde se hallan en exhibición. Seña 10 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Junio de 1957.
20) $17.60 10|pub. 8741 Jn.21-v.jl.2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra D. TENENBAUM e HIJO. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 56), se hace saber que por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano se procederá el viernes 28 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas al remate público y al mejor postor de todas las máquinas para la industria textil que se detallan en autos y que están depositadas en el local calle Cerro Largo Nº 783. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 24256.
20) $28.00 10 pub. 8212 Jn.17-v.jn.28.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el día 28 de Junio, a la hora 15, por intermedio del martillero S. Smejoff, en el local sito en Tacuarembó 1331, con las bases establecidas, se pondrán a la venta los efectos embargados en autos "Gross, Elsa c|. MANUEL WALTER MURIAS. Cobro de pesos. L.o 45, F.o 672" (Estanterías, vidrieras, tabiques, vitrinas, etc.). Seña: 10 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 40.06.85.
20) $12.00 10|pub. 8610 Jn.17-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gaspar Argul González y otros contra ANDRES ARTURO TARALLO y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 319), se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 128.365, señalado con el Nº 28 en el plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala, en Noviembre de 1927, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de Diciembre de ese año, según resolución recaída en el expediente Nº 29.809, cuyo duplicado fué presentado para su archivo en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, según el cual consta de una superficie de 255 metros 1 decímetro, que se deslinda así: 23 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la Avenida 31 de Marzo, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 33 metros 7 centímetros de la ochava existente en la esquina formada por esa vía de tránsito con la calle Juan J. Rousseau; línea quebrada en dos tramos rectos que forman ángulo saliente, el primero de 18 metros al Norte y el segundo de 2 metros 70 centímetros al Nord-Este, divisoria con el solar Nº 27; y 29 metros 81 centímetros al Sud-Este, divisoria con María y Feliciano Vázquez Oronos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 8002 Jn.10-v.jn.27.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine Co. c. NARCISA PINTO DE ECHEVARRIA y OTRO. Juicio ejecutivo número 93, L.o 1955, F.o S", el día 28 de Junio a la hora 15, por intermedio del martillero S. Smejoff y en Tacuarembó 1331, se pondrá a la venta, sin base, 1 máquina "Singer", modelo 221, K. 4, N.o E S 439.262. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 400685.
20) $12.00 10|pub. 8609 Jn.17-v.jn.28.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, en actos "The Singer Sewing Machine Co. c. MARIA ELENA CIOCIANO y OTRO. Ejecución de prenda N.o 426, L.o 1, F.o 584", el día 28 de Junio a la hora 15, en Tacuarembó 1331, por intermedio del martillero S. Smejoff, se pondrá a la venta, sin base, una máquina de coser "Singer" modelo K 88, 233 R N.o E H 692.510. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Tel.: 400685.
20) $12.00 10|pub. 8611 Jn.17-v.jn.28.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "RAFAELA COTELO DE INFANTE. Sucesión. Pieza separada sobre venia y cesación de condominio" (Lº 3º, Fº 464), se hace saber al público que el día 24 de Julio de 1957 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Mario Fernández y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 39.830.00, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 4660, señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Senen M. Rodríguez, de Setiembre de 1887, mide un área de 56 hectáreas 8993 metros 8620 cms. y linda al Norte con la fracción N.o 5 del mismo plano; al Sur el arroyo El Colorado; al Este, Dionisio Báez, y al Oeste, la fracción 8 de Josefa Cotelo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad, está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Rural 18, Serie "V"; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente desocupado; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuesto universitario, montepío rural si corresponde y en la proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, serán de cargo del adquirente; E) Que la escritura de traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días, inmediatos siguientes, al auto que aprueba la venta y disponga la escrituración definitiva. — Canelones, Junio 5 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8495 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (Lº 41, Fº 153), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Nestor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases que se dirán, de los siguientes bienes: Padrón Nº 660. Fracción de terreno y anexos situada en la manzana Nº 78 de la ciudad de Durazno, la cual según plano del agrimensor José A. de Souza del 9 de Mayo de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 721 el 2 de Junio siguiente, tiene una superficie total de 1646 ms. 5380 cms.2 dividido en cuatro lotes, a saber: Lote Nº 1. Superficie 533 ms. 61 que linda: al Norte, en 43 ms. 56 con los padrones Nos. 662, 2696 y 661 de Suc. Miguel Aguirre; Pascual Scaffo y Ramona D. de Machado, respectivamente; Sur, 43 ms. 56 con los lotes 2, 3 y 4 del mismo plano; Este, en 12 ms. de frente a la calle Washington; y Oeste, en 12 ms 50 con el padrón 666 de Eusebio Laguna. — Base: $ 603.00. — Lote Nº 2. Superficie 370 ms. 9860 que linda: al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 sobre la calle Washington; y al Oeste, 25 ms. 55 con el solar Nº 3. Base: $ 800.00. — Lote Nº 3. Superficie 370 ms. 9860, que linda al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms. 55 con el lote Nº 2, y al Oeste, 25 ms. 55 con el lote Nº 4. Base: $ 700.00. — Lote Nº 4. Superficie 370 ms. 9860, que linda: al Norte, 14 ms. 52 con el lote Nº 1; al Sur, 14 ms. 52 sobre la calle 18 de Julio; al Este, 25 ms 55 con el lote Nº 3; y al Oeste, 25 ms 55 con el padrón Nº 659 de Rosalina Fassano.— Base: $ 430.33. — Padrón Nº 626. Fracción de terreno y anexos ubicada en la manzana Nº 77 de la ciudad de Durazno, la cual según plano del agrimensor José A. de Souza del 9 de Mayo de 1953 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 719 el 2 de Junio siguiente, consta de una superficie total de 945 ms. 61 dms.2, dividido en tres lotes, a saber: Lote Nº 1. Superficie 325 ms. 50, que linda: al Norte, en 31 ms. de frente a la calle 18 de Julio; al Sur, igual medida con el lote Nº 3; al Este, 10 ms. 50 con el lote Nº 2; y al Oeste, en 10 ms. 50 de frente a la calle Bolívar. Base: $ 1.320.00. — Lote Nº 2. Superficie: 293 ms. 70 que linda, Norte, en 12 ms. frente a la calle 18 de Julio; Sur, 12 ms. 02 con el padrón Nº 627 de Suc. José Ferraro; Este, 25 ms. 05 con los padrones Nos. 634 y 635 de Suc. Luis Devitta y Eduardo Chappe, respectivamente; y Oeste, 24 ms. 40 con los lotes Nos. 1 y 3. Base: $ 1.000.00. — Lote Nº 3. Superficie: 323 ms. 41 que linda: Norte, 31 ms. con el lote Nº 1; al Sur, en tres rectas de 18 ms. 25, 5 ms. 87 y 9 ms. 21 con el padrón Nº 627 de Suc. José Ferraro; al Este, 13 ms. 90 con el lote Nº 2 y al Oeste, 8 ms. 50 sobre la calle Bolívar. Base: $ 480.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Será de cargo del respectivo comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., así como lo que se adeudare al Municipio por cuneta y cordón; y 3º) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Junio 12 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $162.00 15|pub. 8896 Jn.22-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

JUAN M CABARA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en los autos: "PECORA, EGIDIO. Sucesión", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las 10 horas, por intermedio del martillero Juan M. Cabara, se procederá a la venta al mejor postor, de los bienes muebles, útiles, enseres, instalaciones y especies propias del objeto del comercio sito en el paraje "El Chileno", de propiedad del causante, así como de la patente de giro y de expendio de bebidas alcohólicas.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta, en el acto de serle aceptada. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Blanquillo, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Alberto Casariego, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 8537 Jn.15-v.jn 27.

COSME PERRONE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, en autos: "Lacuesta, Isaac S. c|PABLO FATESV. Reconocimiento de firma", L.o 21 F.o 226, se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Florida, se procederá por intermedio del martillero don Cosme Perrone, presidido del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una camioneta marca "Essex", 6 cilindros, modelo 1926, motor N.o 307.160, el que saldrá a la venta con la base de $ 263.66 (dos terceras partes de su tasación); y un equipo de soldadura eléctrica marca "Esab" N.o 2.995, con la base de $ 400.00 (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Florida, Junio 11 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 8556 Jn.15-v.jn.27.

ANGEL J. ARECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "JUSTA MOREIRA DE DE LA CRUZ" Sucesión, se hace saber al público, que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 1.336.00 (un mil trescientos treinta y seis pesos) la héctarea, de la cuota parte que le corresponde al menor Carlos María de la Cruz, en la fracción de chacra empadronada con el N.o 1665, ubicada en la primera sección judicial de Flores, que según títulos y plano, consta de una superficie de 6 Hás. 9.327 ms., 68 dms. cuadrados, lindando al Norte: en cuatro rectas de 88 ms., 30 cms.; 130 ms. 50 cms.; y 177 ms., 30 cms., con Coralio Bentancur y 43 ms., 10 cms con José Batista al Este en 430 ms., con Antonio Ceballos; al Sur 257 ms., 50 cms. y al Oeste 235 ms., 10 cms. con camino público.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario

20) $66.00 15|pub. 8596 Jn.17-v.jl.4.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELIPE ENRIQUE MICALE. Quiebra" (Lº 28, Fº 366), se hace saber que el veintisiete de Julio próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público por precio al mejor postor y al contado, en el local de la calle Washington Beltrán Nº 739 de esta ciudad, con la intervención del martillero don César Abud y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de las mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio del fallido don Felipe Enrique Micale Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 17 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 9015 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMEN ALBA. Sucesión" (L.o 26 F.o 510), se hace saber que el 27 de Julio próximo, a las 10 y a las 10.30 horas respectivamente, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y por precio que exceda al de las bases que se establecerán, de los siguientes bienes: A) Con la base de pesos 350.00 la hectárea, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7ª sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 2.432, compuesta según título, de una superficie de ciento cuarenta hectáreas, mil cincuenta y una centiáreas, seis mil quinientos treinta y siete centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor A. Rodríguez Luciani, de Enero del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 12 de Febrero último con el N.o 1.247, se compone de ciento cuarenta hectáreas 7.622 metros, lindando: al Noreste, con Rosa Eustaquia y Clotilde Fuentes; al Noroeste, con María Máxima Alba; al Sur, con José Unzaga y Adolfo Vidal; y al Este con sucesión de Luisa Larrosa de Pais, linderos según título; y B) Con la base de pesos 11.030.00, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 44 de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 4.093, que se compone y linda, según título, de doce metros de frente al Sureste, sobre la calle Washington Beltrán, por cuarenta y cuatro metros de fondo, poco más o menos, hacia el Noroeste, por donde linda con terreno de sucesión de Eugenio Corbo; al Noroeste, limita con terreno de sucesión de José Casanello y Valdé y al Sureste limita con José Prado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los bienes a venderse se encuentran arrendados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 8546 Jn.15-v.jn 29. Jl.22-v.jl.24.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTURO LUJAMBIO TELLECHEA. Medidas preparatorias" (Lº 27, Fº 20), se hace saber que el 25 de Julio próximo, a las 14 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la "Sociedad Agropecuaria de Lavalleja", en "Campanero", primera sección judicial de este Departamento y con la intervención del martillero don Alejandro De Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de un tractor y arado marca "Allis Chalmers" modelo "C" tipo triciclo Nº C-57161, motor Nº CE 81928 K, con magneto Fairbanks Morse, tipo 4B3A FMJ Nº 2128426, con ruedas neumáticas delanteras medida 400 x 15 y traseras medida 900 x 24. Equipado con arranque eléctrico, faros delanteros y trasero, toma de fuerza y polea número 281616.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 8707 Jn.18-v.jn.29.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Víctor Beceiro contra RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (Lº 22, Fº 72, Nº 286), se hace saber al público que el día 6 de Julio p.v. a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro que según mensura y fraccionamiento del agrimensor Rafael Thevenet, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de Febrero de 1956, mide una superficie de 573 hectáreas 2242 metros, y que separadamente tienen las áreas, padrones y límites siguientes: A) Una fracción que está señalada como "tres B" tiene un área superficial de 232 Hás. 6100 ms. está empadronada en mayor área con el Nº 1917 y que se deslinda así: al Norte y Nord Oeste el arroyo

Román Chico en parte y en otra parte el arroyo de las Vacas; al Este una línea quebrada de 3 tramos de 745 ms. 70 cms., 337 ms. 40 cms., y 443 ms. 70 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; y al Sud recta de 2615 ms. 60 cms. que divide de la fracción "dos B" que se describirá a continuación; y B) Otra fracción señalada como "dos B", forma parte del padrón 1916, mide una superficie de 340 Hás. 6142 ms. y se deslinda así: al Norte una recta de 2615 ms. 60 cms. que la separa de la fracción "tres B" antes deslindada; una recta de 2318 ms. 30 hasta encontrarse con servidumbre de paso de 17 ms., luego la precitada servidumbre en una extensión de 595 ms. 60 cms. que separa de la fracción "tres A" propiedad de Alcides Merello; al Sud línea quebrada de ocho tramos de 528 ms. 30; 1059 ms. 50; 886 ms. 10; 1091 ms.; 337 ms.; 699 ms. 40; 39 ms. 70; y 660 ms. 90 que divide la fracción "dos A" propiedad de los hermanos Hugo A. y Pedro Minetto; y sus cónyuges María Zunilda Fredes y Leonor Violeta Queijo; al Oeste el arroyo Román Grande; y al Este servidumbre de paso de 17 ms. 50 que divide de campos de Ronald G. Ricketts (Padrón 1920).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el 10 o|o; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de acuerdo a la legislación vigente; C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor para todos los efectos de esta ejecución. — Paysandú, Junio 12 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 8692 Jn.18-v.jl.5.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL BECEIRO, curador de bienes del ausente RAUL PEDRO BIANCHI STAGNO. Subasta" (L.o 22 F.o 33 N.o 248), se hace saber al público que el día 30 de Julio p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes:

A) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la manzana N.o 250 de la ciudad de Paysandú, padrón número 1.804, de una superficie de 661 metros 2.365 centímetros, que linda por el Oeste con la calle 33 Orientales; por el Norte con la sucesión de Agustín Solari; por el Este con Adolfo Horta y por el Sur con Manuel Casaretto Base de la cuota a subastarse: $ 503.44. B) Las 29|432 avas partes de una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 269 de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 1.938, de una superficie de 568 metros 52 decímetros y que linda por el Este con la calle 33 Orientales; por Oeste con terreno de Instrucción Pública; por el Norte con José Todeschini y José Giani y por el Sur con propiedad de Instrucción Pública. Base de la cuota a subastarse, $ 132.34.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 1.o de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8286 Jn.11-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Ejecución de Hipoteca

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Luis Pastorino, Carlos Bartaburu y Mirta Mazarino de Bartaburu, en representación de su hijo menor Carlos Alberto Bartaburu Mazarino c|JOSE MARIA CORLETTO y ELIDA ESTHER CREVOISIER de CORLETTO. Ejecución de hipoteca" (L.o 22 F.o 47 N.o 297), se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 353, solar N.o 7 de la manzana N.o 134, en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 6 el 13 de Abril de 1935 en la Oficina de Catastro de Río Negro, según el cual tiene una superficie de 649 ms. 88 dms., deslindado así: por el Sureste, 20 ms. 75 cms. de frente a la Avda. 18 de Julio; por el Noroeste 21 ms., lindando con Pedro Carlos Marín; por el Noreste, 33 ms. 59 cms., lindando con la fracción número 6 del mismo plano y por el Suroeste 29 ms. 11 cms., lindando con la fracción N.o 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 25 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8285 Jn.11-v.jn.28.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "SUCESION JUAN BAUTISTA NUÑEZ. (Lº 16, Nº 539, Fº 221)", se hace saber que el día 24 de Julio entrante, de las 14 a las 14 y 15 y de las 14 y 20 a las 14 y 35 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1º) Una fracción de terreno solar con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 258 del Barrio "José A. Machado" de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 3437, compuesta de 13 metros de frente a la continuación de la calle Lavalleja; por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con terreno que fuera de los señores Pereyra y Biurrun; por un costado con predio de Juan F. Núñez; y por el otro costado con propiedad que fuera de la sucesión José A. Machado, la que ha sido tasada en la suma de ...; 2º) Una fracción de terreno solar ubicada en el mismo barrio y manzana que la anterior, empadronada con el Nº 3414 y compuesta de una superficie de ciento noventa y siete metros ochenta decímetros deslindados así: 8 metros 60 de frente al Sureste sobre la prolongación de la calle Orosmán de los Santos; por 23 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste al Noroeste con el solar 29; por un costado al Suroeste con el solar 28; y por el otro, al Noreste con el solar 26 del plano de dicho barrio en el que se encuentra el solar descripto, señalado con el Nº 27, la que ha sido tasada en la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos cincuenta centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras serán de cargo del comprador así como el de los certificados de los distintos Registros Públicos; D) Que la escritura definitiva se otorgará a los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

20) $120.00 12|pub. 8717 Jn.20-v.jn.29. Jl.22-v.jl.24.

CLEMENTE L. VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO PEREIRA ROMAU. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 360), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el martillero Clemente L. Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de San José, paraje "Buschental", compuesta de 8 hectáreas 9964 metros según plano del agrimensor J. A. Camagni de Febrero de 1934, inscripto con el Nº 6 el 17 del mismo mes en la Dirección General de Catastro e integrado, según el citado plano, por tres fracciones de un área de 2 hectáreas 9988 metros cuadrados cada una, señaladas con los números 18, 19 y 20, empadronadas las dos primeras con el Nº 8265 y la última con el Nº 8266, las cuales se deslindan en conjunto por estar unidas: 300 ms. de frente al Noroeste, a camino; 299 ms. 88 cms. al Noreste, con Margarita Larre de García y Pedro Sirvis; 300 ms. de fondo al Sureste, confinando con las fracciones 1, 2 y 3; y 299 ms. 88 cms. al Suroeste, con la fracción Nº 21 del plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal, corresponderán al comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Junio 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 8506 Jn.14-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el ex Juzgado Letrado Departamental de Segundo Turno el 19 de Setiembre de 1919 ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano, según la cual la señora Catalina Baccanelli de Gelmi adquirió de doña Cesárea S. R. Rodríguez de Batista: A) Parte del inmueble padrón 41996 de Montevideo, situado en Paso del Molino, compuesto de 1167 ms. 3810 centímetros cuadrados, con frentes al Noreste a la calle Dr. Pena y al Noroeste a calle pública; y B) El inmueble padrón 53999, situado en el mismo paraje que el anterior, con 85 ms. 17 centímetros de frente al Noroeste a calle pública. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.— Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 9013 Jn.25-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MEDEIROS DE CUADRADO. Segunda copia, L.o 27, F.o 520", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Medeiros de Cuadrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ulises Escobar, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, el 6 de Junio de 1951, de compra efectuada por María Medeiros de Cuadrado por sí y su hija menor María Noemia Cuadrado y conjuntamente con sus hijos mayores, Ramón, Gregorio, Telmo, Ademar, María Zulema, María Zulma, efectuada a don José Licha y que a continuación se describe el inmueble motivo de la misma: solar de terreno, edificio y anexos, en la planta suburbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 269, padrón 2901, solar 14 de la manzana 6 del plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1928 con 387 ms. cuadrados, deslindados así: 43 ms. al Norte con los solares del 10 al 13 e igual extensión al Sur, con los solares del 15 al 18; al Este, 9 metros de frente sobre calle pública e igual extensión al Oeste con solares de José Licha, cuya escritura fué inscripta en el Registro respectivo con el número 465 al F.o 239 vta. del año 1951. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 9075 Jn.26-v.jn.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"THE EDINBURGH BREWERIES (URUGUAY) LIMITADA"

Por contrato privado suscripto el 12 de Junio de 1957, "Compañía Comercial del Norte S. A." y Walter O. Richart, constituyeron la sociedad "The Edinburgh Breweries (Uruguay) Limitada". Objeto: Comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones y todos los actos de la vida civil. Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado y aportado por "Compañía Comercial del Norte S. A.", $ 4.900.00 y por el señor Walter O. Richart, $ 100.00. Domicilio: La ciudad de Montevideo. Administración con amplias facultades a cargo de "Compañía Comercial del Norte S. A.". Plazo: Cuatro años con prórrogas automáticas cada cuatro años y así sucesivamente. Balances al 30 de Junio de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 14 de Junio de 1957 con el Nº 27, Libro XXVII.

22) $20.00 10|pub. 8864 Jn.21-v.jl 2.

"CITY LIMITADA"

Por contrato privado del 27 de Mayo de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Héctor Fernández y Pierre Etcheverry Capital: $ 5.000.00, aportados así: Héctor Fernández $ 3.500.00 y Pierre Etcheverry $ 1.500.00. Objeto: Garaje y taller mecánico. Domicilio: Agraciada 1748, piso 7.o, Ap. 37. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Dirección y Administración: ambos socios conjuntamente. Razón Social: City Ltda.

22) $12.00 10|pub. 8704 Jn.18-v.jn.29.

ARENERA ORIENTAL DE JUAN CARUSO Y CIA. LIMITADA

Se comunica que en documento privado del 2 de Enero de 1952, inscripto en el Reg Gral y P. de Comercio con el Nº 308, Lº 1 el 1º de Junio de 1957, los señores JUAN CARUSO, ISIDRO RODRIGUEZ MARTIN y EUGENIO VELAZCO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: Arenera

Oriental de Juan Caruso y Cía Ltda. Objeto: Exportación e importación de bienes muebles y semovientes en general, especialmente piedra, arena, cantos rodados, etc. Capital: $ 35.000.00 m|n dividido en treinta y cinco cuotas, aportado por Juan Caruso, 25 cuotas; I. Rodríguez Martín, 5 cuotas, y E. Velazco, 5 cuotas. Administración: Directorio formado por tres socios, y administrador general el señor Juan Caruso. — Montevideo, 22 de Junio de 1957.
22) $20.00 10|pub. 9136 Jn.26-v.jl.6.

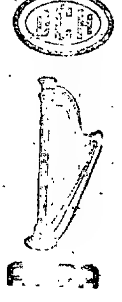
"INSTITUTO MEDICO CONSULTIVO URUGUAYO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado de fecha 13 de Junio de 1957; inscripto con el Nº 739 al folio 1176 del Libro Nº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "Instituto Médico Consultivo Uruguayo Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.M.C.U. Limitada) de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Brindar asistencia médica integral a sus afiliados y realizar cualquier actividad vinculada con la medicina. Domicilio: Ciudad de Montevideo pudiendo instalar Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: Cinco mil pesos ($ 5.000.00) divididos en 50 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrantes: Doctores Antonio Ruggiero, Washington Baliñas, Héctor Rozada Pomar, Angel Rath y Nelson Varela. Duración: 5 años, prorrogándose por períodos de dos años. Administración: por todos los socios. Quedando la sociedad válidamente comprometida por la firma conjunta de dos socios. Asambleas: anual. — Por I.M.C.U. Limitada. — Doctores HECTOR ROZADA POMAR. — ANGEL RATH.
22) $28.00 10|pub. 9041 Jn.26-v.jl.6.

25-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.812. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 8751 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.804. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Purdue Frederick Company International Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "SIPPYPLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8754 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.811. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda: Fabrik A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

BASF

para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8753 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA Nº 79.830. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos. Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CESADOLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8972 Jn.24-v.jl.4.

ACTA Nº 79.850. — Montevideo, Junio 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HOBBY" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8974 Jn.24-v.jl.4.

ACTA N.o 79.864. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Héctor Mauricio Strusberg Furer, de Argentina, solicita registrar la marca "HAMLET", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9050 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 79.831. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agrostroj Roudnice Nad Labem, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "MARS" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8973 Jn.24-v.jl.4.

ACTA N.o 79.863. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Héctor Mauricio Strusberg Furer, de Argentina, solicita registrar la marca "DUNLOP", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9049 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.861. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "DARVON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.859. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía (Montevideo), solicita la marca "SUPOVITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.845. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca "RODILAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.25-v.jl.5

ACTA N.o 79.846. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "WEEKEND", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9036 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.847. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo, solicita la marca "BOUTIQUE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9037 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.849. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "COCKTAIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 9038 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 79.848. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "SOIRÉE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9039 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 79.851. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOSTON" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8975 Jn.24-v.jl.4.

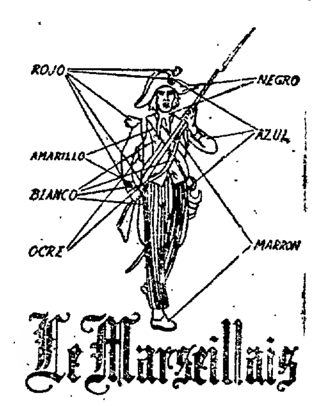
ACTA N.o 79.817. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. H. Miner, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MINER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 8834 Jn.24-v.jl.4.

ACTA N.o 79.743. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha, William Oscar Carey Montford, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8737 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA Nº 79.858. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9093 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.854. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha: Aguerre Hnos. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9079 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 79.865. — Montevideo, Junio 22 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREDET" para distinguir artículos de la clase 9 (colirios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9068 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 79.862. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Arturo Proto, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "RULITO" para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9092 Jn.26-v.jl 6.

ACTA Nº 79.856. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBASULFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9069 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 79.774. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8564 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 79.728. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rune Martín Soderlund (Buenos Aires), solicitan la marca

"CHAINLOC"

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8215 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.790. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMPLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 8629 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.791. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VEPENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8628 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.788. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicitan la marca "MEPROX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8625 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.786. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicitan la marca "LENISON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8626 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.734. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "POPEA" para distinguir la clase 10 (menos lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 8644 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.732. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "RADICAL" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8643 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.730. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "POPEA" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8641 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.731. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEDERAL" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8642 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 79.797. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "SINGAPUR" para distinguir los artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8627 Jn.27-v.jn.28.

ACTA Nº 79.733. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Fabriles Guereño S. A., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10.pub. 8640 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 79.801. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GASTROBANT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8758 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.803. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Purdue Frederick Company International Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOMATOVITE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8755 Jn.20-v.jl.1º.

ACTA Nº 79.709. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha: Vignola y Maldonado (Montevideo), solicita registrar la marca "LABORATORIOS NOBILIUM" para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8579 Jn.15-v.jn.27.

ACTA Nº 79.834. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: Raúl Borlandelli (Montevideo), solicita la marca "LLAO-LLAO" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8901 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.836. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SHOPPING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8903 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.823. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "APIGLUTEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8921 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.839. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "FRIGIDAIRE" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8904 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.835. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo) solicitan la marca "ILSAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8902 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.825. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, solicitan la marca

PROLIFE

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8920 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.824. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, solicitan la marca

ADHERON

para artículos de la clase 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 8922 Jn.22-v.jl.3.

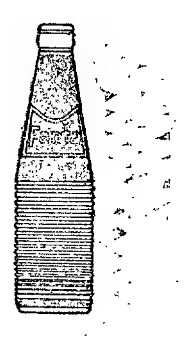
ACTA Nº 79.826. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc., de Delaware, Estados Unidos de América, solicitan la marca

PROLON

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 8924 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.844. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Con esta fecha: S. Yamada y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "APOLLO", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8923 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 79.787. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha: Billy H. Fox por The Coca-Cola Export Corporation (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8839 Jn.21-v.jl.2.

ACTA N.o 79.810. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle-Midway Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AERO SHAVE

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub. 8752 Jn.20-v.jl.1 o.

ACTA Nº 79.818. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "LAV-Y-LISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8838 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 79.820. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicitan la marca "MARYLAND" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8836 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 79.819. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "STERILATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8837 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 79.815. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Spray-Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PHALTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8833 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 79.729. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Con esta fecha: Carlos A. Copello, de Montevideo, solicita registrar la marca "VOQUILLIN" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8561 Jn.15-v.jn.27.

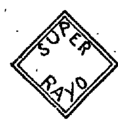
ACTA Nº 79.744. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Con esta fecha: Francisco Collazo López, de Montevideo, solicita registrar la marca "PERKINS" para distinguir la clase 24 (tractores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8562 Jn.15-v.jn.27.

ACTA N.o 79.785. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Con esta fecha, Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ATARGIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8738 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.805. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Purdue Frederick Company International, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PREMENS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8756 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 79.802. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNICO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8757 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA Nº 79.855. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Con esta fecha: Dogo Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 8986 Jn.24-v.jl 4.

ACTA Nº 79.798. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha: Adolfo Steinitz, de Montevideo solicita la marca "KORINA" para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8978 Jn.24-v.jl.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.774. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8835 Jn.21-v.jl.2.

ACTA N.o 11766. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha, señor O'Farrell y Freira por Corning Glass Works de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de cerámica cristalina y semi-cristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8632 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11767. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Benjamín De Wane Smith, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un rodenticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8631 Jn.17-v.jn.28.

ACTA No 11.772. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rizador para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8750 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 11.769. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Doctor Lázaro Leibovich, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la elaboración de un compuesto de propiedades curativas de la fiebre aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8734 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 11771. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de proyección y retracción para lapiceras a bolilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8633 Jn.17-v.jn.28.

ACTA N.o 11.775. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de fundación para torres de transmisión de energía eléctrica y estructuras análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 8702 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 11.773. — Montevideo, 14 de Junio de 1957. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por la firma Karl Steinhof Apparatefabrik, de Berlín N. 65, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato productor de tejidos de punto de operación manual, para la producción de dibujos en tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|puy. 8668 Jn.18-v.jn.29.

ACTA N.o 11.765. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Henry Such Smith, de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Barandilla de protección para carreteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8735 Jn.20-v.jl.1.o.

ACTA N.o 11770. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Anonyme de Traverses en Beton Arme, Systeme Vagneux y Marian Antoine Seraffn, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aislamiento eléctrico de durmientes de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8634 Jn.17-v.jn.28.

Acta N.o 11768. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Modern Shoe Making Machine Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos y método para moldear áreas de contorno y de perfil de zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8630 Jn.17-v.jn.28.

ACTA Nº 11.776. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en elementos de unión y vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8979 Jn.24-v.jl.4.

ACTA N.o 11.733. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Mediano Capdevilla, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Piso para suelas de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9016 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 11.725. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Alvaro E. Cabrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en embudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9017 Jn.25-v.jl.5.

ACTA N.o 11.758. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rogelio Sarroca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de moldes constituído como juego de entretenimiento con arena húmeda prensada para la construcción de edificios, autopistas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9018 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 11.777. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material de artillería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9067 Jn.26-v.jl.6.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Eduardo Rodríguez el Almacén de la calle Pedro Bustamante Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 20 de Junio de 1957. — REPUBLICA BENITO DE MERLO. — ALBERTO BENITO MERLO.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "España" prometimos vender al señor Pascual Sarraseca Lanuza el negocio de Taller de Herrería sito en Avenida Garzón Nº 2043, quien tomará posesión del mismo el 31 de Julio próximo. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de Oficinas España, Ejido 1363, esc. 6. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — LUIS CORTAZZO VARONA. — AIDA MERCEDES DELACIO DE CORTAZZO y EWALD RAMON MUÑOZ y ZULMA RAQUEL CORTAZZO VARONA DE MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 8940 Jn.22-v.jl.15.

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que prometimos vender a José Salgueiro Fernández, la casa de comercio que en ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas gira en calle Canelones Nº 2002 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal, con duplicado de sus créditos en Cerrito 507, esc 47. Inventario de los bienes fué confeccionado por "Rogelio Cercido y Cía.". — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — BENIGNO OTERO. — AURA PEREZ DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 7435 Jn.24-v.jl.16.

Por escritura de fecha 14 de Diciembre de 1954 ante el escribano Mario Gilbert, la sociedad "Ramón Berti y Cía." prometió vender al señor Alfredo Loding la Sucursal Nº 1 de la Panadería y Confitería "Los Tres Mosqueteros" sita en la Avenida Agraciada Nº 3793. Y por documento de fecha 1º de Abril de 1957 el señor Alfredo Loding prometió transferir al señor Jaime Jacobo Sandman dicha promesa de compraventa. Acreedores presentarse en Bulevar Artigas 3355. Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $32.00 20|pub. 8985 Jn.24-v.jl.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Nestor Noutier Hernández y Carlos Rodolfo Rodríguez el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — JAIME VALVERDE. — SARA D. DE VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 8740 Jn.20-v.jl.12.

Oficinas O.R.D.E.T., Rondeau 1705 bis, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Saint Bois Nº 4916, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. y Bebidas Fermentadas, al señor Ricardo Ogando Cerdeira. Acreedores presentarse en las mencionadas Oficinas con los justificativos correspondientes.— CELSO CARABALLO SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8575 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Vieites el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2054, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — JUAN POSSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO DE LOS SANTOS. — ANGELA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 8183 Jn.8-v.jl.2

Ley 26|9|904 Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Machado y Barreiro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1251 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — RAMON FERREIRO HERMO. — MARIA TORRES DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 8239 Jn.10-v.jl.3.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor José Barros el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Camino Maldonado N.o 7554, de esta ciudad. Acreedores en comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — TEODORO MIGUEL SEGUI. — ERUNDINA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8184 Jn.8-v.jl.2

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Percilliano López Pintos el comercio que en el ramo de almacén, comestibles y anexos gira en Rivera, con el nombre de Almacén Piemonte con sede en la calle Sarandí esquina José Enrique Rodó. Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos de su crédito dentro de treinta días, a la calle Brasil N.o 902 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 10 de Mayo de 1957. — MARTEN BIAS.
25) $32.00 20|pub. 7964 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Fioravanti Cusinato la "Cantina Perrone" sita en esta capital calle José A. Cabrera N.o 4021. Los que se consideren acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — ANGELO PERRONE. — (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.
25) $24.00 20|pub. 7952 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Manuel Waldemar y Nelson Wáshington Basalo Mato, la Panadería "Nueva Victoria" Avenida General Flores N.o 4135 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Manuel Basalo. — (Escribano Abel Domínguez, Tacuarembó N.o 1406).
25) $16.00 20|pub. 7953 Jn.6-v.jn.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Donato Stenger y Guillermina Faust de Stenger han prometido en venta a Ramón Valek el comercio del ramo de Panadería sito en Propios N.o 3074, ap. 3 de esta capital. Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — DONATO STENGER.
25) $24.00 20|pub. 7925 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Salvador Vivas Chappe, el comercio en los ramos de Ferretería y Bazar sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408, de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Rincón 438, 2.o P. E. 40. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — SATURNINO DESIDERIO ICARDI. — Salvador Vivas Chappe.
25) $24.00 20|pub. 7893 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Salvador C Loustaunau, nuestro comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Licencia alcohólica y un surtidor de Nafta y Venta de Aceite, sito en Balneario Las Toscas, Séptima Sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS MARIA ITURRALDE y Salvador Carlos Loustaunau.
25) $24.00 20|pub. 7889 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Evangélico Sartorio, mi comercio en los ramos de Almacén, Restaurant, Licencia alcohólica y Seis cuartos hospedaje, sito en Camino Maldonado Kilómetro 34, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Mayo 28 de 1957. — EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE.
25) $16.00 20|pub. 7890 Jn.6-v.jn.29.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, hemos prometido vender al señor Oscar Mondelo, nuestro comercio en los ramos de Almacén, Bar y Licencia alcohólica, sito en Camino Maldonado Kilómetro 32, Séptima Sección, Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, 28 de Mayo de 1957. — Oscar Mondelo y EVANGELICO SARTORIO.
25) $16.00 20|pub. 7891 Jn.6-v.jn.29.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1596 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7830 Jn.5-v.jn.28.

Interviene Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía. He prometido en venta mi comercio de Restaurant, Fonda y Bebidas fermentadas, sito en esta ciudad calle Yi 1271, al señor Manuel Calatrava Asensio, quien tomó posesión del mismo con fecha 15 de Junio en curso. Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904. Oficina de los balanceadores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUANA RAFAELA TORRICCELLI DE REINA. — LUIS REINA. — Manuel Calatrava Asensio.
25) $24.00 20|pub. 8854 Jn.21-v.jl.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Saturnino Casal y Eusebio Alvarez, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Juan Paullier 955, de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE GOMEZ CANEDO. — AMADEO VIAÑO. — NIEVES CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Martín Acosta el almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza calle Tomás Claramunt N.o 3679 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — EDUARDO RODRIGUEZ VAL. — ELIDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8075 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometí vender a Domínguez y Barreiro Hnos., el bar que gira en esta plaza calle Juan D. Jackson N.o 851 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MANUEL ESMERODE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8076 Jn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20) prometimos vender a Fariña Delgado Hnos., el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — JUAN DE ARMAS MASCHERONI. — ALBA GRACIANA ASTTE DE DE ARMAS. — NICOLAS CARRIBA NIESTEROBA. — RINA ROBLES DE CARRIBA.
25) $24.00 20|pub. 8077 JJn.7-v.jl.1.o

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Claudio Campos la fábrica de pastas que gira en esta plaza en la Avenida General Flores N.o 2276 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JUAN FABBRI BASTIANI. — MARIA ADELA ROCCI DE FABBRI.
25) $24.00 20|pub. 8078 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Cesáreo M. Rovira el almacén de comestibles frutas y verduras sito en la calle Ramón Estomba N.o 3474 (bis) de esta ciudad. — Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — NILDA GALAN DE BOSSIO. — LUIS MANUEL BOSSIO.
25) $16.00 20|pub. 8067 Jn.7-v.jl.1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Jaime Durán la cuota parte indivisa del comercio de café, restaurant y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1449, de esta ciudad. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle Pablo de María N.o 1449. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — JAIME DURAN CABALAR. — ASUNCION SOUTO DE DURAN.
25) $24.00 20|pub. 8068 Jn.7-v.Jl. 1.o

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Timoteo Aparicio N.o 4029 al señor Tito Ayala Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — TOMASA OJEDA DE ARBELO. — JUAN ARBELO.
25) $16.00 20|pub. 8069 Jn.7-v.jl.1.o

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Veloso Salgado y Juan Alonso Pérez, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Comercio 1929. Interesados deberán presentar sus créditos en Juncal 1414 (escritorio 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — GREGORIO SOBADJIAN.
25) $24.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jl.1.o

Se hace saber que el señor HUMBERTO HERNANDEZ ha prometido vender al socio Héctor Crespo su cuota-parte de capital al 30|4|57 en la sociedad "Hernández, Crespo y Cía.", la cual continuará sus actividades bajo la razón social de "Crespo y Cía.". Acreedores: presentar sus saldos al 30|4|57 al estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338 (piso 3). — Ley 1904.
25) $24.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jl.1.o

Interviniendo Oficinas Manuel Viqytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Roberto Heber Cappio, el comercio del ramo Torrefacción de Café, ubicado en la calle Propios N.o 2866 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1957. — RODOLFO MORGADE BOUZAMAYOR. — CIRILA DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 8688 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rodrigo Núñez Caballero, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes embotellados. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Junio de 1957. — FRANCISCO PASCAL.
25) $24.00 20|pub. 8126 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Carlos y Varuyan Balian, el comercio que gira en el ramo de Chocolatería y Salón de Té, ubicado en la calle Eduardo Acevedo 1424. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ALFONSO GARCIA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 8127 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Rogelio Fernández, Ramiro Ramos y Romero Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4078. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — RAMIRO MACHIN BARCO. — SALVADOR CASAMAYOR.
25) $24.00 20|pub. 8128 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús García, Luis Sánchez y Manuel Alonso, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Francisco Gómez 884. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — JOSE MARTINEZ. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20 pub. 8129 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Consuelo Castiñeiras Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Piedras 204. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — CELSO COTO HERMANOS Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Río García, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Grecia 3600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — MANUEL CALVETTI. — ALBERTO RAMPOLDI.
25) $24.00 20|pub. 8131 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María Serodio, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Carabelas 2902. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ANTONIO LORENZO. — JOSE ANTONIO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 8132 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Cía., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle 8 de Octubre 4587, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE FUENTES CRESPO. — CARMEN REYS CURRAS — WALTER CASTRO. — DAMASO REINALDO PEREZ. — TEODORO GONZALEZ. — MANUEL ALONSO.
25) $32.00 20|pub. 8176 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez Hnos., el comercio establecido en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Yatay 1401, de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CIRIACO AMOROSO FABIANO. — ISABEL GAYOSO DE AMOROSO. — FRANCISCO AMOROSO FABIANO. — Eugenio José Rodríguez. — Arturo Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 8177 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Benigno Campos y Generoso Valverde el negocio de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas, establecido en calle Minas 1667, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JOSE PALERMO. — MARIA VENTURA.
25) $16.00 20|pub. 8179 Jn.8-v.jl.2.

Hemos prometido vender a Plácido Espósito y Gregorio Urrutia la Panadería "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe números 2159-61. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones Nº 1442, dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º Marzo 1955. — FRANCISCO A. GUICHON. — MIGUEL EGEA.
25) $24.00 20|pub. 8523 Jn.14-v.jl.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Floreal Tassisto y Gabriel Bertellotti el Instituto I.S.E.C.I. sito en San Martín 2079. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — SANTIAGO CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 8499 Jn.14-v.jl.8.

Según ley 26 de Setiembre 1904, prometí en venta a Heber Crognola, el Almacén y Puesto de Verduras, sito en León Pérez Nº 3966, que giraba a nombre de Antonio Dratwa. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri.- Devoto. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio de 1957. — ANTONIO DRATWA. — Heber Crognola.
25) $24.00 20|pub. 8514 Jn.14-v.jl.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Fabir Galindez y Oscar Sánchez el comercio de mi propiedad en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que tengo establecido en Paso de Carrasco, 7.a sección de Canelones. — Pando, Junio 4 de 1957. — EULOGIO SABINO VIGURI.
25) $24 00 20|pub. 8264 Jn.10_v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a la señora Josefa Gómez de Esmoris el Almacén de Comestibles y Alcohólicas embotelladas sito en la calle Almirante Brown N.o 1849 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sucesión JACINTO C VARELA.
25) $24.00 20|pub. 8281 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artín y Abdis Cermerllián la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS
25) $24.00 20|pub. 7827 Jn.5_v.jn.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441 Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24 00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta a los señores Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena, nuestro comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Patentes bebidas alcohólicas, sito en la calle Mercedes número 1499. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1 de Junio de 1957. — ALFREDO SANTOS. — ANTONIO MONTEIRO. — Manuel María, Wilnever y Víctor Decler Michelena.
25) $24.00 20|pub. 8279 Jn.11-jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A., prometimos en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén, Lechería y Patente de Quinielas, sito en la calle Rafael Eguren N.o 3448. Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA BURGUEÑO de CARDINALE. — Eduardo Iglesias Cea.
25) $24 00 20|pub. 8280 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo BUMESA S. A. prometí en venta al señor Maurino Nevares García mi comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Andes 1448. — Acreedores presentarse en las oficinas de BUMESA S. A., Colonia 844, piso 4.o (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957 — ALFREDO FACAL CASTRO. — Maurino Nevares García.
25) $16.00 20|pub 8279 Jn.11-v.jl.4.

Ley 26|9|1904. He profemido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital Acreedores en la Escribanía José M Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 11? — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5_v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Bralo Lapido y José Honorino López Gudín, el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodelú", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820|22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5_v.jn.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (CODADESA) los negocios de carnicería que giraban a mi solo nombre: I) "Carnicería El León", en la Avenida Pedragosa Sierra s|n., entre la vía del Ferrocarril y la Av. Roosevelt, Barrio Los Angeles, 1.a sección judicial de Maldonado; y II) "Carnicería Del Este", calle Carlos Reyles, entre las calles Carlos Cal y Francisco Ferrer, San Carlos. Acreedores deben presentarse en Escribanía J. A. Marta (Misiones 1486, 5º piso).— al mismo. — 7|6|57. Montevideo.
Maldonado, Mayo 26 de 1957. — ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS.
25) $40.00 20|pub. 8207 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Federico López el negocio de Café y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en la calle Domingo Pérez número 499 de la ciudad de Minas. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — ENRIQUE CEDRÉS. — CARMEN NAPPA DE CEDRÉS.
25) $24.00 20|pub. 8216 Jn.10-v.jl.3.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora María Esther Sedrés Belarra, el comercio establecido en el ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Maldonado 1808 de esta Capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — ANTONIO CRISPINO. — María Esther Sedrés Belarra.
25) $24.00 20|pub. 8178 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el Almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5_v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 1.o de Abril ppdo. en la cual los señores Domínguez y García prometían en venta a Pombo y Fernández el negocio de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en calle Duilio 1603 quedó sin efecto, prometiendo comprar desde la fecha los señores José López Lorenzo y Antonio López Díaz. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — ANGEL DOMINGUEZ. — VENTURA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8372 Jn.12-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a José, Benigno y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — MEILACH, IDA y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20|pub. 8466 Jn.13-v.jl.6.

Prometimos vender con fecha 1º de Abril de 1956 a Samuel Alzaradel Bensusan la casa de comercio que gira en esta plaza calle Grecia 4237, ramo tienda y mercería. Acreedores: Esc. Suárez de Samino. Rincón 625, esc. 9. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — ESTEFANIA P. DE CASTAGNOLI.— EUGENIO CASTAGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 8414 Jn.13-v.jl.6.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Rodolfo Bordigoni y Renzo Ciuffardi el almacén de comestibles sito en calle Darwin Nº 3461 de esta ciudad. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — ROGELIO HEBER COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 8403 Jn.13-v.jl.6.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a José y Manuel Lorenzo el almacén y bar que gira en esta plaza en la avenida Rectificación Larrañaga número 2250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — JOSE SARUBBO NOVOA. — NELLY GARCIA DE SARUBBO.
25) $24.00 20|pub. 8647 Jn.17v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodrígcez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460 — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO.
25) $16.00 20 pub. 7831 Jn.5_v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1861, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Alejandro Munetto, el negocio de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en calle Junta E. Administrativa 1949, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — MAXIMO PEYRANO. — EMILIA YAPOR.
25) $16.00 20|pub. 8182 Jn.8-v.jl.2.

Se comunica que se ha prometido en venta a doña Ana María Redondo el comercio en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Higia" calle Comercio número 1728. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALIS ALBA ROMERO. — OSCAR BERNARDO MOESSGEN. — NYDIA RECALDE DE MOESSGEN. — SARA VIERA de DE MARIA. — HILDA E. CAFFERA.
25) $24.00 20|pub. 8607 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Jesús Méndez el negocio de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Sevilla 1971, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — MARIA HAYDEE GARCIA.
25) $16 00 20|pub. 8373 Jn.12-v.jl.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcial Souto el negocio de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en Avda. Centenario 3312, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — AGUSTINO GIORDANO. — MARIA COMITE.
25) $16.00 20|pub. 8181 Jn.8-v.jl.2

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco No 1568, he prometido en venta a la señorita Leonor Pumares, el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1957. — POMPILIO CHOUCIÑO BELLO.
25) 16.00 20|pub. 8686 Jn.18-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 1742 de esta ciudad. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Junio 17 de 1957. — EMILIO LORENZO GERVASIO SICARDI. — AUGUSTA ESMERALDA BASTIANINI.
25) $16.00 20|puv. 8637 Jn.18_v.jl.11.

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a los señores Luis Horacio Curbelo y Urbandil Quintín Curbelo, mi comercio que gira en los ramos de Almacén, Billar y Despacho de Bebidas, sito en el paraje de Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú). Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pueblo Tarugo (Departamento de Paysandú), Junio 11 de 1957. — JUAN JOSE CORRES FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 8691 Jn.18-v.jl.11.

Prometí vender a Marina Cópola de Vicente, mi comercio de juguetería, artículos escolares, etcétera, de Avenida Agraciada 4281 bis. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — LORENZO BANDINI VIERAS. — Marina C. de Vicente.
25) $16.00 20|pub. 8666 Jn.18-v.jl.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Hércules Karanicolas Lecañes, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ramón Anador Nº 3751, esquina Estivao Nº 1704. Acreedores presentarse en dicho comercio dentro del plazo legal. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — [illegible] PARAJO. — AURELIA [illegible] DE PARAJO.
25) $24.00 20|pub. [illegible] Jn 20 v.jl 12.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos la anulación de promesa de venta de fecha 27|4|1956, que Baldomero Fernández prometía vender a Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski, el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio 1731. El señor Baldomero Fernández promete en venta desde la misma fecha el mismo negocio al señor Santiago Martínez. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 8540 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la Avda. de 20 Metros Nº 4546 al señor Manuel Cambre y Jesús Baldomir. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1957. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA.
25) $16.00 20|pub. 8526 Jn.15-v.jl.9.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 dejamos constancia que prometí en venta el Salón de Quinielas, Venta de Confituras, Cigarrillos, Artículos Escolares y Peluquería, de la calle Miguelete 1611. — CARMEN VIERA transfiere a Hugo Martínez dicho negocio. — Acreedores al mismo. — 7|6|57, Montevideo.
25) $16.00 20|pub. 8242 Jn.10.-v.jl.3.

En calidad de sucesores de Francisco Moreira prometimos vender a Héctor Vigil, la Farmacia instalada en José Batlle y Ordóñez N.o 181 de la Villa de La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. — La Paz, Junio 10 de 1957. — LAZARINA ORLA DE MOREIRA. — ALBA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 8313 Jn.12-v.jl.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Estrella V. de Pumles el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle José L. Terra Nº 3517 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — WASHINGTON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 8584 Jn.15-v.jl.9.

Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez, 16ª Sección de Canelones, al señor Francisco Aspiroz Benites. Acreedores presentarse término legal. 18 de Julio 1063 (Pando). — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 8803 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometí vender el comercio que en el ramo de Carnicería y Abasto gira en La Floresta, 8ª Sección de Canelones, al señor Juan Francisco Vázquez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1063 (Pando). Término Legal. — RODOLFO ROBUSTIANO ESTOL.
25) $16.00 20|pub. 8804 Jn.21-v.jl.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eliseo Romay Villar, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Verduras, situado en esta ciudad calle Enrique García Peña N.o 2901. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — MIGUEL LUIS MOISO.
25) $22.00 20|pub. 8818 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo prometí vender a la señora Dilma Vázquez de Roballo el comercio que gira en Olmos, 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en los ramos de Almacén, Licencias alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse término legal. 18 de Julio 1063 (Pando, Canelones). — JULIO FIGUEREDO
25) $16.00 20|pub. 8805 Jn.21-v.jl.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Mediante intervención balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que en los ramos de Almacén y Bebidas alcohólicas gira en Sauce, 6.a Sección de Canelones, al señor Raúl Isidoro Detomasi. Acreedores presentarse a 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — FRATA HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 8806 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023 prometí vender al señor Pedro Ferrando el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 2202, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 13 Junio 1957.— FELIPE CARRIZO. — DELIA VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 8539 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Benito Valdomir el comercio de Bazar y Ferretería, instalado en la Avda. Gral Flores N.o 2856. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542 de 18 a 20 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Berardino Vitale Cataldi.
25) $19.20 20|pub. 8299 Jn.18-v.jl.11.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas N.o 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7833 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Lider y Ofosmán Duarte el Almacén de la calle Cairo Nº 3393 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, 8 de Junio de 1957. — ABDIS CEMERLLIAN. — MARIA OLGA PINO DE CEMERLLIAN.
25) $16.00 20|pub. 8547 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Urbano Lorenzo la Carnicería ubicada en Carroll 1999. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7 de 16.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — EMILIO BONAMAISON. — MARIA RAMOS DE BONAMAISON.
25) $16.00 10|pub. 8535 Jn.15-v.jl.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Pérez Blanco el Almacén de Cbles. sito en la calle Capitán Lacoste Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores por cuenta del comprador señor Pérez Blanco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — RENEE GARCIA DE PARRA.
25) $16.00 20|pub. 8587 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti Ghini, nuestro comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Ventas, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.—CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 8791 Jn.20-v.jl.12.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio que en el ramo de Venta de Nafta y Aceite gira en esta plaza y que está ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1702, a los señores Ramos y Aristegui S. C. La posesión del mismo fué efectuada el día 9 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en la calle Washington Beltrán Nº 1710. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — EMILIO DAMIA.
25) $24.00 20|pub. 9102 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, se comunica que la promesa de compraventa publicada el 7 de Diciembre de 1956 en la que Marcelino López prometía en venta a Freijeiro Mato el negocio "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550, que desde la misma fecha se hacen cargo del negocio José Freijeiro Mato y Walter Manuel Ageitos Turquí (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 21 de Junio de 1957. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.
25) $24.00 20|pub. 9096 Jn.26-v.jl.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Irene Kutelidu de Dimópulos sita en la calle Porongos 2690 bis en el ramo de almacén de comest., frutas, verd. y fermentadas al señor Minas Ohannesian Azatian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — IRENE JUTFLIDU DE DIMOPULOS. — Minas Ohannesian Azatian.
25) $24.00 20|pub. 9094 Jn.26-v.jl.19.

HUGO NORMAN RODRIGUEZ, establecido en la calle Misiones Nº 1361, piso 1º, esc 6, comunica que ha prometido vender al señor José Comas (hijo) los bienes, derechos y obligaciones poseídos de "Regarpar Ltda." según compromiso de fecha 27 de Junio de 1955 y publicaciones en el "Diario Oficial" Nº 14.559 a 14.573. La presente se efectúa en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en Plaza Independencia 811, escritorios 2 y 3 de 10 a 12 horas.
25) $24.00 20|pub. 9088 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Bellatorre la Provisión y Lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 9084 Jn.26-v.jl.19.

27-Varios

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Iguini (Amado) y Crosa (Donilda) contra MOTTA (JOSE SALUSTIANO) y ACEVEDO (ESMERALDA). Pérdida de patria potestad" (Lº 15, Nº 364, Fº 362), se cita, llama y emplaza a don José Salustiano Motta y a doña Esmeralda Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8554 Jn.15-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Juan Eberhard Haasis contra ELISA OUTON. Cesación de condominio" (Lº 41, Folio 40), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Eberhard Haasis solicitando la cesación de condominio sobre los siguientes bienes: Los solares números 7 y 8 de la manzana Nº 185. Una fracción del solar tres de la manzana Nº 131 y solar cuatro, según título y seis, según plano, de la manzana 185, todos en esta ciudad, la sección judicial, padrones 1797, 1799, 1573 y 1575. Y se cita, llama y emplaza a doña Elisa Outon, o sus sucesores, causahabientes o quienes a cualquier título se creyeren interesados, ocurran a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8966 Jn.24-v.jn 29.
Jl.22-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

CESACION DE PAGOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictado en los autos: "GRAÑA BENJAMIN. Epoca de la suspensión de pagos. Libro 23 Nº 314. Folio 53", se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Mayo de 1957, se ha fijado el día siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Benjamín Graña. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8628 Jn.17-v.jn.28.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ALEJANDRO DELL ACQUA, ISRAEL BALANOVSKI, CARLOS FEDERICO NEUMANN, ALBERTO AUGUSTO FERNANDO NEUMANN, ALFREDO CAHN, FERNANDO RODOLFO DELL ACQUA, EDGARDO ENRIQUE DELL ACQUA y OSCAR ADOLFO DEL LAQUA, han prometido ceder a los señores Tomás Parnás y Eugenio Piñeyrúa las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "Uruguay Micro Film Limitada", debiendo los acreedores de dicha sociedad presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484 (escritorio 1), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $48.00 20|pub. 8015 Jn.7-v.jl.1.o

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Ley 24|Setiembre|1904. Pedro Adémar Sastre Bernardelli, vendió su cuota social en la firma SASTRE HERMANOS, en Estación Puntas de Maciel, a Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli, el que correrá con el activo y pasivo del negocio. Presentar créditos en la escribanía Asuaga. — Sarandí Grande. — Pedro A. Sastre. — Gervasio Sastre.
27) $16.00 20|pub. 7950 Jn.6-v.jn.29.

COMPRA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos desistido de la compra de la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a la Escribanía Walter Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — DOMINGO GARCIA AMORIN.—JOSE MARTINEZ PELETEIRO.
27) $16.00 20|pub. 8467 Jn.13-v.jl.6.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano N.o 1226, comunica. Que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Piedra Alta 1751, en el ramo de Confituras, y fermentadas. Acree-

dores, presentarse al comercio. Ley 9 Setiembre 1904. — ELIDA RIEFEL DE RAMAYON. — JOSE A. CHIESA VILLAR.
27) $16.00 20.pub. 8219 Jn.10-v.jl.3.

COMPRA SIN EFECTO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo han desistido de la compra del negocio de la calle Colón Nº 2501, haciéndose cargo la señora Elida Landin de Sosa. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — ANTONIO CRESPO. — GUSTAVO REINALDO. — ELIDA LANDIN DE SOSA.
27) $24.00 20.pub. 8217 Jn.10-v.jl.3.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Hugo Belo Couto al señor Adolfo Mario González de fecha 10 de Julio de 1956 referente al almacén de comestibles, frutas, verduras y ferm. sito en la calle San Fructuoso Nº 1750 desistiendo de la misma el señor Adolfo Mario González Russi, y haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores del señor Adolfo Mario González Russi a la calle Rivadavia Nº 1683 (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 10 de Junio de 1957. — ADOLFO MARIO GONZALEZ. — Hugo Belo Couto.
27) $32.00 20 pub. 8583 Jn.15-v.jl.9.

"CHODES Y FEUERMANN LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo a los treinta días del mes de Mayo de 1957 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 316 al F.o 1.093 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor Geza Feuermann cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", al señor David Chodes. Y por contrato privado del día 7 de Junio de 1957, el señor David Chodes cede sesenta de sus cuotas sociales al señor Federico Vasen, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 325 al F.o 1.134 del Libro N.o 1 de Contratos.
27) $20.00 10|pub. 8790 Jn.20-v.jl.1.o

"INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Hugo Stéfani Aldecoa, el 17 de Mayo de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 320 al F.o 1.110 del Libro N.o 2 de Contratos, don Gonzalo Vidal cedió al doctor Joaquín Reyes Rius sus dos cuotas sociales de $ 500.00, valor nominal cada una, en la Sociedad "Inmobiliaria Uruguaya Limitada", la cual queda integrada por el señor Ignacio Reyes Rius con ocho cuotas sociales y por el doctor Joaquín Reyes Rius con dos cuotas sociales. A los efectos del artículo 10 del decreto-ley N.o 8992, se hace esta publicación.
27) $16.00 10|pub. 5753 Jn.22-v.jl.1.o.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, convócase a los señores cooperados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1957, a las 18 horas, en el local de la Asociación de Funcionarios del Frigorífico Nacional, Carlos María Ramírez N.o 140, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Considerar la memoria y el balance anual del ejercicio 1955-56; 3) Designar la Comisión Electoral y fecha de elecciones: 4) Próxima asamblea extraordinaria.
Visto el importante temario a tratarse, agradecemos a los señores cooperados puntual y numerosa asistencia. — El Consejo Directivo.
27) $15.00 5|pub. 8907 Jn.22-v.jn.27.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 29 de Junio de 1957, las que se efectuarán en el local de los Talleres Colón, de 9 a 12 horas, y en el local de la Institución de 16 a 19 horas. — La Comisión Electoral.
27) $6.00 5|pub. 8868 Jn.22-v.jn.27.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta entre los señores Nicolás Busiello y Omar Basoa, relativo al Bazar y Ferretería de la Avda. Gral San Martín N.o 2805, de esta ciudad. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — OMAR BASOA.
27) $16.00 20|pub. 9051 Jn.25-v.jl.17.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, esc. 20, se rescindió la promesa de compraventa suscrita entre Manuel A. Silvera Lista y Pradelino de Mello Silva, del comercio con venta de productos de granja y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, Avda. Rivera 4122, tomando nuevamente posesión del comercio el señor Silvera con fecha fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — PRADELINO DE MELLO SILVA.
27) $32.00 20|pub. 9041 Jn.25-v.jl.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado en Montevideo el 30 de Mayo de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 340 al Folio 1.178 del Libro I, Erna Szoke de Mondschein, con la conformidad de su esposo Vladimir Mondschein, cedió a Juan Ivo Korician cuarenta cuotas de $ 100.00 c|u. (dos cuartas partes de su cuota social), que le correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mondschein Limitada", con sede en Soriano N.o 939, de Montevideo, en el ramo de Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de Masas, Bombones, Caramelos, Bebidas sin alcohol, Bebidas envasadas. (Publicación del artículo 10 del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933). — ERNA SZOKE DE MONDSCHEIN. — Juan Ivo Korician.
27) $20.00 10|pub. 9040 Jn.25-v.jl.5.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Nicaragua Nº 1524. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Salis 1460. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — ANTONIO BERRUTI. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.
25) $16.00 20|pub. 9085 Jn.26-v.jl.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9149 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE MORETTI TESTASECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9150 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VISCONTI o BISCONTI o VISCONTE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9151 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Montevideo, Junio 25 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9154 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO ALFREDO GAVIOLI o GAVIOLI FRAQUIA (Lº 55 Folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9112 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBASIO GIL DIAZ (Lº 55, Folio 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9113 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAGNOLI (Lº 55, Folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9114 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASA ORFILIA SOLARI o ORFILIA SOLARI o ORFILIA B. SOLARI (Lº 55, Folio 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9175 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO EMILIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9155 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9111 Jn.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ELAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria Judicial, para la publicación. — Florida, Junio 11 de 1957. — Artaldo R. Fontes Treñes, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9131 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o FORTUNATA BERNARDINA De ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación.—Florida, Junio 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Freiles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9132 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO LEITES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Junio 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9119 Jn.27-v.jl.8.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA EMISORAS DE TELEVISION Y ANEXOS
S.A.E.T.A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 13 de Julio a las 11.30 horas en el local de la calle Uruguay 1218 para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balances generales; 3) Estados de pérdidas y ganancias; 4) Informes del Síndico; 5) Elección del Síndico; 6) Elección del Directorio; 7) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto.

Tal como lo dispone el artículo 15 la asamblea sesiona válidamente con la presencia del 40 o|o del capital integrado, quedando habilitada para sesionar a los treinta minutos de convocada la primera, con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 9129 Jn.27-v.jn.29.

6—Disoluciones de Sociedades

"CAMPORA - PEREZ"

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 Código Comercio, comunicamos disolución de la sociedad "Cámpora-Pérez" del giro panificación, facturería y anexos. Activo y pasivo quedará a cargo del señor Walter Raúl Pérez. Acreedores concurrir Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179. Ciudad. — Fray Bentos, Junio 12 de 1957. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

6) $16.00 20|pub. 9117 Jn.27-v.jl.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Marta Ermelinda Lamadrid contra JUAN JACINTO ARAUJO. Div. por causal" (Lº 53, Fº 246), se cita, llama y emplaza a don Juan Jacinto Araújo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 9147 Jn.27-v.jn.29. Jl.22-v.ag.21.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 14. — Tramo: Cerro Vera - Paso Lugo. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. — Expediente Nº 2654. — Propiedad de Suc. CIRIACO LOPEZ. — Padrón Nº 5234 (parte). — Area: 2 Hás. 3954 m.c. 38 dms c.

Ruta Nº 21. — Tramo: Dolores - Mercedes. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. — Expediente Nº 3721. — Propiedad de FRANCISCA EMA CABO DE PRESTES — Padrón Nº 3784 (parte). — Area: 1 Há. 6772 m.c. 36

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 por el término legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 32023 Jn.27-v.jl.5.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.343. — (Segundo llamado). — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en El Espinillar. — Apertura: 9 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.350. — (Segundo llamado). — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.351. — (Segundo llamado). — Contratación de lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 8 de Julio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.359. — Termómetros registradores. — Apertura: 9 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso, del Edificio A.N.C.A|P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32026 Jn.27-v.jl.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Gerencia de Montevideo

Nº 145. — Adquisición de hierro redondo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 17 de Julio de 1957, hora 15. — Valor de los pliegos de condiciones $ 1.75.

Nº 146. — Adquisición de ladrillos de prensa. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 17 de Julio de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones $ 1.50.

Nº 147. — Venta de 3 motores "Mirlees" usados de 100 H.P. cada uno. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 19 de Julio de 1957, hora 16. — Valor de los pliegos de condiciones $ 1.75.

Los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes de 13.30 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 32025 Jn.27-v.jl.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 601
Impresión de la Revista "Seguros"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para contratar la impresión y suministro de hasta cuatro números de la Revista "Seguros".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 27 de Junio de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32029 Jn.27-v.jl.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 57
Tercer llamado
Trajes para el Personal de Portería

Apertura: día martes 9 de Julio de 1957. Hora: 15 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32032 Jn.27-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1.994

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un motor Ford semi-armado, modelo 1941, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32027 Jn.27-v.jn.27.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos que demandará la poda de las plantas de mimbres existentes en el predio municipal ubicado en la calle Martín José Artigas esquina Avenida Simón Martínez, lindando por el Sur con la Sucesión Deluchi (Paso de la Arena), con arreglo a los pliegos particular y general de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 5 de Julio de 1957, a las 16 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 32028 Jn.27-v.jn.27.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de (32) treinta y dos Nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, Sección Recaudación, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32030 Jn.27-v.jl.13.

Llámase a licitación por segunda vez, para ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de ($ 3.00) tres pesos cada uno, todos los días hábiles en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 15 de Julio a las 15 horas. — Carmelo, Junio 21 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 32031 Jn.27-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio de las Escuelas Nos. 111 y 172 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio de 1957, a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32033 Jn.27-v.jl.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 27 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

HUGO DANIEL RIBERO, 41 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Soriano 829 y MARIA ESTHER PEREIRA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 829.

LUCIANO PRIORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1273 y MARIA DEL CARMEN CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1264.

9.a Sección

CARLOS ALBERTO FUREST, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 50 y BERTHA SERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5611.

CASILDO JUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1633 y ELAIR VERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sienra 6118.

ARIEL ARAUJO, 36 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Carve 5709 y RAQUEL GLORIA GIOVANOLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5709.

CESAR YAMANDU SANDES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 5618 y OLGA MARGARITA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 30 Metros s|n.

10.a Sección

WALTER REGUEIRO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera

cierto 1944 y NILDA LEONI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1947.

11.a Sección

WALTER MODERNELL, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4912 y SUSANA IRIS GUILLEN, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2657.

NICASIO ALBERTO MANRIQUE, 35 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5192 y DELIA JUNCAL, 41 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial de 17 metros 6567.

FERMIN VALDEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 2763 y JULIA LILI VERDUN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4830.

ANTONIO ATEL, 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Chayos 5044 y ELINAY LUISA DELBONO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5040.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arbolito 3137 y EMILIA IGLESIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3137.

LUIS FRESCHI, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Combate 2804 y YOLANDA NELLY BAYARRES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Garcilaso de la Vega 4739.

KETTY SILVA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1.o s|n y ELSA PETRONILA BOBADILLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o s|n.

ALBERTO LATORRE, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3094 y ALBA MIREYA SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida "A" 3285.

HWRMOGENES DIAZ, 24 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3665 y ANA CACINA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Copérnico 6131.

13.a Sección

TIMOTEO ORIENTE SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4001 y LIRIA MABEL SOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 540.

14.a Sección

LAZARO KATCHER AGOBIAN, 28 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado Huidobro 1369 y ROSA KECHICHIAN TOKOUZLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1369.

17.a Sección

RUBEN DARIO MILANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3406 y ZULEMA DE SIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3406.

SALVADOR GOLDFARINI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3054 y EMERIA BATALLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3054.

18.a Sección

EDUARDO GUSTAVO VIDAL, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado S. Antuña 2864 y MARIA ELENA GARIBALDI MORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgo 466.

HUGO CARLOS ARANCIBIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1492 y MARIA INES RIUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1507.

NELSON JOSE VIDAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2411 y OLGA VALERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2428.

ANTONIO MAJFUD, 33 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Rivera 2451 y JULIA OSTUNI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2455.

JUAN CARLOS BACINO, 60 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Guaná 2229 y MARIA TERESA AGUIAR, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

MAURICIO RAUL KAGEL, 25 años, soltero músico, argentino, domiciliado Luis de la Torre 578 y URSULA EVELINA BERTA GURGHARDT, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Luis de la Torre 578.

21.a Sección

WLADIMIR JULIAN ARENAS, 28 años, soltero, soldador eléctrico, oriental, domiciliado Santos 4226, ap. 2.o y GLADYS LUZARDO EGUZQUIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1313.

DARIO RUFINO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1238 y NAIR ARGELIA LARREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4638.

CLAUDIO CAVALLI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4326 y MAGDALENA ASOLE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4197.

ALFREDO MENDEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4379 e HIGINIA MARGARITA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4379.

WELMARES FERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Moltke 1306 y ALICIA FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1306.

22.a Sección

MARIO EMILIO GIMENEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Méndez 3610 y ANA MARIA QUINTANA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3610.

OBE PIRIZ, 29 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Arezzo 3122 y WILMA ZUNILDA VELAZCO, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Arezzo 3122.

ERINEO SILVEIRA, 39 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3410, ap. 2 y BLANCA DIAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3410, ap. 2.

MIGUEL ANGEL CASANOVA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Troya 3513 y MARIA LEONOR FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3513.

OMAR OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3698 y MARIA EUGENIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3691.

14) $2.00 3|pub. v. Jn.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARLOS MARIA MACAZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 46, Fº 185) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Carlos María Macazaga, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 46, empadronado con el Nº 77262, que según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Enero de 1952, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 25060 el día 22 de Enero de 1952, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle García de Zúñiga donde su punto más cercano dista 32 ms. 31 al Este de la calle Norberto Ortiz; 21 ms. 47 al Oeste por donde linda con el padrón Nº 75332; 10 ms. 74 al Norte y 21 ms. 47 al Este lindando en estos dos últimos vientos con el padrón Nº 77261, propiedad del Municipio de Montevideo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, manzana 80, empadronado con el Nº 76461, que según plano del agrimensor Francisco de Bellis del 10 de Marzo de 1949, registrado en la Dirección G. de Catastro con el Nº 20656 el día 11 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de doscientos treinta metros con cinco mil ochocientos centímetros con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al Sur a la calle Santiago Sierra, distando su punto más cercano 21 ms. 47 al Oeste de la calle Joaquín Artigas; 21 ms. 47 al Oeste lindando con el padrón N.o 76462; 10 ms. 74 de fondo al Norte por donde linda con el padrón Nº 93468 y finalmente 21 ms. 47 al Este lindando con el padrón Nº 76460. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Benito Antonio López y Alvarez, Alonso López Alvarez, Antonio Visoso, José María Rodríguez, Ignacio Soria, Juan de Achucarro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 9146 Jn.27-v jn.29. Jl.22-v ag.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO PIMENTEL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "La Revista Made In Montevideo", con que caracteriza una revista teatral, de la que es autor. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9148 Jn.27-v.jl.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA MONTIEL DE LAMAZON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura la compareciente como "Alba Gregoria" debe decir "Gregoria"; y B) La de defunción de don Orlando Lamazon, pues en la misma donde figura el apellido como "Lamaison" debe decir "Lamazon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32022 Jn.27-v jn.29. Jl.22-v.ag.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, dictada en autos: "VILLANUEVA, CARLOS. Segunda copia. L.o 31, F.o 116 N.o 417", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 5 de Abril de 1930, por la cual don Carlos Villanueva adquirió de don Cesáreo Paulino López, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, manzana Nº 10 del barrio "Florida Blanca", primera sección judicial de este Departamento, empadronado entonces con el Nº 1578, en mayor área, hoy padrón Nº 2290 y manzana Nº 261, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros y se deslinda así: Norte, en catorce metros, de frente a la Avenida Artigas, por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con más terreno del vendedor; Este, en 30 metros, con solar 90 de Rafaela Irigaray, antes el vendedor, y Oeste, en 30 metros, con el solar N.o 92, también del vendedor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 9130 Jn.27-v jn.29. Jl.22-v.jl.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 79.508. — Montevideo, Junio 14 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "MULTICLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9048 Jn.27-v.jl.8.

25—Ventas de Comercio

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pedro Luis Postiglione la panadería "La Auxiliadora" de viuda e hijo de Juan Sebastián Bentancourt, de 18 de Julio 1315, Fray Bentos. Acreedores concurrir a Escribanía Laurenz, 25 de Mayo 3179, ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1957.— MARIA BUSCA DE BENTANCOURT —DUNCAN OSCAR BENTANCOURT.

25) $16.00 20|pub. 9113 Jn.27-v jl.20.

Hago saber que prometí enajenar a los señores Ruben Bakalian Saguerian y Pedro Gounjian Kaprielian mi Estación de Servicio Automovilístico, Venta de Nafta y Lubricantes, etc. instalada en Avda Italia Nº 4836. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — DAVID BALIAN KOULJUKIAN.

25) $24.00 20|pub. 9115 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Humberto Asandri y Miguel Alejandro negocio en ramos almacén y despacho bebidas en Barrio Colón frente a Estación Ferro Carril. Acreedores presentarse en el local. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1957. — JOSE LOPEZ RICO. — RUTINIO SILVEIRA. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA D. SILVEIRA DE LARBANOIS.

25) $16.00 20|pub. 9126 Jn.27-v.jl.20.

27 — Varios

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado

sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores José Pennino y Julio César Criscio, relativo al comercio de Almacén de Coles. sito en la calle Pedro Olmida Nº 2663, rescindiendo del compromiso el señor Julio C. Criscio y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Pennino, quien a su vez lo da como clausurado en la misma fecha. Junio 17 de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1957. — JOSE PENNINO. — JULIO C. CRISCIO.
27) $32 00 20|pub. 9159 Jn.27-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 30
Tercer llamado

Artículos: Sarga azul, Satinet, Entretela, Crin, Acolchado, Lienzo, Trencilla, Botones, Broches, Argollitas, Gorras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Julio de 1957, a las 16 horas — Montevideo, Junio 24 de 1957.
13) (C.C.) 5|pub. 32024 Jn.27-v.jl 2.

"NUEPAL LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 10 de Junio de 1957, con la certificación del escribano Carlos A. Denby, se estipuló la cesión de cuotas en "Nuepan Limitada", publicación legal realizada en "Diario Oficial" Nº 14.928, en la siguiente forma: Los socios ENRIQUE CAPURRO AGUIRRE y FRANCISCO DE FERRARI, ceden al socio EDUARDO AROCENA CAPURRO dos cuotas de quinientos pesos cada uno, o sea cuatro cuotas, por un precio de dos mil pesos en conjunto. En lo sucesivo los socios Eduardo Arocena Capurro y Francisco de Ferrari poseen el 80 o|o y el 20 o|o respectivamente del capital social fijado en $ 5.000.00. Esta cesión de cuotas fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1957, con el Nº 354, al Fº 1219 del Libro 1 de Contratos.
27) $20.00 10pub. 9052 Jn.27-v.jl.8.

BANCO DE CERRO LARGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Banco de Cerro Largo", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

En la ciudad de Melo, (Capital del Departamento de Cerro Largo), el día nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis a las diez y treinta horas se reúnen los accionistas de la "Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo" en el local que ocupa la institución, calle Aparicio Saravia esquina Río Branco, en asamblea general extraordinaria, convocada por su Directorio de acuerdo a la resolución adoptada por éste en la sesión del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, según avisos publicados en el "Diario Oficial" y periódico local "El Deber Cívico" aquél del veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ejemplar número catorce mil novecientos uno y éste, del veinticinco y veintinueve de Agosto del año expresado, números ocho mil ciento nueve y ocho mil ciento diez; a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Transformación de la Caja en Banco y reforma de estatutos; 3.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. Se encuentran presentes accionistas y apoderados representando el capital y votos que se detallan de fojas 39 a 59 del libro "Accionistas", rubricado el 29 de Agosto de 1953. Preside el señor Juan Olmos Muñoz y actúa en Secretaría el escribano señor César M. dos Santos, no habiendo concurrido ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El Directorio en ejercicio está constituído por Bonifacio F. Martínez, Modesto Burgos Morales, César M. dos Santos, Juan Olmos Muñoz, Lauro Enrique Pritsch, Pedro Gonzalo Rebollo y Manuel Garciacelay; Síndico: Manuel Gilberto Viñoles. El período de mandato de los tres primeros y del Síndico regirá hasta el día que se celebre la asamblea ordinaria que deberá reunirse dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social que terminará el 30 de Junio de 1957 y el mandato de los restantes, lo será hasta la celebración de la asamblea ordinaria que se reunirá dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social que terminará el 30 de Junio de 1958. Abre el acto el señor Presidente y el señor Secretario informa que en virtud de hallarse presentes accionistas y apoderados que representan un capital de pesos 389.500.00, se cumple con el quórum establecido por los estatutos sociales para actos como el presente. En consecuencia, el señor Presidente invita a pasar a tratar los puntos establecidos en la orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. El señor Secretario da lectura al acta anterior, la que sometida a consideración de la asamblea, es aprobada por unanimidad. 2.o) Transformación de la Caja en Banco y reforma de estatutos. El señor Junio Fernández entiende que debe tratarse primero el tema relativo a la transformación de la Caja en Banco y luego la reforma de estatutos, separadamente; en ese sentido, formula una moción, que es aprobada por unanimidad por la asamblea. Puesta a consideración de la asamblea la transformación de la Caja en Banco, el mismo señor Junio Fernández pide se exprese cuál es el sentido y las ventajas que pueda reportar la transformación en Banco. Sobre el particular, el Secretario, señor César M. dos Santos hace una extensa exposición haciendo saber cuales son los beneficios y ventajas de la conversión en Banco. Escuchada su palabra, se somete el punto a votación, resolviéndose por unanimidad la transformación en Banco, tributándose un voto de aplauso a las autoridades y personal de la Caja. Puesto a consideración de la asamblea la reforma de estatutos, el señor Edmundo Pica mociona para que no se lean, por haber sido ampliamente difundido y se aprueben en la forma que así se hizo, por ser de conocimiento de todos. El señor Juan Larregui Aristía apoyó la moción expresada. El señor Junio Fernández mociona a su vez para que se aprueben en general y se discutan en particular. Luego de un cambio de ideas y de la interrupción de varios asambleístas, se resuelve por unanimidad aprobar en general los estatutos del Banco de Cerro Largo, tal cual fueron difundidos y luego pasar a su discusión en particular. Al tratarse el artículo 1.o, el señor Junio Fernández propone que se denomine "Banco Popular de Cerro Largo" para no sacar de su nombre esa palabra tan sugestiva que dió origen a esta institución. Luego, en consideración a la existencia del Banco Popular del Uruguay, lo que podría prestarse a confusiones a la vez que el Poder Ejecutivo podría hacer objeciones a dicha denominación, la asamblea resuelve unánimemente aprobar el artículo con la redacción que tiene en el proyecto difundido. Se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 5.o y al considerarse el 6.o, el señor Fernández mociona para que el artículo quede con la de accionistas que puedan poseer el 10 o|o del capital autorizado, levándolo como máximo, a cuatro. El señor Roberto Ferrari expresa que no cree conveniente esa limitación porque podría restar capitales y además por que en la legislación sobre Sociedades Anónimas se prevee un equilibrio entre personas y capitales y mociona para que el artículo quede con la redacción que tiene actualmente en el proyecto. Leído por la Mesa el artículo 49 del proyecto de estatutos del Banco se somete a consideración de la asamblea la moción presentada por el señor Junio Fernández, la que obtiene cuatro votos por la afirmativa y considerada la moción del señor Ferrari, obtiene mayoría por la afirmativa. Luego se aprueban por unanimidad los artículos 7 al 14 inclusive. Considerado el artículo 15, la Mesa propone que quede redactado de la siguiente manera: "Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán siete suplentes generales que cesarán todos los años. Si se produjera una vacante de titular, el Directorio elegirá entre los suplentes al que deba reemplazarlo, por el tiempo que falte para terminar su ejercicio. El Directorio, si lo juzga conveniente, podrá colocar a un suplente para reemplazarlo del titular ausente transitoriamente o en caso de ausencia prolongada". Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el artículo 15 con la redacción dada por la Mesa. Luego se aprueban por unanimidad los artículos 16 a 22 inclusive. Al considerarse el artículo 23, el señor Junio Fernández sugiere la idea y mociona para que se limite y reglamente prolijamente la obtención de créditos en el Banco por parte de los Directores y empleados y que se vea la forma de evitar que éstos puedan realizar negocios particulares valiéndose de la institución que podría ser, por ejemplo, exigiendo una declaración jurada de bienes al ingresar a la institución. Después de una breve discusión y leídos que fueron algunos artículos del Código de Comercio y de la Ley de Sociedades Anónimas de 1893, la asamblea resuelve aprobar unánimemente el artículo con la redacción que tiene en el proyecto difundido. Luego son aprobados por unanimidad los artículos 24 al 56 inclusive quedando en consecuencia aprobado el siguiente texto para los estatutos del "Banco de Cerro Largo";

Estatutos de:

"BANCO DE CERRO LARGO"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o La sociedad anónima que inició sus actividades el 1.o de Setiembre de 1953, con la denominación de "Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo", se denominará en adelante "Banco de Cerro Largo" y se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Art. 2.o Su objeto es mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus economías a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación mediante mecanismos y operaciones adecuadas a sus necesidades haciéndoles llegar los beneficios del crédito, y realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente las que se indican en el Capítulo III de estos estatutos.

Art. 3.o Su domicilio queda fijado en la ciudad de Melo, (Capital del Departamento de Cerro Largo, República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones con domicilio propio o sin él en cualquier punto de la República y/o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración será de treinta años, prorrogable, a contarse de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de pesos 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya). Este capital podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos moneda nacional uruguaya) en la forma que crea conveniente pagándose en cada caso y a medida que se dispongan los aumentos, los impuestos correspondientes por cada acrecimiento. A los efectos expresados se harán las emisiones de acciones que correspondan, las que serán de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional uruguaya) cada una, numeradas y podrán emitirse en títulos de una o varias acciones cada uno. Los aumentos de capital que realice el Directorio, deberán someterse previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado así: A) $ 300.000.00 formados por 3.000 acciones nominativas "Fundadoras "Serie "A" de cien pesos moneda nacional uruguaya cada una, que ya han sido integradas por la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo; B) El $ 1:200.000.00 restante estará representado por 12.000 acciones nominativas ordinarias de cien pesos moneda nacional uruguaya cada una, en parte ya emitidas. El Directorio emitirá las restantes por series sucesivas en monto y oportunidad que crea conveniente y en títulos representativos de una o más acciones; C) Las nuevas ampliaciones de capital se harán en iguales condiciones que las indicadas en el inciso B).

Art. 6.o En caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en el plazo determinado por el Directorio y al tipo fijado por éste. Ningún accionista podrá poseer acciones por más del diez por ciento del capital autorizado. En todo lo demás en que no se establece disposición expresa, el Directorio tiene amplias facultades para fijar lo relativo a la suscripción de acciones, forma de pago, sanciones a los morosos, etc.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y nominativas. Para su transferencia voluntaria se requerirá la aprobación del Directorio, no produciendo efectos contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de la indicada aprobación. En caso de transferencia forzosa por herencia u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones fijando su valor en base al último balance practicado aumentado con los dividendos declarados pero no abonados que le correspondan conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, ofreciéndose luego estas acciones para su suscripción. El rescate de acciones a que se hace referencia deberá efectuarse con fondos de previsión u otros provenientes de utilidades no distribuídas.

Art. 8.o Los derechos y obligaciones que cada acción representa deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. Los copropietario, adjudicatarios, herederos o derecho habientes de un accionista, deberán hacerse representar por un apoderado o representante común. Puede hacerse, sin embargo, la suscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas, con domicilio legal en la República. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción de las acciones del Banco, el propietario gestionará del Directorio; le expida un duplicado o certificado de las mismas, una vez cumplidos los requisitos que el Directorio establezca. Los gastos que origine esta gestión serán de cargo del interesado.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, de las resoluciones de las asambleas y Directorio adoptadas de acuerdo a aquellos y a las leyes de la materia.

CAPITULO III

Operaciones

Artículo 10. El objeto de la sociedad es realizar en general, ya sea en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones de Banco y entre otras, las siguientes: A) Recibir y hacer depósitos en Caja de Ahorros o en cuenta corriente, ya sea a la vista, a plazo fijo o por emisión de bonos o títulos de renta o con pre-aviso y en general cualquier otro tipo o forma que el Directorio juzgue conveniente; B) Recibir en custodia, monedas, metales, objetos, títulos, documentos y valores de cualquier clase; C) Hacer toda clase de operaciones de cambio, descontar, endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar y protestar letras, vales, pagarés y otros documentos o títulos de comercio; D) Hacer toda clase de operaciones de préstamos ya sea en forma de adelantos, anticipos, cuenta corriente, vales con o sin cláusula a la orden, en cuotas amortizables o a plazo fijo y en especial: I) Sobre depósitos con garantía prendaria o caución de fondos públicos, títulos hipotecarios, bonos o letras de Tesorería y otros valores de la República o del exterior, con garantía de acciones y obligaciones de sociedades anónimas o de otra naturaleza, sobre conocimientos, warrants y mercaderías; sobre vales, conformes y demás documentos comerciales; sobre arrendamientos y en general sobre cualquier otro crédito o valor; II) Con o sin garantía real o personal; E) Abrir créditos con o sin garantías reales o personales o de valores, en la República o en el extranjero; F) Descontar valores o documentos comerciales y redescontar los de su cartera o que a su vez se le hayan descontado o negociado; G) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos, créditos, acciones, semovientes o inmuebles, aceptándolos en hipoteca, anticresis, prenda o warrants, en garantía de deudas existentes o de créditos acordados y como refuerzo de garantía. Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en cualquier otra forma, enajenar, gravar con hipoteca o con prenda común, agraria o industrial, dar o constituir anticresis, adquirir y ceder derechos creditorios, hereditarios y posesorios por los precios, forma de pago y demás condiciones que crea convenientes, haciendo la tradición en su caso. Emitir debentures y obligaciones con o sin garantía de acuerdo a las disposiciones legales que rijan al respecto; H) Cancelar o extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, celebrar y otorgar prórrogas, novaciones, ampliaciones, resciciones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; I) Adquirir el activo, con o sin pasivo, de instituciones bancarias o parte de las mismas. Dar garantías por operaciones de terceros; J) Administrar, enajenar, gravar, adquirir bienes y realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se le diera representación, incluso poder aceptar y desempeñar cargos de interventores, Síndicos o liquidadores por sí o en unión de otras personas en los casos de concordatos, quiebras, concursos, sucesiones, liquidaciones judiciales o extrajudiciales o casos análogos; K) Dar y tomar bienes en arrendamiento y alquilar cofres para uso particular de sus clientes; L) Administrar, vender y|o liquidar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles y establecimientos rurales, pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena o en unión de otras personas, locales ferias destinados a la venta y remate de haciendas, aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos del país; LL) Asegurar contra toda clase de riesgos y según convenga a los intereses del Banco, los bienes propios o de terceros, no pudiendo en este último caso, actuar como asegurador; M) Y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales o financieras de cualquier clase, relacionadas con los fines sociales, sin que la enumeración que antecede pueda considerarse limitativa, ya que fué hecha por vía de ejemplo.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones aludidas en el artículo 10, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la sociedad.

CAPITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 13. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio. El ejercicio social comenzará el primero de Julio y terminará el treinta de Junio del año siguiente.

Art. 14) Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta la toma de posesión del titular que debe sustituirlo.

Art. 15) Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán siete suplentes generales que cesarán todos los años. Si se produjera una vacante de titular, el Directorio elegirá entre los suplentes al que deba reemplazarlo, por el tiempo que falte para terminar su ejercicio. El Directorio, si lo juzga conveniente, podrá colocar a un suplente para reemplazo del titular ausente transitoriamente o en caso de ausencia prolongada.

Art. 16) Para ser Director se requiere ser mayor de edad y accionista fundador de la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo o haber tenido 10 o más acciones ordinarias de dicha Caja y continuar en posesión de este capital convertido en acciones del Banco de Cerro Largo, o poseer acciones del citado Banco que representen el dos por mil (2 o|oo) del capital integrado.

Art. 17) La inscripción de listas de votación se hará con tres días hábiles de anticipación al acto eleccionario y deberán ser firmadas a los efectos de la inscripción por accionistas que cubran un mínimo de un 12 o|o (doce por ciento) del capital social integrado. Ningún accionista podrá firmar en más de una lista.

Art. 18) La elección se hará por el sistema ordinario de votación en boletas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos e igual procedimiento se seguirá para la proclamación de suplentes. Hecha la proclamación la comisión estructadora procederá a la destrucción de los votos emitidos; en caso de empate, se proclamará al candidato de la lista más votada y si aún persistiera el empate se decidirá por sorteo, ante la comisión escrutadora.

Art. 19) Si agotada la lista de suplentes quedare el Directorio reducido a menos de cinco miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares y suplentes en la forma ya establecida. Esta elección extraordinaria será complementaria dada la terminación del mandato de los sustituídos.

Art. 20) El Directorio se reunirá a lo menos una vez a la semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 21) El Directorio elegirá de su seno un Presidente; un Vice-Presidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en la oficina de la sociedad con arreglo al reglamento interno.

Art. 22) El Directorio tiene las más amplias atribuciones, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione —con los objetos sociales, entrando en sus facultades y poderes, todo aquello que no le está limitado por estos estatutos, sin que la enumeración que se hace a continuación pueda considerarse una limitación. Especialmente le compete, además de lo consignado en otros artículos: A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 41 inciso B y 47. B) Reglamentar y ejecutar las operaciones del Banco. C) Organizar su administración, aprobar su presupuesto de gastos, dictar el reglamento interno del Banco y si lo estiman conveniente, crear y suprimir los cargos de Gerente y demás empleados, así como las secciones, sucursales, agencias, subagencias o representaciones que juzgue convenientes, en el país o en el exterior, fijándoles o no un capital determinado. D) Nombrar comisiones delegadas locales de asesoramiento y administración conforme a lo previsto en el artículo número 34 y siguientes. E) Conferir poderes generales y especiales con facultades relativas a la gestión del giro social o de cualquier carácter, judicial, contencioso administrativo, etcétera y para actuar ante cualquier fuero o jurisdicción inclusive penal, como querellante ante los jueces y autoridades del país o del extranjero, como actor, demandado o tercerista, ejercitando todas las facultades procesales que acuerden las leyes del lugar en que actúen, pudiendo renunciar a derechos y|o recurrir, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, poner y absolver posiciones, por intermedio de las personas que designe, acordando cuantas más facultades considere convenientes conferir, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. F) Emitir, girar, aceptar, rechazar, endosar, renovar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso, cheques, giros, letras de cambio o de plaza, conformes, pagarés, vales, conocimientos, pólizas, warrants y otros documentos de créditos o de obligaciones comerciales o civiles. G) Hacer, aceptar y recibir depósitos de dinero, títulos, acciones, papeles de comercio, monedas extranjeras, metales preciosos y otros muebles, en forma gratuita o en las condiciones onerosas que determine. H) Dar y tomar préstamos de dinero o de bienes fungibles con o sin garantías reales o personales en el país o en el extranjero. I) Aceptar, constituir, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real, personal o cualquier otra especie de afectación al patrimonio. J) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, ceder o en cualquier otra forma enajenar o transferir bienes muebles o inmuebles, semovientes o derechos creditorios, posesorios o hereditarios haciendo la tradición en su caso. K) Fomentar sistemas de ahorros y préstamos con destino a la vivienda propia, sobre bienes situados en la República en zonas urbanas, suburbanas y o rurales. L) Determinar la tasa del interés y el premio del dinero que reciba dentro de los márgenes lícitos y con sujeción a las formas legales y fijar el plazo para los descuentos. M) Contratar con el Gobierno Nacional, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, personas públicas no estatales y|o con cualquier otra persona física o jurídica de existencia necesaria o posible del país o del extranjero la recaudación de sus impuestos o rentas, la administración o disposición de sus bienes, colocación, negociación, u ofrecimientos de sus títulos de empréstitos, letras de tesorería u obligaciones comerciales, de corto o largo plazo, gestionar de los mismos para sí o para terceros, privilegios y|o concesiones, adjudicaciones, licencias, patentes o permisos y retenerlos, explotarlos o negociarlos. N) Operar con los demás Bancos de la República, Casas Bancarias y Cajas Populares, así como con los extranjeros, tanto en sus países de origen como en otros donde tengan agencias, sucursales o representaciones, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos y en todo lo que les sea permitido o autorizado por sus estatutos y las leyes del lugar. Ñ) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, sean accidentales o en participación, adquirir y|o liquidar el activo y pasivo de sociedades, personas, establecimientos comerciales, financieros, industriales o agropecuarios. Administrar y representar cualquiera de las entidades de las anteriormente citadas y otras similares, pudiendo constituir el domicilio de las mismas en la sede del Banco. O) Otorgar siempre que las utilidades lo permitan, retribuciones extraordinarias por servicios prestados a la institución. P) Acordar, semestral o trimestralmente, dividendos provisionales, previa comprobación de las utilidades realizadas o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores que la asamblea haya puesto a disposición del Directorio. Q) Realizar cualquier acto de administración y disposición relacionados con el objeto y fines del Banco, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportunas, otorgando y firmando, los instrumentos privados o públicos que correspondan por sí o por medio de los representantes que designe, debiendo entenderse que las enumeraciones precedentes tienen carácter enunciativo y que el Directorio está facultado para realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y obligaciones de que la sociedad sea titular como persona jurídica. R) Promover la institución de Cajas mutuales y otros beneficios de orden social para el personal del Banco. S) Organizar cajas de ahorro, sobre planes especiales de inversión. T) Designar, si lo considerase conveniente, una firma especializada para examinar los libros y certificar la exactitud de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas. U) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviesen expresamente determinados en los mismos, siempre que estén comprendidos en el objeto social y que no requieran la anuencia de la Asamblea general de accionistas.

Art. 23. Ningún Director podrá obtener crédito del Banco de Cerro Largo ni ser aceptado como garante de obligación de terceros, salvo que sean con garantía hipotecaria o prendaria de valores cotizables en la Bolsa o de firma solvente y mediante expresa conformidad de los demás Directores.

Art. 24. El Director que sea declarado fallido o concursado ipso-facto quedará cesante, pero los actos del Directorio en que hubiere intervenido, antes de hacerse pública la falencia o el concurso, quedarán firmes.

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 25. El Presidente es el Jefe superior de la sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y el reglamento interno; C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipoteca, novación y cancelación de las mismas para las que no se requerirá la firma del Secretario) títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el Directorio resuelva otorgar y de lo establecido en estos estatutos con referencia al Gerente ;D) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo juzgue conveniente.

Art. 26. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 27. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente, salvo las excepciones indicadas en estos estatutos y firmar con él las actas de asambleas y conjuntamente con los demás miembros las actas de sesiones del Directorio. El Directorio designará cuál de sus

miembros desempeñará las funciones de Secretario en caso de enfermedad, ausencia o licencia de éste.

Del Gerente

Art. 28. La gestión directa de los negocios de la sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con las facultades que le confiera el Directorio, el reglamento interno y estos estatutos.

Art. 29. El Gerente representa a la sociedad en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgare conveniente conferir a terceros. Asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva, salvo que éste, por razones especiales y excepcionales, resolviera lo contrario. Podrá suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y de cuenta después al Directorio. Periódicamente presentará al Directorio, un presupuesto de los gastos de administración, tomará las disposiciones pertinentes para la seguridad de los valores del Banco o los confiados a su custodia, firmará la correspondencia, los cheques, los giros y demás documentos, sin perjuicio de las facultades que el Directorio confiera a otros empleados.

Art. 30. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cinco miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 31. En caso de enfermedad o de ausencia del Gerente, el Directorio nombrará la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Art. 32. El Gerente y empleados presentarán una garantía a satisfacción del Directorio, si éste lo cree conveniente.

De los Gerentes de Subagencias, Agencias o Sucursales

Artículo 33. En las Subagencias, Agencias o Sucursales del Banco establecidas dentro o fuera del país, se podrá nombrar a un Gerente o Encargado a quien se le conferirá un poder con la amplitud que el Directorio considere conveniente. Dentro de la órbita de cada Subagencia, Agencia o Sucursal, los Gerentes o Encargados tendrán las funciones, cometidos y obligaciones que se determinen en el reglamento interno.

De las Comisiones delegadas locales

Artículo 34. El Directorio podrá delegar el ejercicio de una o más de sus funciones y facultades en Comisiones delegadas locales de asesoramiento y administración las cuales estarán integradas con tres o cinco miembros accionistas, según lo resuelva el Directorio en cada caso. Corresponde también al Directorio designar a las personas que han de integrar dichas Comisiones delegadas locales, distribuir los cargos y fijar la retribución que percibirán por el cumplimiento de sus funciones.

Art. 35. El Directorio, por dos tercios de votos, podrá observar, suspender o destituir a los miembros de las Comisiones delegadas locales en conjunto o individualmente, cuando notare que su actuación no es satisfactoria, nombrando de inmediato sus reemplazantes.

Art. 36. Las Comisiones delegadas locales actuarán dentro de la jurisdicción territorial y funcional que les asigne el Directorio el cual les conferirá los poderes necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Art. 37. Las Comisiones delegadas locales tendrán derecho a hacerse representar, por medio de uno de sus miembros, en las reuniones del Directorio, con voz pero sin voto, dejándose constancia en actas de sus iniciativas y observaciones.

Art. 38. En todo lo que le fuere aplicable, regirán para las Comisiones delegadas locales las disposiciones establecidas en el capítulo para el Directorio.

Del Síndico

Artículo 39. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será elegido con los suplentes respectivos por la asamblea, al mismo tiempo y en la misma forma de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. El Síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 40. El Síndico podrá ser exonerado o suspendido en cualquier tiempo por la asamblea de accionistas. Por su orden, los suplentes ocuparán el puesto del titular en caso de renuncia, cese o muerte o provisoriamente, por licencia, impedimento, suspensión o ausencia. Si los suplentes se imposibilitaran para el ejercicio del cargo, el Directorio convocará a la asamblea para la designación de sustitutos.

Art. 41. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos, por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria, en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea general ordinaria cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voz consultiva, a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente o cuando lo requiera alguno de sus miembros; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, como ser verificando frecuentemente el estado de la Caja, libros de contabilidad, la existencia de títulos y valores de toda especie y dictaminar sobre la memoria y balance, presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea; E) Dar cuenta al Directorio si observase operaciones realizadas fuera de las reglamentaciones vigentes; F) Vigilar la organización interna informando al Directorio de cualquier deficiencia que notara en el contralor y contabilización de las operaciones; G) Vigilar que las disposiciones de la ley o del estatuto sean cumplidas por el Directorio.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 42. La asamblea legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes, ausentes o disidentes, de acuerdo con las leyes y estos estatutos, sin perjuicio del derecho reconocido a lo accionistas por el artículo primero de la ley del 19 de Junio de 1909.

Art. 43) Las asambleas serán convocadas por avisos publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y dos avisos en un periódico o diario local, debiendo aparecer la primera publicación de la convocatoria, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se hará constar también en ellas, la anticipación exigida para la inscripción de las acciones. Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. Para constituir las extraordinarias se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el inciso anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un 25 o|o del capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegase a cubrir esa porcentaje, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada.

Art. 44) En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 45) Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede de la sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. La Gerencia entregará a los accionistas que hayan cumplido con ese requisito, una boleta en que constará: La fecha de la inscripción, nombre del accionista, cantidad de acciones inscriptas, capital que representa y número de votos que le corresponden.

Art. 46) Los accionistas solo podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, Síndicos o empleados del Banco, mediante autorización escrita, cuya firma controlará la Gerencia, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Art. 47) El Directorio está obligado a convocar a asamblea extraordinaria cuando un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital integrado, lo pida por escrito, con expresión del objeto de la convocatoria. La fecha que se fije para la realización de la asamblea no podrá distar más de treinta días de la fecha en que se presentó la solicitud al Directorio.

Art. 48) Las asambleas ordinarias y extraordinarias resolverán por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio o en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente a dos accionistas que con el Secretario, efectuarán el escrutinio cuando lo haya, proclamarán su resultado y suscribirán el acta en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 49) Los tenedores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; hasta cien acciones, dos votos; y más de esa cantidad, tres votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro. (Artículo 420 del Código de Comercio).

CAPITULO VI

De las utilidades

Artículo 50) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 65 o|o como dividendo para los accionistas y fondo de previsión, percibiendo las acciones fundadoras un 1 o|o más que las ordinarias. 10 o|o para la reserva legal. 1 y 1|2 o|o para el Presidente. 1|2 o|o para el Vice-Presidente. 1|2 o|o para el Secretario. 1 y 1|2 o|o para el Síndico. 13 o|o para el Directorio, en proporción a su asistencia a las sesiones. 6 o|o para el Gerente y empleados, que distribuirá el Directorio teniendo en cuenta la actuación de cada uno. 2 o|o para servicio de asistencia pública, obras locales de carácter social o de beneficencia.

Art. 51) Las acciones de fundación perderán esta calidad de pleno derecho, al ser rescatadas por la sociedad y|o transferidas a terceros, sean éstos o no accionistas. La asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio podrá destinar las sumas que estime convenientes, para constituir fondos especiales, de los cuales el Directorio podrá disponer para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo y|o para —contribuir a obras de beneficio social.

Art. 52) Cuando el fondo de reserva llegase al 50 o|o del capital integrado, el Directorio resolverá el destino que debe dársele al 10 o|o que se asigna para esta previsión. Podrá determinar que siga afectándose al mismo concepto o destinarlo en cualquier momento a otros fondos o reservas especiales o que se destine a integrar el porcentaje a distribuir entre los accionistas como dividendo. Los fondos acumulados en reserva general (a excepción del 10 o|o legal) podrán ser capitalizados, a propuesta del Directorio, distribuyéndolos en acciones, con prima o sin ella y proporcionalmente a las que cada accionista posea. Bastará para ello la aprobación de su propuesta, por una asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 53) En ningún caso devengarán interés los dividendos no retirados por los accionistas o el porcentaje en las utilidades no entregado a las personas interesadas por el artículo 50.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales

Artículo 54) La prórroga de la duración de la sociedad el aumento de su capital después de los cinco millones de pesos o la reforma de estos estatutos deberá hacerse a propuesta del Directorio o a iniciativa de la asamblea general ordinaria, por una asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 43.

Disposiciones transitorias

Artículo 55) Los miembros titulares y suplentes del Directorio de la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo, así como el Síndico y suplentes, seguirán en sus cargos hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse después de aprobados e inscriptos los presentes estatutos y de iniciar sus actividades el Banco de Cerro Largo.

Art. 56) El Directorio y los señores escribano Luis Alberto Moratorio, Modesto Burgos Morales y escribano César M. dos Santos en especial, quedan autorizados para gestionar conjunta o separadamente del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que les sean indicadas por el Poder Ejecutivo o por los distintos Organismos o asesores que deban expedirse, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento del Banco. 3º) Respecto al tercer punto de la orden del día, se designa a los señores Jaime L. Costa y Junio Fernández. No teniendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea, siendo la hora once y cincuenta. — J. Olmos Muñoz. — César M. dos Santos. — Jaime L. Costa. — J. Fernández.

Arlindo Quinteros, Escribano, Certifico: Que lo precedentemente testimoniado, concuerda con el acta de la asamblea general extraordinaria que luce de fojas nueve a fojas veinticinco del libro de actas de asambleas, rubricado el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al que me remito. En fé de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, el día veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Arlindo Quinteros, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La solicitud de la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo a fin de que se apruebe la reforma estatutaria resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 9 de Setiembre de 1956. Resultando: Entre dichas reformas figura la transformación de la Caja peticionante en una institución bancaria que se denominará Banco de Cerro Largo. Considerando: La presente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Consejo de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, por la cual se da nacimiento al "Banco de Cerro Largo", con las modificaciones efectuadas a fojas 46 y vuelta y cuyo capital se fija en la suma de $ 1:500.000.00. Dicho Banco no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado previamente el capital mínimo de un millón de pesos ($ 1:000.000 00), (artículo 4.o de la ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario".

Fojas 46. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, doctor Francisco S. Forteza. Luis A. Moratorio, credencial cívica AZB 3022, en representación de la "Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo S. A." personería que resulta del artículo 56. (disposiciones transitorias) de los es-

tatutos sometidos a aprobación, constituyendo domicilio en la casa 1416 de la calle Misiones, al señor Presidente se presenta y dice: Que acepta las sugerencias formuladas por las oficinas técnicas de esa Institución respecto del artículo 22 inciso P) y apartado primero del artículo 51 de los estatutos cuya aprobación se gestiona, lo que en consecuencia quedarán redactados así: "Artículo 22. Acordar, semestral o trimestralmente, dividendos provisionales, previa comprobación —que se efectuará en todo caso con intervención del Síndico— de las utilidades realizadas o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores que la asamblea haya puesto a disposición del Directorio)".

"Artículo 51 Las acciones de fundación perderán esa calidad de pleno derecho al ser rescatadas por la sociedad y|o transferidas a terceros, —sean éstos o no accionistas— aún en el caso en que la transferencia se opere en razón del fallecimiento del titular de las acciones..." Saludamos al señor Presidente muy atentamente. — (Fdo.): Luis A. Moratorio, escribano.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. — César M. Dos Santos, constituyendo domicilio en calle Aparicio Saravia N.o 708 al señor Juez me presento y digo: I) Que según resulta del testimonio acompañado, con fecha 24 de Febrero de 1957 el Poder Ejecutivo aprobó con las salvedades formuladas por el organismo competente y que fueron aclaradas y aceptadas, la reforma de los estatutos de la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo resuelta por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 9 de Setiembre de 1956 II) Por la mencionada reforma de la Caja Popular Agropecuaria de Cerro Largo cuyos estatutos están inscriptos en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el N.o 6 del folio 19 al 33 en 1953 y sus reformas con el N.o 2 del folio 3 al 4 en 1956, se transformó en el Banco de Cerro Largo con domicilio legal en esta ciudad de Melo y un capital autorizado de un millón quinientos mil pesos siendo el de la Caja Popular Agropecuaria de un millón de pesos. III) Que el compareciente está autorizado para realizar esta gestión en mérito a lo establecido en el artículo 56 de los estatutos sociales. Por tanto y lo que disponen los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez pido: A) Que me tenga por presentado con los recaudos adjuntos que se agregarán y por constituído el domicilio. B) Que previa vista Fiscal se disponga la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, se ordenen las publicaciones y se expidan los edictos pertinentes. C) Que admita la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. D) Que oportunamente se desglosen y entreguen los documentos presentados, se expidan los testimonios o certificados que se soliciten y se archive el expediente. Proveer de conformidad será justicia. — César M. Dos Santos. — Rafael Ferraro Olmos, Abogado.

Melo, Mayo 29 de 1957. — Recibido hoy con un testimonio, con cinco certificados y copia de una resolución del Ministerio de Hacienda y una patente de giro. — Conste
Melo, Mayo 30 de 1957. — Al despacho del señor Juez.

N.o 5245. — Melo, Mayo 30 de 1957. — Por presentado y por constituído domicilio. Vista al señor Fiscal, y si no mediare oposición, repuestos los sellados y el que corresponda a los honorarios que se fijan en $ 100.00, vuelvan para resolver. — Colombo. — José Pereira Maeso.

Vista fiscal N.o 936. — Señor Juez: Puede usted autorizar las inscripciones que se solicitan. — Melo, Junio 7 de 1957. — Edgardo Muniz Genta, Fiscal Letrado.

N.o 5807. — Melo, Junio 13 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal y resultancias de autos, se resuelve: Procédase a las inscripciones que se solicitan, expídanse los edictos de estilo, para las publicaciones de ley las que podrán ser acreditadas sin necesidad de escrito, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios o certificados que se soliciten y oportunamente, archívese. — Colombo. — José Pereira Maeso.
Registro Público de Comercio. — Melo, Junio 20 de 1957. — Con el número uno de fojas veinticuatro al treinta y ocho del libro de estatutos del Registro Público de Comercio de este Departamento se inscribieron los estatutos del Banco de Cerro Largo. — Erik H. Colombo.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Junio 20 de 1957. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$2.015.00. — 1|pub. — 9058.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cosimar S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	27.816.52
Corresponsales en el exterior	"	1.859.88
Depósitos a plazo fijo .	"	189.000.00
Deudores en cuenta corriente	"	30.000.00
Títulos y acciones ..	"	30.143.23
Cuentas de orden	"	550.15
	$	279.369.78

Pasivo —

Capital social	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	"	51.38
Acreedores en cuenta corriente	"	228.187.05
Previsión para impuestos	"	500.00
Beneficios	"	81.20
Cuentas de orden	"	550.15
	$	279.369.78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Comisiones	$	9.10
Gastos generales	"	178.79
Impuestos en general .	"	842.75
Intereses y descuentos .	"	1.222.83
Ventas de títulos	"	3.700.00
Beneficios	"	81.20
	$	6.034.67

Haber —

Saldo anterior	$	1.561.70
Intereses y descuentos	"	2.674.41
Intereses y dividendos de títulos	"	1.482.36
Ventas de títulos	"	6.00
Comisiones	"	310.20
	$	6.034.67

Las utilidades se pasan a nuevo Ejercicio

El presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribucion de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 10 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5382 a F.os 439 del libro respectivo.

$ 37.20. — 1|pub. — 8683.

Maryland S. A.

Balance General Sintético al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Campo "Las Limetas"	$	297.815.39
Mejoras campo "Las Limetas"	"	58.319.50
Herramientas y elementos de trabajo	"	2.427.95
Vehículos, maquinarias y accesorios	"	570.00
Títulos y acciones ...	"	761.409.79
Caja y Bancos	"	52.048.56
Corresponsales en el exterior	"	6.148.22
Deudores en cuenta corriente	"	10.938.72
Cuentas corrientes especiales	"	24.000.00
	$	1.213.678.13

Pasivo —

Capital social	$	400.000.00
Fondo de reserva legal	"	349.63
Acreedores en cuenta corriente	"	756.072.40
Arrendamientos anticipados	"	7.350.00
Beneficios	"	49.906.10
	$	1.213.678.13

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Comisiones	$	936.34
Honorarios Directorio .	"	6.000.00
Sueldos	"	4.140.00
Aportes jubilatorios y Asignaciones Famil. .	"	1.590.40
Gastos varios	"	841.83
Impuestos y gastos varios s|valores extranjeros	"	2.540.48
Intereses pagados	"	3.870.85
Patentes e impuestos .	"	3.145.88
Beneficios	"	49.906.10
	$	72.971.88

Haber —

Saldo anterior	$	5.013.06
Diferencia de cambio .	"	766.48
Explotación estancia ..	"	29.756.05
Intereses y dividendos	"	35.819.67
Intereses cobrados	"	823.38
Ventas de títulos	"	793.24
	$	72.971.88

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva legal	$	897.86
Honorarios Directorio .	"	6.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	43.008.24
	$	49.906.10

El presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 6 de

febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 132 a F.os 4 del libro N.o 2.

$ 44.40. — 1|pub. — 8682.

S. A. Maricel Comercial y Financiera

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	9.206.35
Corresponsales en el exterior	"	41.321.60
Depósitos a plazo fijo .	"	54.000.00
Títulos y acciones	"	34.221.14
Deudores en cuenta corriente	"	4.937.85
	$	143.686.94

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	"	305.39
Reserva especial	"	5.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	88.123.42
Beneficios	"	258.13
	$	143.686.94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1956

Debe —

Saldo anterior	$	1.231.04
Gastos generales	"	120.80
Patentes e impuestos .	"	603.45
Comisiones	"	16.18
Gastos generales del exterior	"	2.40
Beneficios	"	258.13
	$	2.232.00

Haber —

Comisiones	$	20.00
Intereses y dividendos de títulos	"	2.212.00
	$	2.232.00

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva legal	$	5.16
A nuevo ejercicio	"	252.97
	$	258.13

El presente Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 22 de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|pub. — 8684.

Inmobiliaria Comercial S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 10 de octubre de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	407.256.70
Gastos constitución ..	"	1.138.55
Acciones	"	108.800.00
Pérdidas	"	14.238.99
	$	531.434.24

Pasivo —

Bancos	$	231.374.11
Acreedores	"	60.13
	$	231.434.24
Capital autorizado ..	"	108.800.00
Capital integrado ...	"	151.200.00
	$	531.434.24

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período 1|4|1954 al 31 de marzo de 1955.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 10 de octubre de 1956.

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	2.010.04
Intereses y gastos bancarios	"	20.163.29
Administración finca J. L. Terra	"	1.053.33
Gastos administrativos.	"	201.38
	$	23.428.04

Haber —

Alquileres	$	9.189.05
Pérdidas netas	"	14.238.99
	$	23.428.04

Las pérdidas se mantienen en el activo para ser absorbidas en futuras utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 11 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.60. — 1|Pub. — 8794.

Inmobiliaria Comercial S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 10 de octubre de 1956.

Activo —

Inmuebles	$	407.256.70
Gastos constitución ...	"	2.471.14
Acciones	"	100.500.00
Pérdidas	"	21.570.81
	$	531.798.65

Pasivo —

Bancos	$	230.198.22
Acreedores	"	1.600.43
	$	231.798.65
Capital autorizado ...	"	100.500.00
Capital integrado	"	199.500.00
	$	531.798.65

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1|4|1955-3|3|1956.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 1956.

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	1.401.07
Amortizaciones	"	227 71
Intereses bancarios ..	"	24.076.81
Administración finca J. L. Terra	"	4.361.76
Gastos administrativos.	"	145.70
	$	30.213 05

Haber —

Alquileres	$	22.881.23
Pérdidas	"	7.331.82
	$	30.213.05

Las Pérdidas se mantienen en el activo para ser absorbidas con futuras Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 11 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 32.40. — 1|Pub. — 8795.

El Abra S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	213.500.00
Caja	"	2.782.84
	$	216.282.84

Pasivo —

Capital realizado	$	213.500.00
Fondo reserva	"	48.90
Utilidades a distribuir.	"	2.733.94
	$	216.282.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1955

Debe —

Gastos generales	$	25.00
Impuestos	"	6.002.94
Utilidades del ejercicio.	"	2.472.06
	$	8.500.00

Haber —

Concesión de inmuebles	$	8.500.00
	$	8.500.00

El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1956. El rubro Distribución de Utilidades quedó a distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 12 del libro Inventario certificado el 1.o de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|Pub. — 8577.

Amberes Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Inmuebles	$	514.445.50
Deudores varios	"	182.450.00
Gastos de constitución	"	2.933.34
Pérdidas primer ejercicio	"	828.24
Pérdidas segundo ejercicio	"	2.686.78
Gastos hipotecarios	"	28.939.52
Acciones a emitir	"	320.000.00
Acciones en custodia	"	4.000.00
	$	1.056.283.38

Pasivo —

Capital integrado	$	180.000.00
Prima emisión acciones	"	118.969.54
Utilidad tercer ejercicio	"	781.65
Acreedores varios	"	75.001.73
Banco Hipotecario	"	357.530.46
Capital autorizado a suscribir	"	320.000.00
Depositantes de acciones en custodia	"	4.000.00
	$	1.056.283.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1954

Debe —

Amort. gastos de constitución	$	1.200.00
Gastos generales (honorarios)	"	2.051.24
Intereses y gastos financieros	"	4.217.83
Timbres	"	30.20
Gastos de condominio	"	2.989.29
Comisión de cobranza	"	486.78
Contribución inmobiliaria	"	412.48
Utilidad del ejercicio	"	781.65
	$	12.169.47

Haber —

Alquileres	$	12.169.47
	$	12.169.47

Aprobados por la Asamblea realizada el 16 de Mayo de 1956, que resolvió dejar la Utilidad del Ejercico en suspenso.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador Cartas, certificado el 28 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6.o Turno y anotado con el número 6396 a folios 468 del libro respectivo.

$ 37.20. — 1|pub. — 8850.

Amberes Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Junio de 1955

Activo —

Caja	$	94.582.44
Deudores varios	"	464.450.00
Banco Hipotecario (cuotas a liquidar)	"	27.902.25
Gastos de constitución	"	1.733.34
Gastos hipotecarios	"	28.939.52
Pérdidas ejercicios anteriores	"	3.515.02
Pérdida del ejercicio	"	70.604.58
Acciones a emitir	"	320.000.00
Acciones en custodia	"	4.000.00
	$	1.015.727.15

Pasivo —

Capital integrado	$	180.000.00
Prima emisión de acciones	"	118.969.54
Utilidad tercer ejercicio	"	781.65
Acreedores varios	"	34.445.50
Banco Hipotecario	"	357.530.46
Capital autorizado a suscribir	"	320.000.00
Dep. de acciones en custodia	"	4.000.00
	$	1.015.727.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Debe —

Amort. gastos de constitución	$	1.200.00
Gastos de financiación	"	840.00
Honorarios	"	2.000.00
Pérdida por venta de inmuebles	"	71.945.50
	$	75.985.50

Haber —

Alquileres líquidos	$	5.380.92
Pérdidas del ejercicio	"	70.604.58
	$	75.985.50

Aprobados por la Asamblea realizada el 16 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador Cartas, certificado el 28 de Diciembre de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6.o Turno y anotado con el número 6396 a folios 468 del libro respectivo.

$ 34.80. — 1|pub. — 8851.

Rellim S. A.

Balance General al 28 de Febrero de 1957

Activo —

Inmuebles	$	864.993.57
Máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y rodados	"	92.513.48
Haciendas	"	203.232.18
Plantaciones forestales	"	5.946.56
Frutos del País	"	4.800.00
Caja y Bancos	"	76.291.49
Seguros	"	692.10
Gastos de constitución	"	9.257.99
Acciones comerciales	"	60.00
Accionistas	"	340.000.00
	$	1.598.534.90

Pasivo —

Capital integrado	$	860.000.00
Capital suscrip. a integr.	"	340.000.00
Reserva general	"	5.141.30
Acreedores varios	"	389.513.54
Utilidad del ejercicio	"	3.880.06
	$	1.598.534.90

Ganancias y Pérdidas

Haber —

Haciendas	$	35.604.52
Producción	"	61.574.75
Utilidad venta Activo Fijo	"	3.901.25
	$	101.080.52

Debe —

Gastos de ventas	$	712.81
Esquila	"	2.036.63
Siembra y cosecha	"	8.976.25
Intereses	"	15.444.82
Remunerac. y mant. personal	"	20.830.36
Impuestos y seguros (1)	"	10.039.38
Gastos de Adm. y oficina	"	2.451.18
Reparación y conservación	"	2.875.17
Gastos auto y camión	"	4.294.69
Combustible	"	5.065.89
Veterinario y remedios	"	3.186.70
Amortizaciones	"	16.688.94
Gastos varios	"	4.597.59
Utilidad del ejercicio	"	3.880.06
	$	101.080.52

(1) Impuestos $ 9.936.38.

Estos recaudos fueros aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 11 de Abril de 1957.

La Utilidad de $ 3.880.06 pasa a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cta. de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador certificado el 19 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4634 a F.os 94 del libro N.o 2.

$ 42.00. — 1|pub. — 8656.

C. I. R. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas reunida el 30 de Marzo de 1957

ACTIVO—

Caja y Bancos	$	71.638.50
Deudores	"	734.038.01
Materiales y productos en depósito y en viaje	"	289.851.22
En poder de terceros (Depósitos en garantía)	"	639.723.80
Cargos diferidos	"	597.97
Inversiones en otras empresas	"	14.650.00
Inmuebles	"	822.734.23
Máquinas, muebles y útiles e instalaciones	"	757.447.83
	$	3.330.681.56

PASIVO Y CAPITAL—

Acreedores	$	503.210.72
En previsión de obligaciones	"	91.863.88
En previsión de incendios	"	12.400.00
Capital integrado	"	2.240.000.00
Fondos de reserva	"	3.815.59
Utilidades del ejercicio	"	479.391.37
	$	3.330.681.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 81 del libro Copiador, certificado el 23 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE RENDIMIENTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o de ENERO DE 1956 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1957

Utilidad bruta sobre ventas			$	915.643.33
Renta de inversiones			"	996.50
			$	916.639.83
Gastos de administración y venta			$	432.449.17
Retribuciones personales	$	152.575.75		
Cargas sociales	"	46.174.14		
Impuestos y tasas	"	155.665.66		
Regalías	"	6.493.85		
Previsiones y castigos	"	10.397.85		
Gastos generales	"	61.141.92		
Intereses			"	628.53
Otras pérdidas			"	4.170.76
Resultados del ejercicio			"	479.391.37
			$	916.639.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 80 del libro Copiador, certificado el 13 de febrero de 1951 por el Registro público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Marzo de 1957

Dividendos	$	337.688.75
Personal	"	65.000.00
Directorio	"	76.702.62
Utilidades del ejercicio	$	479.391.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 82 del libro Copiador, certificado el 13 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. — 8033. — 1 pub.

RIOPLATENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1957

ACTIVO —			
Disponible:			
Caja y Bancos			$ 223.513.08
Exigible:			
Préstamos		$ 581.565.28	
Deudores varios		” 223.638.80	
Deudores propiedad horizontal		” 267.505.27	
Deudores en gestión		” 41.800.07	
		$ 1.114.509.42	
Menos: provisión deudores dudosos		” 37.939.42	” 1.076.570.00
Realizable:			
Inversiones inmuebles propiedad horizontal		$ 1.098.226.72	
Acciones y valores		” 44.925.20	” 1.143.151.92
Transitorio:			
Provisión de sellados y timbres			” 1.341.50
Inmovilizado:			
Muebles y útiles e instalaciones		$ 46.390.81	
Menos: amortización anterior	$ 11.001.14		
Menos: amortización ejercicio	” 3.809.12	” 14.810.26	” 31.580.55
			$ 2.476.157.05
Cuentas de orden:			
Valores depositados			” 211.861.23
			$ 2.688.018.28
PASIVO —			
No exigible:			
Capital autorizado	$ 1.000.000.00		
Menos: acciones a emitir	” 276.800.00	$ 723.200.00	
Reserva estatutaria	$ 34.842.25		
Reserva facultativa	” 2.000.00		
Reserva inciso A), artículo 32	” 2.417.30	” 39.259.55	$ 762.459.55
Exigible:			
Bancos		$ 88.296.40	
Acreedores varios		” 189.231.33	
Cuentas corrientes propiedad horizontal		” 70.992.27	
Dividendos a pagar		” 12.634.47	
Depósitos en garantía de alquileres		” 18.190.90	
Caja de Jubilaciones		” 11.271.16	
Cuenta a pagar		” 24.089.63	” 414.706.15
Exigible a plazo:			
Obligaciones a pagar			” 462.382.56
Transitorio:			
Intereses a vencer		$ 17.617.95	
Promisorios compradores, señas depositadas		” 203.300.00	
Garantías de obra		” 24.051.69	
Banco Hipotecario, hipotecas sobre edificios propiedad horizontal		” 524.130.85	” 769.100.49
Utilidad del ejercicio:			
Utilidad del ejercicio		$ 66.886.70	
Saldo utilidades ejercicio anterior		” 621.59	” 67.508.29
			$ 2.476.157.05
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			” 277.861.23
			$ 2.688.018.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 88 del libro Copiador, certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1630 a fojas 332.

LIQUIDACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1957

DEBE —

Gastos generales y de administración:				
Impuestos Fiscales y Municipales	$	41.539.70		
Aportes sociales	"	20.626.58		
Sueldos y compensaciones personal	"	84.386.23		
Honorarios de profesionales	"	6.869.35		
Alquileres y consumos	"	23.393.59		
Sellados y timbres	"	1.371.50		
Locomoción y viáticos	"	1.472.18		
Gastos de oficina	"	11.992.53		
Conservación del activo fijo y otro	"	1.626.55		
Varios e imprevistos	"	1.945.08	$	195.223.29
Intereses pasivos:				
Obligaciones	$	44.524.33		
Varios	"	2.481.63	"	47.005.96
Comisiones pasivos:				
Cobranzas	$	14.069.16		
Créditos bancarios	"	1.675.00	"	15.744.16
Propiedad horizontal:				
Gastos de explotación			"	27.126.32
Provisión deudores dudosos	$	29.376.37		
Varios	"	5.429.87	"	34.806.24
			$	319.905.97
Utilidad del ejercicio			"	71.028.64
			$	390.934.61

HABER —

Intereses activos	$	130.111.94
Comisiones activas	"	98.430.99
Otras cuentas	"	15.748.40
Estimación edificio La Magaña	"	50.000.00
Propiedad horizontal:		
Comisiones de ventas	"	96.643.28
	$	390.934.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 89 del libro Copidor, certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1630 a fojas 332.

DESARROLLO DE LA CUENTA DE UTILIDADES Y PROYECTO DE DISTRIBUCION

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1957

Utilidad del ejercicio:				
Utilidad del ejercicio	$	70.407.05		
Amortizaciones	"	3.520.35	$	66.886.70
Saldo ejercicio anterior			"	621.59
			$	67.508.29
A Fondo de reserva Estatutaria			$	67.508.29
A honorarios del Directorio y Síndico	$	3.520.35		
Síndico	"	13.025.30		
A dividendo 14.o ejercicio (7 %)	"	50.624.00		
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	338.64		
	$	67.508.29	$	67.508.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 90 del libro Copiador, certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1630 a fojas 332.

$ 178.40. — 8222. — 1 pub.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1957

ACTIVO —			
Corriente:			
Caja, Bancos y valores			$ 88.403.71
Deudores varios y obligaciones a cobrar			" 3.105.834.85
Productos elaborados y en elaboración, materias primas y repuestos			" 5.440.413.55
Depósitos en garantía (según decreto del 3|8|956)			" 411.388.54
Depósitos en garantía			" 24.781.10
Pagos adelantados			" 130.259.15
			$ 9.201.080.90
Inversiones en otras sociedades			" 514.152.82
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 3.453.176.59		
Menos amortización	" 601.423.55	$ 2.851.753.04	
Maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y material rodante	$ 5.308.168.00		
Menos amortización	" 3.847.083.99	" 1.461.084.01	
Maquinarias a instalar y en Aduana		" 115.911.89	" 4.428.748.94
Nominal:			
Marcas de fábrica	$ 307.424.39		
Menos amortización	" 235.104.64	$ 72.319.75	
Gastos a liquidar (diferencia cotización títulos)		" 51.007.49	" 123.327.24
			$ 14.267.309.90
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		$ 39.500.00	
Créditos abiertos en el exterior		" 51.650.48	
Conformes descontados		" 80.398.08	
Garantías bancarias a favor de terceros		" 84.835.00	" 256.383.56
			$ 14.523.693.46
PASIVO —			
Corriente:			
Obligaciones a pagar		$ 1.863.216.02	
Bancos		" 306.331.48	
Bancos por adelantos en moneda extranjera		" 380.180.17	
Acreedores varios		" 2.031.113.81	
Proveedores en el exterior		" 250.440.87	
Cuentas corrientes		" 207.635.20	
Garantía de alquileres		" 2.642.50	
Sueldos y jornales e intereses a pagar		" 83.282.25	" 5.124.842.30
Amortizable:			
Banco Hipotecario del Uruguay			" 840.985.46
Capital y reservas:			
Capital realizado		$ 6.600.000.00	
Fondo de reserva		" 1.000.000.00	
Fondo seguro vehículos a motor		" 22.483.14	" 7.622.483.14
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		$ 2.092.06	
Utilidad ejercicio 1956		" 1.176.906.94	" 1.178.999.00
			$ 14.267.309.90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		$ 39.500.00	
Bancos por créditos abiertos en el exterior		" 51.650.48	
Bancos por conformes descontados		" 80.398.08	
Bancos por garantía a favor de terceros		" 84.835.00	" 256.383.56
			$ 14.523.693.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 41 del libro Copiador de Balances, certificado el 10 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2070 a fojas 344 del libro respectivo.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1957

DEBE—		
Gastos generales		$ 480.146.11
Servicios sociales		" 49.366.83
Papelería		" 41.448.51
Conservación útiles y máquinas		" 19.282.62
Teléfono, agua y luz		" 14.725.41
Renovación marcas		" 3.975.72
Telegramas		" 3.128.69
Deudores		" 56.005.97
Indemnizaciones		" 6.785.64
Sueldos y jornales		" 2.341.075.82
Leyes sociales		" 463.182.07
Patente e impuestos generales		" 612.511.93
Administración		" 12.351.37
Amortizaciones		" 769.381.55
Demoliciones		" 27.580.86
Reparación locales		" 12.433.37
Comisiones		" 420.269.21
Locomoción		" 208.634.46
Costo ventas		" 10.335.233.20
		$ 16.877.527.79
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1955	$ 2.092.06	
Ejercicio 1956	" 1.176.066.94	" 1.178.999.00
		$ 17.056.526.79
HABER—		
Saldo: utilidades ejercicio 1955		$ 2.092.06
Ventas		" 17.039.749.47
Explotación de inmuebles		" 14.685.26
		$ 17.056.526.79

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1956

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1957

Dividendo	$ 726.000.00
Fondo de reserva	" 160.000.00
Fondo ampliación equipos productivos	" 78.000.00
Directorio	" 24.767.84
Gratificaciones extraordinarias al personal	" 188.854.75
	$ 1.177.622.59
A cuenta nueva	" 1.376.41
	$ 1.178.999.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 42 del libro Copiador de Balances certificado el 10 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2070 a fojas 344 del libro respectivo.

$ 203.40. — 7812. — 1 pub.

MONTEGAL S. A.

BALANCE GENERAL A MARZO 31 DE 1957

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, de Mayo 7 de 1957

ACTIVO		PASIVO	
		Capital autorizado	$ 300.000.00
Acciones a emitir	$ 300.000.00	" integrado	" 700.000.00
Inmuebles	" 296.288.75	Fondo de reserva	" 11.887.29
Máquinas, muebles y útiles e instalaciones	" 397.793.99	" " amortizaciones	" 213.821.41
Gastos de constitución	" 29.370.00	Bancos	" 18.882.66
Bancos y Caja	" 12.109.03	Acreedores hipotecarios	" 78.932.63
Mercaderías generales (Art. terminados)	" 250.081.85	" prendarios	" 12.000.00
Materia prima y mercaderías en proceso	" 102.780.68	" varios	" 73.235.68
Deudores varios	" 95.093.04	Cuentas de orden	" 72.881.44
Cuentas de orden	" 65.771.25	Utilidades	" 67.647.48
	$ 1.549.288.59		$ 1.549.288.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 62 del libro Copiador, certificado el 22 de Diciembre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria, de Mayo 7 de 1957

DEBE

Saldo anterior			$	2.489.57
Amortizaciones:				
Inmuebles	$	3.810.02		
Maquinarias y accesorios	"	33.154.56		
Muebles y útiles	"	1.090.70		
Instalaciones	"	2.946.74		
Gastos de constitución	"	5.874.00	"	46.876.02
Sueldos y jornales			"	222.458.66
Cargas sociales			"	36.141.00
Servicio de fábrica:				
Teñido	$	1.406.68		
Confección	"	4.360.72		
Preparación	"	29.322.29		
Terminación	"	34.155.45	"	69.445.14
Gastos de elaboración:				
Empaque	$	624.98		
Seguros	"	2.222.00		
Cons. repuestos	"	7824.45		
Lubricantes, combustibles	"	2.968.20		
Luz, fuerza, agua	"	13.614.00		
Conser. de herramientas	"	3.760.48		
Conser. de maquinarias	"	51.00		
Reparaciones	"	7.639.22		
Varios	"	1.214.67	"	39.919.00
Gastos de ventas:				
Impuesto a las ventas	$	25.000.69		
Comisiones de ventas	"	9.790.79	"	34.791.48
Arrendamientos			"	1.500.00
Intereses			"	8.448.15
Gastos generales:				
Correspondencia	$	7.36		
Impresos y útiles	"	2.013.74		
Fiscales	"	19.545.05		
Viáticos	"	1.357.54		
Seguros	"	3.599.25		
Transportes	"	4.629.10		
Cuentas bancarias	"	1.880.59		
Varios	"	3.782.27		
Honorarios	"	154.78		
Varios del personal	"	1.349.98		
Artículos de consumo	"	1.807.56	"	40.127.22
			$	502.196.24
Utilidades del ejercicio			"	65.157.91
			$	567.354.15

HABER

Saldo anterior	$	2.489.57
Mercaderías y Facon	"	562.754.15
Descuentos obtenidos	"	2.110.43
	$	567 354 15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla copiada a folios 63 del libro Copiador, certificado el 22 de Diciembre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria, de Mayo 7 de 1957

A fondo de reserva, Art. 40 Estatutos, 10 % sobre $ 65.157.91	$	6.515.79
Al Directorio y Síndico, Art. 40 Estatutos, 5.50 % sobre $ 65.157.91	"	3.583.68
A los accionistas, 7 %	"	49.000.00
Saldo al nuevo ejercicio	"	8.548.01
	$	67.647.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 64 del libro Copiador, certificado el 22 de Diciembre de 1953, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 147.60. — 7979. — 1|pub.

STORA LATINO AMERICANA S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Activo disponible:				
Caja	$	2.494.23		
Bancos	"	58.762.40	$	61.256.63
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	35.352.42
Activo transitorio:				
Pérdidas a amortizar			"	14.330.05
			$	110.939.10

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	30.000.00		
Reserva estatutaria	"	4.230.00		
Reserva general	"	21.000.00	$	55.230.00
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			"	4.442.40
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar	$	3.216.20		
Previsiones para impuestos	"	8.230.00	"	11.446.20
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	$	1.838.94		
Utilidad del ejercicio	"	37.961.56	"	39.820.50
			$	110.939.10

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria rea

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 470 del libro Copiador, rubricado el 10 de Junio le 1947 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2523 a fojas 141 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1956

INGRESOS—				
Comisiones devengadas	$	56.427.99		
Dividendos e intereses recibidos	"	16.515.32	$	72.943.31
EGRESOS—				
Sueldos	$	7.080.00		
Jubilaciones	"	1.954.60		
Asignaciones familiares	"	293.20		
Gastos auditoría	"	3.000.00		
Gastos abogado	"	1.050.00		
Impuestos	"	8.827.19		
Comisiones pagadas	"	4.442.40		
Alquileres	"	600.00		
Representación y propaganda	"	6.100.76		
Gastos oficina	"	1.613.60	"	34.961.75
Utilidad del ejercicio			$	37.981.56

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 472 del libro Copiador, rubricado el 10 de Junio de 1947 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2523 a fojas 141 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDAD5S AÑO 1956

Saldo ejercicio anterior	$	1.838.94
Utilidad año 1656	"	37.981.56
	$	39.820.50
Amortización de pérdidas por reducción de capital	$	14.330.05
50 o|o dividendo sobre capital integrado	"	15.000.00
Reserva estatutaria	"	1.000.00
Reserva general	"	4.000.00
Pasa al ejercicio año 1757	"	5.460.45
	$	39.820.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 473 del libro Copiador, rubricado el 10 de Junio de 1947 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2523 a fojas 141 del libro respectivo.

$ 99.00. — 8140. — 1 pub.

D A K O T A S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	2.674.59	Varios acreedores	$	112.127.29
Deudores varios y efectos a cobrar	"	135.318.15	Bancos	"	41.025.34
Productos elaborados, materias primas y envases	"	83.573.19	Cuentas corrientes	"	67.791.67
Máquinas, equipos e instalación; muebles; material rodante	"	124.122.14	Fondo amortizante y reserva (Reserva pesos 818.44)	"	1.209.41
Seguros anticipados	"	4.360.03	Bancos, efectos descontados	"	73.753.43
Compromisos contraídos con terceros	"	15.000.00	Reserva impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.276.06
Banco Transatlántico, garantía	"	20.316.67	Distrib. al Directorio y Síndico en suspenso	"	6.865.03
Gastos de constitución, traslado y formación	"	26.954.06	Capital integrado	"	198.700.00
Caja de Jubilaciones, diferencia avaluación	"	3.099.93	Fondo de reserva	"	3.227.22
Efectos descontados	"	73.753.43			
Pérdidas ejercicios anteriores	"	16.803.26			
Total del Activo	$	505.975.45	Total del Pasivo	$	505.975.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 307 del libro Copiador, certificado el 25 de enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 543 a folios 343 del libro N.o 3.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1957

Rubros que arrojan ganancias:

Ventas			$	370.578.55
Se deduce:				
Costo ventas			"	217.904.10
Utilidad industrial			$	152.674.45
Rubros que arrojan pérdidas:				
Utiles escritorio	$	818.48		
Honorarios	"	2.800.00		
Reparaciones coches	"	6.935.92		
Representación y giras	"	20.283.15		
Alquileres	"	11.501.22		
Impuestos	"	22.381.68		
Intereses	"	10.476.18		
Seguros	"	2.459.99		
Sueldos	"	23.131.68		
Patentes	"	2.510.50		
	$	103.298.80		
Reservas:				
Reserva impuesto sustitutivo del de herencias	"	1.200.00	"	104.498.80
Utilidad líquida			$	48.175.65

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1956	$	48.175.65
	$	48.175.65
Fondo de reserva legal, 5 %	$	2.408.78
Distribución al Directorio y Síndico en suspenso	"	6.865.03
Amortización pérdidas ejercicios anteriores	"	38.901.84
	$	48.175.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes **Cuenta de** Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 308 del libro Copiador, **certificado** el 25 de enero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el **N.o 543 a** folios 343 del libro N.o 3.

$ 79.20. — 1|pub. — 8053.

IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de marzo de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Fijo:			**Capital:**		
Caja	$ 8.035.46		Capital integrado		$ 71.000.00
Muebles y útiles	" 630.94		**Exigible:**		
Instalaciones	" 402.92	$ 9.069.32	Varios acreedores	$ 98.710.65	
Circulante:			Contribuciones mensuales	" 393.20	" 99.103 85
Mercaderías	$ 84.408.24		Utilidad del ejercicio		" 5.908.24
Mercad. import. a recibir	" 56.080.30	" 140.488.54			
Exigible:					
Varios deudores	$ 21.492.73				
Cta. corriente. Directores	" 880.19	" 22.372 92			
Inversiones:					
Títulos Hipotecarios		" 4.081.31			
Total		$ 176.012.09	Total		$ 176.012.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 1110 a folios 16 del libro N.º 5.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1957

PERDIDAS—

Gastos de administración	$ 393.54
Gastos de ventas	" 718.52
Sueldos	" 2.630.00
Gastos generales	" 1.222.35
Contribuciones fiscales	" 2.100.40
Mercaderías compradas (costo)	" 119.013.46
Descuentos y rebajas	" 392.72
Pérdidas y ganancias (amortz.)	" 73.84
Utilidad del ejercicio	" 5.908.24
Total	$ 132.453.07

GANANCIAS—

Ingresos por ventas	$ 132.453.07
Total	$ 132.453.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 1110 a folios 16 del libro número 5.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de marzo de 1957

Utilidad a distribuir		$ 5.908.24
Fondo de reserva legal:		
2 o|o sobre $ 5.908.24	$ 118.16	
Dividendos 1er. ejercicio:		
8 por ciento	" 5.680.00	
Fondo reserva div. futuros	" 110.08	
	$ 5.908.24	$ 5.908.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 1110 a folios 16 del libro N.º 5.

$ 99.00. 1|Pub. — 7937.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

A C T I V O

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.058.255.01	
Muebles	” 463.360.11	
Edificios	” 25.211.340.50	
Maquinarias	” 31.522.324.93	
Equipos de Centrales	” 3.523.867.67	
Redes y accesorios	” 42.254.275.76	
Embalses, represas y canales	” 18.997.164.12	
Caminos, vías férreas y puentes	” 1.890.912.54	
Planta general	” 3.883.920.64	
Medios de locomoción	” 279.239.59	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	” 550.422.27	
Parque de Vacaciones U. T. E.	” 2.100.541.81	$ 147.735.624.95
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 25.413.782.74	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	” 12.176.201.04	
Ampliaciones	” 5.214.075.18	
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31/12/955	” 1.769.030.91	
Plan de Obras, ley 18/5/951	” 111.904.620.84	
Plan de Obras, ley 12.023	” 11.787.387.29	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	” 9.273.016.43	
Materiales contratados en el exterior	” 3.420.422.86	” 180.958.537.29
Disponible:		
Cajas	$ 906.799.75	
Banco República — Cuenta corriente	” 3.904.554.98	
Banco República — Fondos disponibles IBRD	” 841.335.90	
Guarantí Trust Cº New York — Cuenta disponibilidad	” 331.84	” 5.653.022.47
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 8.841.975.31	
” ” — Oficiales	” 12.418.571.89	
” ” — Concejo Departamental	” 4.595.684.41	
” ” — Cuentas especiales	” 32.721.93	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	” 481.380.07	” 26.370.333.61
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo consolidado al 31/12/950 — Decreto 25/4/950	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	” 7.095.736.34	
Consal	” 4.855.773.62	” 18.639.410.98
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.577.676.88	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	” 7.333.106.09	” 8.910.782.97
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 47.140.25	
Subcomisión Aprovechamiento Integral Hidroeléctrico del Río Negro	” 342.278.06	
Consignado para expropiaciones — Dirección de Crédito Público	” 260.236.68	
Consignaciones y adelantos ex - Rione	” 130.975.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	” 4.276.086.75	
Banco República — Cuenta valores en caución	” 4.700.000.00	
Depósitos en garantía por importación de materiales	” 261.44	” 9.756.978.71
Cuentas de resultados:		
Servicio de intereses de deudas	$ 3.758.804.98	
Contribuciones por leyes	” 948.740.81	
Gastos de Ejercicio de Usinas	” 58.369.432.30	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	” 10.879.845.79	” 73.956.823.88
Total del Activo		$ 471.981.514.46
Cuentas de orden		” 53.360.973.68
Total general		$ 525.342.488.14

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 85.703.897.82	
Fondo de reserva	" 9.019.108.01	$ 94.723.005.83
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 15.691.220.00	
Amortización Deuda Obras Hidroeléct. del Río Negro, efectuadas por el Estado	" 5.243.366.78	" 20.934.586.78
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.314.400.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 7.326.450.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 66.227.100.00	
Export Import Bank	" 14.441.805.00	
IBRD — Cuenta Préstamo — Ley 18/5/951	" 45.114.300.00	
IBRD — Cuenta Préstamo — Ley 9/11/955	" 4.318.881.47	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital	" 28.167.100.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación capital, año 1952 — Ley 12.023	" 9.103.100.00	" 177.013.136.47
Exigible:		
Bancos — Cuentas corrientes	$ 298.889.88	
Varios acreedores generales	" 9.951.952.87	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 4.063.052.07	
Letras a pagar	" 96.465.42	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 340.000.04	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17/1/946	" 14.122.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 481.380.07	" 15.245.862.98
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9.341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 166.833.33	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 20.300.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto-ley 4/12/942	" 3.791.666.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 49	" 583.333.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 104.416.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 34.796.879.75	
Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	" 293.790.79	
Garantías (en efectivo)	" 889.428.46	
Créditos abiertos en el exterior	" 3.323.957.44	
Ingreso por ventas y arrendamientos de materiales ex-Rione	" 247.100.64	" 62.368.952.30
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 469.208.98	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 366.001.93	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 111.015.02	
Fondos destinados	" 239.487.82	" 1.201.192.08
Cuentas de resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 80.196.811.70	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	" 20.279.797.42	
Servicio de amortizaciones Deudas Cuenta Diferencias	" 18.169.30	" 100.494.778.42
Total del Pasivo y Capital		$ 471.981.514.86
Cuentas de orden		" 53.360.973.68
Total general		$ 525.342.488.54

Orestes Lanza, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Alfredo Fressia, p. Gerente División Hacienda. — Contador Alfredo M. Amy, p. Contador General.

(Cuenta corriente). — 31996. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.